BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo - Calle Bolivar 65

Buenos Aires, Viernes 21 de Noviembre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.960

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas convocatorias. — Convocatoria anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Disponiendo se lleve un libro especial de los Acuerdos que se celebren por Gob. Provisional.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930.

189

Considerando:

Que en el ejercicio de la Administración, se ha encontrado el Gobierno Provisional por razones de hecho en la ineludible necesidad de cumplir disposiciones vigentes y de respetar compromisos contraídos, resueltos ilegítimamente en acuerdo general de Ministros por el Gobierno anterior, aunque revistiendo las formas legales del caso;

Que si bien considera el uso sistemático de los acuerdos de ministros que autorizan gastos opuestos a una técnica administrativa, sana y científica se ve en la necesidad de recurrir a dicho medio, para resolver cuestiones que no tienen solución sino legislativamente;

Que para el Gobierno Provisional esta forma de actuar, se halla plenamente justificada y, es la única posible mientras no se devuelva al país su estabilidad institucional ya que en tanto no exista Congreso como se ha declarado, el Gobierno ha asumido todas las facultades de aquél en cuanto sea necesario para llenar las necesidades de la administración y el mantenimiento del orden,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministro del Interior dejará constancia de los acuerdos celebrados por el Gobierno Provisional y de los que celebre en adelante, transcribiéndolos en un libro especial, debiéndose firmar dichas constancias por los Excmos. señores Presidente del Gobierno Provisional y Ministro del Interior.

Art. 2.° — Hasta tanto rija el Presupuesto para 1930, se aplicarán los acuerdos extraordinarios que a él se refieran, salvo resolución expresada, tomada en acuerdo general.

Art. 3.° — En los casos del artículo anterior, cuando las imputaciones de los acuerdos sean a rentas generales, impútense a los fondos de tesorería.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Nombrando una Comisión especial, denominada Junta de Abastecimientos, para el abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930.

190

Considerando:

Que es inexplicable que en un país productor de carne y trigo, los ganaderos y agricultores, hagan un negocio precario y los consumidores paguen un precio exhorbitante, no guardando proporción razonable los precios de venta al detalle, y los que logran los productores:

Que esta situación preocupa al Gobierno Provisional, que desea buscar las causas de [illegible] para [illegible] en beneficio del pueblo:

Que esta [illegible] entregarse al [illegible] de comisiones especiales y traducirse en acción pública inmediata, efectuando una campaña educadora y de persuasión que permita un reajuste normal, sin necesidad de llegar a la aplicación de medidas compulsivas;

Que es indispensable y oportuno armonizar la obra de protección al consumidor y de abaratamiento de la vida, interesando en la labor de conjunto a las provincias e intervenciones;

Que en la Ley de contralor del comercio de carne, como en el Código Penal, como en otras leyes y ordenanzas concordantes, existen actualmente medios legales para impedir alzas arbitrarias o combinaciones dolosas de intermediarios o fabricantes, en cuanto se refiere a artículos de primera necesidad y que las mismas leyes crean funcionarios para su aplicación;

Que es necesario uniformar la acción de dichos funcionarios y la de las instituciones particulares en esta lucha, por el abaratamiento de los artículos de primera necesidad estableciendo en una oficina central que denuncie los casos y los investigue la acción dispersa de las distintas entidades, haciéndolas cooperar en la obra común,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros.—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase una Comisión especial, denominada Junta de Abastecimientos, que tendrá por objeto:

a) hacer efectivo el propósito de asegurar el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, uniformando la acción de los resortes creados, por las leyes de contralor del comercio de carnes, Código Penal y otras leyes decretos y ordenanzas, encargándose del contralor general de la aplicación de las mismas, distribuyendo entre los organismos creados por la Ley el trabajo que estas les ha encomendado, e investigando los casos que se presenten.

b) realizar una campaña educadora tendiente a reajustar los precios de dichos artículos;

c) estudiar las causas del encarecimiento de los artículos de primera necesidad y proponer al Gobierno Provisional, las medidas para obtener el abaratamiento de los mismos.

Art. 2.° — La Junta de Abastecimiento, será formada por una Junta Ejecutiva y una Junta Consultiva.

La Junta Ejecutiva se compondrá de siete miembros que serán: el subsecretario del Interior que actuará como presidente el secretario de obras públicas, higiene y seguridad de la Municipalidad de la Capital, un delegado del Ministerio de Agricultura, el presidente del directorio del Frigorífico Municipal, un representante de los frigoríficos locales, un representante de lo productores designados por la Sociedad Rural y otro de los consumidores nombrados por el Gobierno Provisional.

Art. 3.° — La Junta Ejecutiva tendrá como misión especial, atender todo lo que prevén los incisos a) y b) del artículo 1.° que estarán bajo su inmediata dirección, pudiendo asesorarse con los técnicos oficiales que existan en los departamentos respectivos.

Tomará sus resoluciones por simple mayoría de votos y requerirá para funcionar un quórum de cuatro miembros.

Art. 4.° — La Junta Consultiva estará formada: por un delegado del Departamento Nacional del Trabajo, un delegado del Museo Social Argentino, un delegado de la Facultad de Ciencias Económicas, un delegado de los consignatarios y rematadores de hacienda, un delegado de los consignatarios de frutos del país, un delegado de las empresas de ferrocarriles un delegado de la Dirección de Comercio e industrias, un delegado de los industriales de la leche, y dos personas en representación de los consumidores que designará el Gobierno.

La Junta Ejecutiva y la Consultiva reunida bajo la dirección de la primera tendrán como fin realizar el estudio a que alude el inciso c) del artículo 1.°.

La opinión de la Junta Consultiva podrá ser requerida por la Ejecutiva, cuanto ésta lo considere conveniente y la Consultiva, podrá someter sus puntos de vista sobre todos los problemas a la Ejecutiva, cuando así lo juzgue necesario.

La Junta Consultiva sesionará con cualquier número.

Art. 5.° — La Junta Ejecutiva funcionará por lo menos una vez por semana en la Subsecretaría del Interior y podrá designar un secretario actuario rentado con un sueldo de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800,00 m/n.).

Art. 6.° — Recábese de los señores gobernadores de provincia e interventores nacionales su cooperación a efectos de uniformar la acción gubernativa sobre los asuntos a que se refiere este acuerdo.

Art. 7.° — Por la Subsecretaría del Interior, se recabará de las entidades a que se refiere este decreto el nombramiento de los delegados que correspondan, adjuntando copia legalizada del mismo decreto.

Art. 8.° — Tanto los miembros de la Junta Ejecutiva, como los de la Consultiva, desempeñarán sus funciones «ad-honórem».

Art. 9.° — Los gastos que demande el presente acuerdo se tomarán de fondos generales de Tesorería con imputación al presente acuerdo.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Ampliando las limitaciones que a los viáticos fija el Acuerdo de 24 de Septiembre ppdo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.

191. — En atención a las diversas consultas que han sido formuladas sobre la forma de aplicar los viáticos a que se refiere el Acuerdo de Ministros N.° 30 de fecha 24 de Septiembre próximo pasado, y siendo necesario que esos pagos sean hechos con uniformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Serán aplicadas las limitaciones que a los viáticos fija el Acuerdo N.° 30, de fecha 24 de Septiembre de 1930, a los casos en que por los presupuestos de las provincias no se asignen sumas mayores, por cualquier concepto, a las funciones que desempeñen los señores Interventores, militares o demás funcionarios al servicio de las intervenciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Acordando al señor Intendente Municipal las atribuciones que corresponden al H. Concejo Deliberante.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.

192

Considerando:

Que por decreto del 9 de Septiembre de 1930 el Presidente del Gobierno Provisional disolvió el H. Concejo Deliberante de la Capital Federal;

Que como consecuencia de esa medida indispensable en la actualidad política e institucional de la Nación, la Municipalidad de la Capital ha quedado acéfala en una de sus ramas;

Que es indispensable para la buena marcha de la Administración Comunal dar al actual Intendente atribuciones que normalmente corresponden al H. Concejo, hoy disuelto;

Que una serie de asuntos edilicios de solución imperiosa quedarían paralizados con grandes perjuicios para los intereses públicos y privados;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdanse al señor Intendente Municipal las atribuciones que de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal corresponden al H. Concejo Deliberante y hasta tanto se constituya este cuerpo.

Art. 2.° — Dichas atribuciones serán ejercidas por el Intendente Municipal con las siguientes excepciones que seguirán un trámite especial:

a) en todo lo relativo a impuestos;
b) en la contratación de empréstitos;
c) en la aprobación del presupuesto anual de gastos;
d) en lo relativo al otorgamiento de concesiones definitivas para la construcción de tranvías subterráneos, tranvías a nivel y en general para el establecimiento definitivo de servicios de transportes colectivos de pasajeros.

Art. 3.° — Cuando se trate de asuntos comprendidos en los incisos a, b, c y d) del artículo 2.° el Intendente Municipal podrá tomar las decisiones respectivas ad-referéndum del Gobierno Provisional de la Nación para que éste en acuerdo de ministros se pronuncie en definitiva.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo.—Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Béccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Incompatibilidad de los funcionarios y empleados de la Administración Nacional o Municipal.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.

193

Considerando:

Que para obtener la necesaria eficiencia de los funcionarios y empleados de la administración es indispensable evitar la acumulación de funciones que traiga aparejada incompatibilidad moral o efectiva en su cometido;

Que el Gobierno Provisional preocupado como está en sanear la administración y en cumplir las leyes que la rigen, debe por todos los medios a su alcance proveer al mejor desempeño de la función pública,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Ningún empleado, o funcionario nacional o municipal podrá acumular otras funciones o empleos nacionales, provinciales o municipales, rentados o no, exceptuando los del magisterio en ejercicio, los técnicos, los que correspondan a especialidades profesionales y los accidentales que deban desempeñar en Intervenciones federales y en las comisiones especiales o extraordinarias que confíe el Gobierno Nacional. En ningún caso podrá haber acumulación si existe incompatibilidad moral en el desempeño de las funciones o material por el horario de los puestos acumulados.

Art. 2.° — A fin de establecer de inmediato qué empleados o funcionarios están comprendidos en las disposiciones del artículo anterior, todo aquél que desempeñe más de un puesto o función deberá presentarse a los respectivos ministerios o a la Municipalidad de la Capital dentro de los treinta (30) días de publicado este decreto, bajo pena de declarársele cesante en todos los puestos que dependan de la Administración Nacional y de la Municipalidad de la Capital, salvo que el Gobierno Provisional por decreto refrendado por el ministerio correspondiente y previa resolución de los ministros que debieren intervenir en el caso, resolviese mantenerlo en uno de los puestos que desempeña.

No se considerará incompatible salvo razones de orden moral o de superposición de horario, el ejercicio de dos cátedras en la enseñanza o el magisterio, para los empleados o funcionarios que desempeñan un solo cargo.

Art. 3.° — Los casos de incompatibilidad serán resueltos por el ministerio

en que preste servicios el funcionario o empleado, y por simple resolución del Departamento que corresponda.

Cuando exista acumulación con puestos dependientes de la Municipalidad de la Capital, resolverá la incompatibilidad el Ministro del Interior con informe del Departamento Ejecutivo.

Cuando el funcionario o empleado acumule puestos dependientes de más de un ministerio, la resolución deberá ser tomada de común acuerdo entre los ministros que corresponda.

El ministro o ministros que en el caso corresponda, resolverán si las funciones o puestos acumulados son de los que admiten o no acumulación. Si a juicio del ministro o ministros que intervengan, existiere incompatibilidad, se dará vista al interesado para que manifieste dentro de los ocho (8) días de notificado por cuál de las funciones opta, bajo apercibimiento de que aquéllos efectúen la elección. Una vez resuelto este punto se procederá por los ministerios respectivos a dictar en cumplimiento de este acuerdo el correspondiente decreto de cesantía.

Art. 4.° — A partir del 1.° de Enero de 1931, la Contaduría General de la Nación no liquidará los sueldos de ningún funcionario o empleado que se halle comprendido en las disposiciones de este acuerdo, salvo que haya recaído en su caso resolución ministerial en cumplimiento del artículo 3.° de este acuerdo.

Art. 5.° — La Contaduría General de la Nación remitirá a cada ministerio y a las reparticiones autónomas una lista de los empleados y funcionarios dependientes de la Administración por orden de presupuesto y por orden alfabético a fin de que cada ministerio y la Municipalidad de la Capital puedan aplicar este acuerdo.

El ministerio del Interior recabará de los Gobiernos de Provincia, de las intervenciones federales y de la Municipalidad de la Capital un informe sobre los empleados y funcionarios que presten servicios en los mismos y una copia legalizada de la foja de servicios de dichos empleados.

Art. 6.° — En tanto no se restablezca en la forma que oportunamente se reglamente el Registro Nacional de empleados y funcionarios, las reparticiones nacionales tomarán a su personal una declaración jurada de acuerdo con los formularios especiales que al efecto se remitirán.

Estas declaraciones se prestarán ante los directores de cada departamento o repartición y deberán estar realizadas y en poder de cada ministro antes del 15 de diciembre de 1930.

El Ministro del Interior recabará de la Municipalidad de la Capital y de las intervenciones federales el cumplimiento de este artículo.

Art. 7.° — El Ministro del Interior recabará de los Gobiernos de Provincia su cooperación para obtener el cumplimiento de este acuerdo y el envío de las listas a que alude el artículo 5.°

Art. 8.° — En adelante no se efectuará ningún nombramiento sin que previamente se consulten las listas a que se refiere el artículo 5.°

El ministerio que corresponda tomará en cada caso una declaración jurada al candidato que contenga los antecedentes y requisitos contemplados por los formularios especiales del artículo 6.°

Art. 9.° — Toda falsa declaración de un funcionario empleado o candidato a los efectos de este acuerdo, dará motivo a que el Gobierno decrete su exoneración.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Béccar Varela. — Octavo S. Pico.

Ministerio del Interior. — Se autoriza a la Compañía Telefónica y Luz Eléctrica del Chubut, para transferir su concesión a la Compañía Sudamericana de Servicios Públicos, S. A.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.

194. — Expte. 10636-R-920. — Visto el presente expediente en el que la Compañía Telefónica y Luz Eléctrica del Chubut, S. A., solicita autorización para transferir, con todos sus derechos y obligaciones a la Compañía Sudamericana de Servicios Públicos, S. A., la concesión otorgada por decretos de fechas 9 de Octubre de 1909 y 30 de Abril de 1910, a la Empresa Telefónica del Chubut, Richelet y Cía., para construír una línea telefónica de servicio público en Rawson, Trelew, Puerto Madryn y Gaimán (Territorio Nacional del Chubut), que explota la compañía recurrente, por transferencia acordada por decreto del 4 de Diciembre de 1922.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Compañía Telefónica y Luz Eléctrica del Chubut, para transferir, con todos sus derechos y obligaciones a la Compañía Sudamericana de Servicios Públicos, S. A. la concesión telefónica acordada por el Poder Ejecutivo en sus decretos de fechas 9 de Octubre de 1909 y 30 de Abril de 1910, que explota la Compañía recurrente por transferencia otorgada por el Superior Gobierno en fecha 4 de Diciembre del año 1922.

Art. 2.° — La presente autorización quedará subordinada a las bases establecidas en el decreto de 9 de Octubre de 1909 y a las siguientes complementarias.

1.ª — La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

2.ª — El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente señalada.

3.ª — El concesionario no podrá establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos, ni instalar nuevas oficinas, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

4.ª — A contar de la fecha del presente decreto, el concesionario queda obligado a depositar en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el dos por ciento (2 o|o) de las entradas brutas anuales obtenidas en la explotación de esta autorización.

5.ª — El Gerente o el Subgerente de la Compañía concesionaria deberá ser argentino.

6.ª — Todos los servicios de la Empresa serán controlados por el Estado a cuyo efecto quedará obligada a realizar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos y dentro de los plazos y condiciones que ésta última establezca.

7.ª — La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como de las sumas que corresponda abonar al Fisco.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Licitación para la provisión de muebles, alfombras, etc., con destino al Juzgado Federal de Mendoza.

Acuerdo de Ministros N.° 47

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930.

195.—Exp. 31.705-M-929. — Visto este expediente en que el Juzgado Federal de Mendoza da cuenta del resultado de la licitación pública realizada el día 17 de Mayo de 1930, para la provisión de muebles, alfombras, artefactos eléctricos y grabados con destino a la Secretaría Electoral, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la autorización conferida por Resolución del Ministerio del Interior de fecha 21 de Marzo de 1930, llenándose los requisitos establecidos en el respectivo pliego de condiciones y los determinados por la Ley de Contabilidad N.° 428;

Que en lo que respecta al pedido de $ 95.60 m|n. formulado por el referido Juzgado, para el pago de trabajos de carpintería realizados con motivo de las elecciones del día 2 de Marzo de 1929, corresponde disponer su giro en virtud de las razones de urgencia invocadas;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en el Juzgado Federal de Mendoza el día 17 de Marzo ppdo., para la provisión de muebles, alfombras, artefactos eléctricos y grabados con destino a la Secretaría Electoral y acéptase las siguientes propuestas:

Francisco De Simone y Cía.	
1 Escritorio cortina, roble norteamericano	400.—
2 escritorios, tipo sanitario, a $ 180.— c|u...........	360.—
3 sillones giratorios roble, a $ 70.— c|u..............	210.—
18 sillas roble, a $ 27.— c|u.	486.—
1 juego compuesto de sofá y 4 sillones cuero	1.850.—
2 perchas pié de roble, a pesos 30.— c|u............	60.—
1 biblioteca de roble, desarmable	400.—
4 armarios casilleros de roble, a $ 225.— c|u.........	900.—
1 carpeta alfombra.........	600.—
	$ 5.266.—
Gath y Chaves Ltda.:	
3 banderas de lanilla, a pesos 17.50 c|u.	52.50
A. Luppoli:	
6 chapas esmaltadas	55.40
Empresa Luz y Fuerza S. A.:	
5 estufas eléctricas Protos, a $ 35.— c|u., menos el 5 o|o de bonificación	166.25
General Electric S. A.:	
2 ventiladores "GE" a pesos 85.— c|u. menos el 10 o|o de bonificación	153-—
Total	$ 5.693.15

Art. 2.° — Apruébase el gasto de noventa y seis pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 96.60 m|n.) realizado por el referido Juzgado en concepto de trabajos urgentes de carpintería, con motivo de las elecciones del día 2 de Marzo de 1929.

Art. 3.° — El importe de ($ 5.695.15 m|n.) cinco mil seiscientos noventa y tres pesos quince centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones detalladas en el Art. 1.°, se imputará a la Ley 11.387 y el gasto de noventa y seis pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 96.60 m|n.) aprobado por el Art. 2.°, a la Ley 8.871, debiendo de dictarse oportunamente por conducto del Ministerio del Interior la correspondiente orden de pago.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Juzgado Federal de Mendoza para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU. — Matías G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — Abel Renard. — Horacio Béccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Insistiendo en las disposiciones del Acuerdo de 23 de Septiembre ppdo., que dispone la publicidad de los documentos iniciales de la Revolución.

Acuerdo General de Ministros N°. 46.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930.

196. — Expte. 27696 —H— 1930. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Septiembre próximo pasado, por el que se autoriza al Ministerio del Interior a editar un folleto que contenga el texto de los documentos relativos a la Revolución y subsistiendo las razones que lo fundamentaron,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Insístese en el cumplimiento del Decreto, dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 23 de Septiembre ppdo., por el que se dispone la publicidad, por intermedio del Ministerio del Interior, de los documentos iniciales de la Revolución.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento de Hacienda, previa agregación del original del referido Acuerdo.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Enrique S. Pérez. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Ernesto E. Padilla. — A. Renard. — Ernesto Bosch. — H. Beccar Varela.

Ministerio del Interior. — Insistiendo en las disposiciones del Acuerdo de 1°. de Octubre ppdo. que crea el cargo de Relator Político.

Acuerdo de Ministros N°. 45

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930.

197. — Expte. 27680 —H— 930. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo General de Ministros de fecha 1° del corriente, y subsistiendo los mismos motivos que lo originaron,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Insístese en las disposiciones contenidas en el Acuerdo General de Ministros de fecha 1° de Octubre de 1930, por el que se crea el cargo de «Relator Político» en el Ministerio del Interior, con la asignación mensual de un mil doscientos pesos ($ 1.200,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento de Hacienda a sus efectos, con el original del referido Acuerdo.

URIBURU. — Matías G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Ernesto E. Padilla. — Enrique S. Pérez. — Francisco Medina. — Abel Renard — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Concurso privado de precios para la confección de uniformes para la Policía de los T. Nacionales.

Acuerdo de Ministros N°. [illegible]

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930.

198. — Expte. 21836 —G— 930. — Visto este expediente relativo al concurso privado de precios efectuado en la Policía de la Capital, para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes para la Policía de los Territorios Nacionales y atenta la observación formulada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 31 de Julio de 1930 por la que se aprueba el concurso privado de precios efectuado por la Policía de la Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Acuerdo de Ministros Nº 15 de 20 de Mayo próximo pasado, para la provisión de varios artículos destinados a la confección de uniformes de la policía de los Territorios Nacionales y acéptase las propuestas especificadas a fojas 15 del expediente Nº 17.878 —P— 930.

Art. 2º. — El presente gasto que asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 4.431,80. m/n.), se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item 1 del Presupuesto vigente por Ley Nº. 11.577.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

URIBURU. — Matías G. Sanchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S Perez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — Abel Renard. — Horacio Beccar Varela. —Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Aprobando el temperamento adoptado por la Policía de la Capital al encomendar a la Penitenciaría Nacional la confección de 245 pares de botines.

Acuerdo de Ministros Nº. 43.

Buenos Aires. Octubre 29 de 1930.

199. — Exptes. 22535 —P— 1930 y 22558 —P— 1930. — Vistos estos expedientes en que la Policía de la Capital, solicita aprobación del temperamento adoptado al encomendar a la Penitenciaria Nacional, la confección de 245 pares de botines de crimea, para agentes y 130 pares de botas para agentes de caballeria, en forma fraccionada y directa, y

Considerando:

Que la provisión del calzado de referencia era de urgente necesidad dado que el que tenía en uso el personal se encontraba completamente deteriorado por haber vencido con exceso su término de duración;

Que la medida adoptada por la citada Repartición se justifica por otra parte, en razón de que se hallaban en trámite desde los meses de Diciembre de 1929 y Mayo de 1930, respectivamente, dos presupuestos de la Penitenciaria Nacional, con destino a la provisión de calzado para todo el personal de su dependencia el que no había sido entregado aun a la fecha en que se dispuso la adquisición directa de que dan cuenta estos obrados;

Que al encomendar la confección de los materiales a la Penitenciaría Nacional, la Policía de la Capital ha tenido en cuenta el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Mayo 17 de 1893, que dispone que la provisión de calzado para las Reparticiones Nacionales deberá realizarse con preferencia por intermedio de ese Penal y los precios equitativos fijados por el mismo, que siempre han resultado más económicos que los presupuestados por la industria privada:

Por las razones expuestas, atento que la provisión del calzado ha sido realizada de conformidad, en fechas 21 de Setiembre ppdo., y 3 de Octubre del corriente año y no obstante lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por la Policía de la Capital, al encomendar directamente a la Penitenciaria Nacional, la provisión de doscientos cuarenta y cinco (245) pares de botines de crimea para agentes y ciento treinta (130) pares de botas para agentes de caballería, presupuestados en un mil novecientos ochenta y tres pesos nueve centavos ($ 1.983,09 m/n.) moneda nacional, y dos mil veintiocho pesos doce centavos moneda nacional ($ 2.028,12 m/n.), respectivamente.

Art. 2º. — El presente gasto que asciende a la suma de cuatro mil once pesos veintiún centavos moneda nacional de curso legal ($ 4.011,21 m/n. c/l.), se imputará al Anexo B., inciso 6º., Item 24 del Presupuesto vigente por Ley Nº. 11.577.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. —Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — Abel Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Adoptando la denominación «Gobierno Provisional de la Nación Argentina».

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

200

Considerando:

Que en los actos y disposiciones oficiales emanados de los diversos Ministerios, se ha adoptado diversa denominación, para designar al Gobierno;

Que es conveniente y necesario uniformar en adelante dicha denominación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Para todos los documentos, actos y decretos oficiales que emanen del Gobierno se adopta la siguiente denominación: «Gobierno Provisional de la Nación Argentina».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. —Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Disponiendo que en caso de acefalía la Presidencia de la Nación, será desempeñada por los Ministros, como lo determina el artículo 1º de la Ley 3727.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1930.

201.— Visto el Decreto dictado en la fecha por el que se acepta la renuncia del señor don Enrique Santamarina, de su cargo de Vicepresidente del Gobierno Provisional, y

Considerando:

Que es indispensable asegurar la continuidad del Gobierno para tranquilidad de la República y cumplimiento de los fines de la Revolución,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — En caso de muerte; o de enfermedad o ausencia del Presidente del Gobierno, que le impidan definitivamente o temporariamente el ejercicio de su cargo, éste será desempeñado por los Ministros, en el orden que determina el Art. 1º de la Ley Nº. 3727 de Octubre 11 de 1898.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. —Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Relacionado con las cuestiones que se suscitan con motivo de la libertad de prensa.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1930.

202. — Considerando que es necesario uniformar todo lo relacionado con las cuestiones que se suscitan con motivo de la libertad de prensa y la aplicación de medidas restrictivas de la libertad emergentes del estado de sitio, en la acción de las Intervenciones Nacionales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la libertad de prensa y la aplicación de medidas restrictivas de la libertad emergentes del estado de sitio, serán resueltas por los señores Interventores en cada Provincia, como representantes del Gobierno Provisional de acuerdo con las instrucciones generales que éste imparta.

Art. 2º. — Los Comandos Militares prestarán su colaboración a los señores Interventores, para el cumplimiento de este Decreto y ejecutarán en su caso las instrucciones que éllos impartan.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. —Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Renuncia del Vicepresidente del Gob. Provisional, señor don E. Santamarina.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1930.

203. — Vista la precedente nota del señor don Enrique Santamarina, por la que presenta renuncia del cargo de Vicepresidente del Gobierno Provisional de la Nación, fundándola en imperiosas razones de salud, que el Gobierno se ve obligado a atender,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase por los fundamentos aducidos la renuncia del cargo de Vicepresidente presentada por el señor don Enrique Santamarina.

Art. 2º. — Désenle las gracias por la patriótica colaboración que con tanta eficacia ha prestado a la causa de la Revolución y por los importantes servicios prestados al país en el desempeño del cargo que dimite.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Crédito extraordinario para los casos urgentes sobre accidentes sufridos a obreros al servicio del Estado.

(Acuerdo de Ministros Nº. 31)

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

204

Considerando:

Que para cumplimiento de la Ley de accidentes del trabajo número 9688 existe en la de presupuesto general (Anexo B., inciso 3. ítem 2) una partida destinada al pago de las indemnizaciones a qué víctimas o causahabientes de la misma, son acreedoras del Estado como patrón de los obreros accidentados, cuando optaren por la acción de indemnización especial conferida por aquella Ley;

Que a la misma partida deben imputarse los gastos que se originen por diversos conceptos, (hospitalización, farmacias, medios jornales, etc.), en el tratamiento de las lesiones de los víctimas, cuando sufren una incapacidad transitoria para el trabajo y en caso de accidente fatal, los del sepelio;

Que aumentando constantemente la cantidad de siniestros ocurridos a los obreros que el Estado utiliza en los diversos trabajos de sus dependencias, la partida de cien mil pesos moneda nacional al año votada por el H. Congreso desde que se creó este servicio de previsión social, ha resultado insuficiente;

Que la insuficiencia aludida ha motivado la morosidad en el pago de una cantidad considerable de expedientes de esa naturaleza cuya resolución reclaman insistentemente las propias víctimas o sus derecho-habientes, sin que el Poder Ejecutivo pueda, por el agotamiento de la partida respectiva acceder a tan justas demandas;

Que, ante ese hecho, los principios humanitarios que inspiraron la Ley de accidentes del trabajo, quedan desvirtuados, toda vez que la misma persigue un fin de reparación inmediata del daño producido por el accidente;

Que siendo esos, por lo demás, los propósitos que sustenta el P. E. con respecto a los obreros que sirven los intereses del Estado, no encuentra forma más apropiada y equitativa, ante la carencia de fondos con que hacerlos prácticos que arbitrar los medios conducentes al pago de las indemnizaciones que legítimamente reclaman los interesados;

Por los fundamentos expuestos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Abrese un crédito extraordinario al Departamento del Interior por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00 m/n.) curso legal, con destino a pagar en los casos más urgentes las indemnizaciones y gastos que se originen en los accidentes del trabajo sufridos por obreros al servicio del Estado.

Art. 2º. — Dicha suma se tomará de Fondos Generales de Tesorería con imputación al presente Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase al de Hacienda a sus efectos.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — A. Renard. — Francisco Medina. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — H. Beccar Varela.

Neuquén Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía, a don J. A. Villanueva por ascenso de don H. Bustamante.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930.

205. — Atento la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Oficial de Policía de la Gobernación del Neuquén, para ocupar la vacante producida por el ascenso a Subcomisario de don Héctor Bustamante, al agente de Policía Julio Argentino Villanueva.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Neuquén Gobernación. — Nombrando personal para la Policía de esa Gobernación.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930.

206. — Visto lo solicitado por la Gobernación del Neuquén y atento las propuestas formuladas por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase el siguiente personal superior de policía para la Gobernación del Neuquén: Comisario Inspector, en la vacante producida por fallecimiento de don Benito Herrero, al señor Lucrecio Gómez; Comisario, al señor R. Victorio Amuchástegui, en reemplazo de don Rafael M. Polito cuya renuncia se acepta; Subcomisario, en la vacante dejada por el ascenso a Comisario de don Juan Villalba, al señor Pedro Páez, y Oficial, para ocupar la vacante producida por el ascenso a Subcomisario de don Marcelino Barrios, al agente Napoleón D. Aguilar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de forrajes destinados a la caballada de esa Policía.

(Acuerdo de Ministros Nº. 40).

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930.

207. — Expte. [illegible] —P— [illegible]. — Visto este expediente en que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada en esa Repartición el día 18 de Agosto de 1930, para la provisión de forrajes destinados a la alimentación y cuidado de la caballada durante el [illegible] trimestre de 1930, y

Considerando:

Que la referida licitación se ha llevado a [illegible] en virtud de la autorización conferida por resolución del Ministerio del Interior de Diciem-

bre 9 de 1929, llenándose las formalidades exigidas en el respectivo pliego de condiciones y las determinadas por la Ley de Contabilidad;

Que corresponde aprobar la adjudicación de alfalfa seca y rechazar los renglones pasto para cama, maíz y avena por su elevado precio según lo informado por la Bolsa de Cereales y por no ser, además, necesaria la provisión de avena durante el cuarto trimestre;

Que procede asimismo autorizar a la Policía de la Capital para efectuar un segundo llamado a licitación para la provisión de pasto para cama y maíz con publicación de avisos por sólo quince (15) días;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública realizada en el Departamento de Policía de la Capital, el día 13 de Agosto de 1930, para la provisión de forrajes destinados al cuidado y alimentación de la caballada de esa Repartición durante el cuarto trimestre de 1930 y acéptase la siguiente propuesta:

Lucas Giannelli y Cía. — Alfalfa seca al precio de setenta y siete pesos setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 77,79 m/n.) los mil (1000) kilogramos.

Art. 2º — Recházanse las propuestas ofrecidas para los renglones pasto para cama, maíz y avena, debiendo mantenerse el precio vigente para el primero, por ser elevados los precios para el maíz y la avena y no ser necesaria por ahora la provisión del último renglón.

Art. 3º — Autorízase a la Policía de la Capital para llamar a segunda licitación pública, para la provisión de pasto para cama y maíz a que se refiere el artículo anterior, con publicación de avisos por quince (15) días.

Art. 4º. — El gasto que origine la provisión adjudicada por el artículo primero se imputará al Anexo B. inciso 6, ítem 11, partida 1, del Presupuesto vigente por Ley Nº. 11.577.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU — Matías G. Sánchez Sorondo — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — Abel Renard. — Horacio Beccar Varela — Octavio S. Pico.

Policía de la Capital. —Licitación para la adquisición de una cocina económica destinada a la División Bomberos.

Acuerdo de Ministros Nº. 41.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930.

208. —Expediente 6311—P—930. — Visto este expediente en que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 31 de Enero ppdo. en ese Departamento, para la adquisición de una cocina económica destinada a la División Bomberos, y

Considerando:

Que la referida licitación se ha realizado en virtud de la Resolución del Ministerio del Interior de Diciembre 12 de 1929, llenándose todos los requisitos determinados por la Ley de Contabilidad;

Que de los diversos proponentes ha ofrecido la cotización más ventajosa la casa Malugani Hnos., y no obstante haber formulado su presupuesto en hoja suelta, hecho que motivó una observación de otra de las firmas concurrentes en virtud de lo establecido en el Art. 18 del respectivo pliego de condiciones, corresponde adjudicar la provisión de la cocina licitada a la referida casa, teniendo en cuenta que la omisión en que ha incurrido — de forma únicamente — no es causa suficiente para motivar el rechazo de su propuesta;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública que se realizó en el Departamento de Policía de la Capital el día 31 de Enero de 1930 para la provisión de una cocina económica destinada a la División Bomberos y acéptase la propuesta presentada por la firma Malugani Hnos., que asciende a la suma de tres mil setecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 3.780.00 m/n.)

Art. 2º. — El gasto de tres mil setecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 3.780.00) m/n., a que se refiere el artículo anterior, se imputará al Anexo B, Inciso 6, Item 27 Partida 1 del Presupuesto vigente por Ley Nº. 11.577.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU. — Matías G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — Abel Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Policía de la Capital. —Licitación para la provisión de sarga para uniformes de empleados de esa Policía.

Acuerdo de Ministros Nº. 39.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930.

2... —Expte. 22.511 -P—930 — Visto este expediente en que la Policía de la Capital da cuenta del resultado de la 2ª. licitación pública realizada en esa Repartición el día 29 de Julio ppdo., para la adquisición de 5.600 metros de sarga de superior calidad destinada a la confección de uniformes de empleados, y

Considerando:

Que dicho acto se llevó a cabo de acuerdo con la autorización conferida en el Art. 7º. del Acuerdo de Ministros Nº. 15 de Mayo 29 de 1930, llenándose todas las formalidades exigidas en el respectivo pliego de condiciones y las determinadas por la Ley de Contabilidad Nº. 428;

Que del estudio de las actuaciones adjuntas se desprende que corresponde adjudicar la sarga licitada a la [illegible] por su mejor calidad y precio más conveniente;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la segunda licitación pública llevada a cabo en la Policía de la Capital el día 29 de Julio ppdo., para la adquisición de 5.600 metros de sarga superior calidad, para uniformes de empleados y adjudícase su provisión a la firma Faustino Fano y Cía., a precio de $ 8,65 m/n. el metro, según muestra Nº. 531.

Art. 2º. — La suma de cuarenta y cinco mil ochenta pesos moneda nacional ($ 45.080,00 m/n.) a que asciende la adjudicación a que se refiere el artículo anterior, se imputará al Anexo B. Inciso 6. Item 24 Partida 1 del Presupuesto vigente por Ley Nº. 11.577.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU. — Matías G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — Abel Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Policía de la Capital. —Licitación para la provisión de pasto de cama y se rechazan las propuestas de avena y maíz.

Acuerdo de Ministros Nº. 37.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930.

212. —Expte. 22,999—P—930. — Vistas estas actuaciones en que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la segunda licitación pública realizada en ese Departamento el día 12 de Agosto de 1930, para la adquisición de pasto para cama, maíz y avena, con destino al cuidado y manutención de la caballada de la Repartición, durante el tercer trimestre del año en curso, y

Considerando:

Que dicho acto fué autorizado por Acuerdo de Ministros Nº. 19 de fecha Julio 19 de 1930, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas en el respectivo pliego de condiciones y las determinadas por la Ley de Contabilidad;

Que del informe producido por la Bolsa de Cereales surge la conveniencia de disponer la adjudicación del pasto para cama, procediendo el rechazo de los renglones maíz y avena el primero por su elevado precio y el segundo, por no ser necesaria su provisión;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la segunda licitación pública realizada en el Departamento de Policía de la Capital el día 12 de Agosto de 1930, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 2º del Acuerdo de Ministros Nº. 19 de Julio 19 del corriente año, para la adquisición de pasto para cama, maíz y avena, con destino al cuidado y manutención de la caballada de la Repartición, durante el tercer trimestre de 1930 y acéptase la siguiente propuesta:

Lucas Giannelli y Cía.. Pasto para cama a $ 49.90 m/n. los mil kilos (1.000).

Art. 2º. — Recházase el renglón «avena» por haberse excluído su suministro durante el referido trimestre.

Art. 3º. — Recházanse las propuestas presentadas para la provisión de maíz en razón de su elevado precio, debiendo mantenerse para el tercer trimestre el precio de $ 9,12 m/n. los cien (100) kilos, que rige desde el segundo trimestre, de acuerdo con el artículo 8º. del pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación de este último.

Art. 4º. — El gasto a realizarse se imputará al Anexo B. Inciso 6. Item 11 Partida 1 del Presupuesto vigente por Ley Nº. 11.577.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU. — Matías G Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — Abel Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«La Previdenza». —Se aprueba la reforma introducida en sus estatutos. — (1)

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930.

Expte. P—32 930. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada en asamblea de asociados celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la reforma de fs. veintisiete (27) introducida en el artículo octavo (8º.) de los estatutos de la asociación «La Previdenza», por la asamblea realizada el 30 de julio de 1930.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Juzgado Federal de Tucumán. —Acordando jubilación ordinaria al Juez Federal Dr. Pantaleón Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.

Visto este expediente formado con el pedido de jubilación ordinaria que, en su carácter de Juez Federal de Tucumán, formula el doctor Pantaleón Fernández, y

Considerando:

Que está comprobado en estas actuaciones, por las certificaciones producidas, que el doctor Fernández ha prestado más de 13 años de servicios;

Que a los efectos de la jubilación, el sueldo promedio de los últimos cinco años es de mil trescientos pesos moneda nacional;

Que, según resulta de lo informado por el Departamento Nacional de Higiene el doctor Fernández se halla actualmente en condiciones de incapacidad psico - física para continuar desempeñando ese cargo, en cuya virtud se halla comprendido en la disposición del artículo 3º. del acuerdo de 24 de septiembre ppdo.

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1. — Acuérdase jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.235,00 m/n), al doctor Pantaleón Fernández, Juez Federal de Tucumán.

Art. 2º. — Esta jubilación será abonada a partir de la fecha de este Acuerdo.

Art. 3º. — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, descontará de los primeros haberes del doctor Fernández el cargo que se formula en el cómputo de fs. 28 y 29, que asciende a la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 244.32 m/n.).

Art. 4º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, anótese y vuelva a sus efectos a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado Federal de San Juan. —Se deja sin efecto el nombramiento de Procurador Fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Déjase sin efecto el decreto de 1º de corriente, por el que se nombra Procurador Fiscal Federal de San Juan al Dr. Sabás R. Torres.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Instituto Tutelar de Menores. — Nombramientos, aceptación de renuncias y remoción de empleados.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

I. 267/93. — Vistas las resoluciones del señor Interventor del Instituto Tutelar de Menores, relacionadas con el sumario que instruyó en ese Establecimiento, el entonces investigador señor Luis C. Peluffo, y con la situación del personal: atento que los señores, Director, Demetrio Acosta, Subdirector, Roberto S. Brouduer, Secretario Habilitado, Angel Diez, Regente de la Escuela, Edelmiro N. Rossi y Maestro panadero, José B. Parodi que habían sido alejados de sus funciones, al ser reintegrados a ella por el señor Interventor, elevan las renuncias de sus empleos, fundadas en que se han orientado hacia otras actividades en el lapso de casi dos años en que han estado separados de sus puestos; y en atención a las propuestas que formula el señor Interventor, doctor Coll, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase las renuncias que, de sus respectivos empleos, presentan los señores Acosta, Broudeur, Diez, Rossi y Parodi.

Art. 2.º — Declárase cesantes a los siguientes empleados del Instituto: Farmacéutico, don Juan Lafuente Fernández; Prefecto, don Santiago Calens; Celadores: Arquímedes Franco, Francisco Cucoresse y Nicolás

Serrano; Enfermero, José Osorio, y Quintero, José Gutiérrez.

Art. 3.o — Nómbrase en el mencionado Instituto: Director, al señor Herminio J. Arezo; Subdirector al señor Horacio Alberto Lago; Secretario-Habilitado, al actual Escribiente, señor Enrique Milán; Regente de la Escuela al doctor Juan D. Luna; Maestro panadero, al señor Manuel Casté; Escribiente en reemplazo del señor Milán, a la señorita Laurencia Díaz de la Torre; Prefecto, al señor Luis León Longo, a contar desde el 1 de Octubre pp'do; Quintero, a don Aldo Miguel Maipe Isena, con antigüedad al 28 de Octubre último; Celadores: a don Aníbal Rumbado, D. Antonio Lorenzo y D. Alfredo Malaori, con antigüedad al 16, 23 y 28 de Octubre último, respectivamente; y Enfermero a don Casimiro Sánchez, con antigüedad al 25 de Octubre pp'do.

Art. 4.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Inspección General de Justicia. — Se nombra Jefe al doctor Eduardo Guerrico.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Jefe de la Inspección General de Justicia, al doctor Eduardo Guerrico.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Penitenciaría Nacional. — Nombrando Ayudante del Cuerpo Médico al señor Carmelo Vizzari.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Ayudante del Cuerpo Médico de la Penitenciaría Nacional, en reemplazo de don Antonio L. Roca que renunció, al estudiante de 5.o año de Medicina don Carmelo Vizzari.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Cárcel de Encausados. — Nombrando Escribiente de Identificación

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

C. 2143. — Vista la propuesta formulada

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Escribiente de Identificación de la Cárcel de Encausados, al actual Guardia 2.o de la misma, señor Liborio Cardoso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado Federal de San Juan. — Nombrando Procurador Fiscal, al doctor Octavio Gil.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Procurador Fiscal Federal de San Juan, al doctor Octavio Gil.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado Federal de Salta. — Nombrando Procurador Fiscal, al doctor Néstor C. López.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Procurador Fiscal Federal de Salta, al doctor Néstor C. López, en reemplazo del doctor Martín Gómez Rincón.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado Federal de Salta. — Nombrando en comisión Juez Federal al doctor Martín Gómez Rincón.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase, en comisión, Juez Federal de Salta, al doctor Martín Gómez Rincón, actual Procurador Fiscal Federal de la misma Sección.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

J. 2292. — Vistas las propuestas que formula el señor Juez Letrado de Santa Cruz,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en el mencionado Juzgado: Secretario, al Escribano Nacional, señor Julio V. Calderón, en reemplazo del doctor Juan Carlos Beheran, cuya renuncia se acepta; Procurador al señor Juan L. Barcovich, en substitución del señor Luis Valladares, a quien se le acepta su renuncia; Oficial de Justicia al señor Antonio Míguez, en reemplazo de Arturo Rivas Montenegro, cuya renuncia se acepta; y Ordenanza a don Daniel Simich, en sustitución de Benito González.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz de Santa Cruz. — Se nombra Juez titular a don Martín Giménez.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

C. 573. — Visto lo informado por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Santa Cruz, al señor Martín Giménez, con anterioridad al 24 de Abril de 1929.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Cárcel de Encausados. — Reconociendo servicios prestados por el Jefe de Alcaidía, señor Nicolás de J. Aguilar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

C. 16 893. — Visto lo informado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócense los servicios prestados por el Jefe de Alcaidía de la Cárcel de Encausados, don Nicolás de J. Aguilar, como Subdirector, desde el 1.o de Enero de 1929 hasta el 1.o, inclusive, de Agosto del mismo año, debiendo liquidarse la diferencia de sueldos entre ambos empleos.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Cárcel de Tierra del Fuego. — Reconociendo servicios prestados por el Jefe de Alcaidía, señor Andrés B. Demaría.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

D. 196 929. — Visto lo informado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócense los servicios prestados por el Jefe de Alcaidía de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Andrés B. Demaría como Director, desde el 13 de Septiembre hasta el 25 de Octubre de 1929, inclusives y desde el 8 de Marzo hasta el 22 de Septiembre pp'do. inclusive.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Prensista Adolfo A. Calomeni.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

P. 866. — Visto lo informado precedentemente, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédense seis meses de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 14 de Octubre último, al Prensista de la Imprenta de la Penitenciaría Nacional, don Adolfo A. Calomeni.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia a un empleado

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

P. 859. — Visto lo informado precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédense tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Guardián de la Penitenciaría Nacional, don Luis Ignacio de Jesús Nieto.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«York. Compañía Elaboradora de Productos de Carne» Sociedad Anónima. — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

Y-3-930. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fs. veintiuno (21), introducida en el artículo 5o de los estatutos de la sociedad «York Compañía Elaboradora de Productos de Carne» Sociedad Anónima, por asamblea realizada el 20 de Septiembre de 1930.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«La Italia» Compañía de Seguros Generales. — Se aprueban elementos técnicos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

I 43. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1o. — Apruébase las condiciones generales de la póliza denominada «Súper póliza protectora» de fs. doscientos cincuenta y seis (256) y doscientos cincuenta y siete (257), con las modificaciones y aclaraciones de fs. doscientos setenta y siete (277) a doscientos setenta y nueve (279); modelo de solicitud de fs. doscientos cincuenta y ocho (258); indicaciones respecto a las tarifas de primas de fs. doscientos cincuenta y seis (256) y tablas de conmutación de fs. doscientos setenta y tres (273), y doscientos setenta y cuatro (274) que presenta la sociedad anónima «La Italia» Compañía de Seguros Generales. Acuérdase a dicha sociedad un plazo de sesenta (60) días para la presentación de la tabla de conmutación «Combined Experience», 5 1/2 %, debiendo la misma, en oportunidad, presentar los Cuadros de Valores Garantizados correspondientes a los planos autorizados.

Art. 3o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

Ernesto E. Padilla

«La Cumbre» Compañía de Seguros Generales. — Se aprueban elementos técnicos para seguros de automóviles e incendio.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

C-108-930. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1o. — Apruébase las condiciones generales de las pólizas de fojas diez y siete (17) y diez y nueve (19) y tarifas de primas de fojas catorce (14) a diez y seis (16) que presenta la sociedad anónima «La Cumbre» Compañía Argentina de Seguros Generales, para operar en los denominados seguros de Automóviles e Incendio; debiendo la misma en cuanto a la constitución de las reservas técnicas, quedar sujeta a las normas establecidas o que en adelante se establezcan por el Poder Ejecutivo.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

Padilla

«La Positiva» Sociedad Argentina de Seguros. — Dando por derogada la autorización para operar en el «Seguro Ganadero».

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

P-24-930. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1o. — Dar por derogadas las resoluciones de fojas noventa (90) y ciento tres (103) de fechas 23 de Diciembre de 1929 y 21 de Agosto de 1930, por las que, respectivamente, se autorizó a la sociedad anónima, «La Positiva», Compañía Argentina de Seguros, a operar en el denominado «Seguro Ganadero», y se aprobaron los elementos técnicos para ese seguro.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, y pase a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

Padilla

Registro de Contratos Públicos No 9 de la Capital. — Designando Regente al adscripto al mismo, Escribano Carlos Jeanes Piñeiro

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

P 7-3-930. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley No 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos No 9 de la Capital, al actual adscripto al mismo, Escribano señor Carlos Jeanes Piñeiro, en reemplazo del Escribano señor H. Máximo Piñeiro, que falleció.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, repóngase el sellado, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Archivo de los Tribunales. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en el

lio Martire, en sustitución de don Eduardo de Bit que falleció, Ayudante principal (encargado del Registro Civil) en reemplazo de aquél, al actual Escribiente don Alberto Martire; y Escribiente, en lugar de éste, a don Héctor C. Basso, actual empleado meritorio.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil Picun Leufú (Neuquén). — Se nombra Juez Titular al señor Máximo Montiel.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

G-576. — Vista la propuesta formulada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil Titular, de Picún Leufú (Neuquén) al señor Máximo Montiel, a contar del 6 del corriente.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Creando el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Villa Regina (Río Negro).

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

G-579. — Visto lo informado por la Gobernación de Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Créase el Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Villa Regina (Río Negro), con la siguiente jurisdicción: Norte: el río Colorado; Sud: la línea divisoria de las Secciones XIV y XV; Este: la línea divisoria Este de los lotes 24, 4, 7, 14, 17 y 21 letra A y D, Sección XXI y su continuación por la línea divisoria de las Secciones XIII y XIV y Oeste: la línea divisoria de las fracciones A, B, C, D, de la Sección XXV y su continuación por la línea divisoria de las Secciones XV y XVI; quedando, en consecuencia, modificado el límite Este del Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de General Roca.

Art. 2º. — El cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Villa Regina, será desempeñado ad honorem hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto.

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de El Cuy (Río Negro). — Se nombra Juez Suplente al señor Fernando Rerie.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

G-850. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente, de El Cuy, (Río Negro), a don Fernando Rerie, con anterioridad del 6 del corriente.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«E. V. E. S. Entidad Viajes Educativos Sociales, Sociedad Anónima Argentina. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

E-40. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «E. V. E. S. Entidad Viajes Educativos Sociales, Sociedad Anónima Argentina», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «E. V. E. S. Entidad Viajes Educativos Sociales, Sociedad Anónima Argentina», constituída en esta Capital el 2 de Junio de 1930; y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. diez y seis (16) a veinte (20) y veintiuna (21).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«H. J. Baker and Bro. of Argentine (Importación y Exportación)». — Se deroga decreto autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

B. 33/930. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima «H. J. Baker and Bro. of Argentine (Importación y Exportación)», en asamblea debidamente celebrada el 21 de Octubre de 1930, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 16 de Abril de 1919, por el que se autorizó para funcionar a la mencionada sociedad anónima que fué constituída en esta Capital el 9 de Diciembre de 1918.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«Centro de Maquinistas Navales». — Se aprueban nuevos estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930

C. 106/930. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, con las modificaciones de fojas cuarenta y siete (47) a cincuenta y nueve (59) y sesenta y una (61) a sesenta y cuatro (64), los nuevos estatutos de fojas treinta y nueve bis (39 bis), a cuarenta y cinco (45), sancionados por la asociación «Centro de Maquinistas Navales» en la asamblea realizada el 3 de Agosto de 1929, según testimonio del acta que corre de fojas treinta y tres (33) a treinta y cinco (35).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«Club Argentino de Ajedrez». — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

C. 107/930. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las reformas de fojas cuarenta y ocho (48) introducidas en los estatutos de la asociación «Club Argentino de Ajedrez», por la asamblea realizada el 28 de Julio de 1930, según testimonio de acta de fojas cuarenta y seis (46) a cuarenta y nueve (49).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«Sociedad Musical de Socorros Mutuos». — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

M. 29/930. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas setenta y seis (76) a ochenta y nueve (89), con las modificaciones de fojas noventa y nueve (99) y cien (100), las reformas introducidas por la asamblea realizada el 22 de Agosto de 1930, según testimonio del acta de fojas setenta y cinco (75) en los estatutos de la «Sociedad Musical de Socorros Mutuos», que se denominará, en lo sucesivo «Asociación Musical de Socorros Mutuos».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Asociación «Club Social Mariano Boedo». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

C. 63/929. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación «Club Social Mariano Boedo» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5º del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese personería jurídica a la asociación «Club Social Mariano Boedo», constituída en esta Capital el 9 de Julio de 1928, y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a once (11) con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y siete (37) y cincuenta y cinco (55).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Asociación «Liga de Protección a las Jóvenes». — Se declara en todo su vigor el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

L. 9/930. — Vistos: estas actuaciones en que a fojas 45 se deroga el decreto de 24 de Diciembre de 1908 por el que se le concedía personería jurídica a la asociación «Liga de Protección a las Jóvenes», en mérito a la nota de fojas 44, en que el Consejo General de las Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul, comunica haber tomado a su cargo la financiación de la misma; resultando que el mencionado Consejo General ha devuelto a la entidad recurrente su autonomía y el manejo de sus fondos, comprobándose a fojas 55 que únicamente con tal motivo esta asociación pasó a depender de aquél, no siendo ello inconveniente legal para que la asociación recurrente pueda continuar disfrutando del goce de la personalidad jurídica que le fuera concedido por decreto de 24 de Diciembre de 1908; el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los mismos han sido sancionados en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en todo su vigor el decreto de 24 de Diciembre de 1908, por el que se acordaba el goce de la personería jurídica a la asociación «Liga de Protección a las Jóvenes», constituída en esta Capital el 18 de Agosto de 1902; quedando sin efecto, por lo tanto el de fecha 15 de Septiembre de 1925, que retiraba a la misma el goce de su personería jurídica.

Art. 2.º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y ocho (58) a sesenta y una (61), con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro (64) los nuevos estatutos de la asociación «Liga de Protección a las Jóvenes», sancionados por la asamblea de 24 de Octubre de 1930.

Art. 3.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

779. — Vista la propuesta que antecede expediente C. 38.087, (D. G. P.) y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario de la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, con anterioridad al 7 de Septiembre ppdo., al Teniente Coronel don Alberto J. Castro, de la misma.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

780. — Visto el expediente que antecede Reservado, I. N.º 1670, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe del III Batallón del Regimiento N.º 4 de Infantería, al Mayor don Héctor A. Iglesias, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930

781. — Vista la solicitud que antecede, expediente E. N.º 37.395, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción Militar de la 3a División de Ejército, al Teniente 1.º de Infantería, (S. R.), don Julio R. Eglis.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930

—782—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase a prestar sus servicios al Comando de la 5.ª División de Ejército, el Teniente Coronel don Julio Díaz Romero, del Distrito Militar N.º 3.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires Noviembre 14 de 1930.

783. — Visto el expediente C. N.º 1259/929. Reservado, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese el Decreto por el cual pasó a situación de retiro el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª, don Arturo Constantino Colombo, debiendo se le liquidar el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16, Capítulo V. Título III de la Ley Orgánica Militar 4707 y N.º 117 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

784. — Visto el expediente G. N.º 18.490 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, los informes producidos, y no obstante haber fallecido el recurrente durante la tramitación del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese el Decreto por el cual pasó a situación de retiro el extinto Oficial de Administración de 4.ª don Alejandro García, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707 y N.º 117 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

785. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. 38.531, D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese dos años de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a la pensionista Militar Srta. Gregoria Bovani, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

786. — Vista la solicitud que antecede expediente G. 38.885. (D. G. P.) lo establecido en el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese dos años de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) a la pensionista Militar Srta. Elena González, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

787. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el ex Sargento de Sanidad del Ejército, Ricardo Presas (C. 1901, D. M. Nº 68, M. Nº 804.931), de la Prisión de la Isla de Martín García (Expte. P. número 36.236/1930 D. G. P.), (D. Nº 505/928 «Corresponde 15», IV División, D. G. P.),

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Salvando error

788. — En el S. D. del 14 de Octubre ppdo., en nombramientos de Profesores en la Escuela de Mecánica, inserto en el Boletín Militar, Nº 8607, 1.ª Parte, aparece el nombre del profesional don Leonidas Lamborhini, debiendo ser Leonidas Lamborghini.

Buenos Aires Noviembre 13 de 1930

F Medina

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a).— Se le hace una inclusión al apartado a) del N.º 31.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.

—789—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Inclúyase en el N.º 31 apartado a) del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a) al señor Presidente de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

Art. 2.º — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Honores, Revistas, Paradas y Desfiles, (R. R. M. 29).— Se le hace un agregado.

Buenos Aires Noviembre 8 de 1930.

790. — Visto lo propuesto por el Regimiento Escolta Presidencial «Granaderos a Caballo General San Martín», en expediente letra C. N.º 200, (R. N.º 7811, M. G.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejercito,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Agréguese como apartado XI, N.º 52 a. del Capítulo I del Reglamento de Honores Revistas Paradas y Desfiles, (R. R. M. 29), lo siguiente:

XI. Servicio de escolta presidencial

52 a. «El servicio de escolta presidencial corresponde al Regimiento Escolta Presidencial «Granaderos a Caballo General San Martín», en todas las ceremonias oficiales a las que concurra el Excmo. Señor Presidente de la Nación. Igualmente corresponde al Regimiento, el servicio de escolta y honores al personal diplomático extranjero acreditado ante el Gobierno cuando, por protocolo, deba efectuarse dicho servicio».

«Para ambos casos, el Regimiento recibirá órdenes directamente del Señor Presidente de la Nación, por intermedio del Jefe de la Casa Militar de la Presidencia. En dichas órdenes se especificará la naturaleza del servicio a efectuar la cantidad de fuerzas que formarán y los detalles de ejecución que aseguren una presentación correcta.»

«El servicio en la Casa de Gobierno, será efectuado por una fracción al mando de un oficial; tendrá la misión de rendir honores al Excmo. Señor Presidente de la Nación; apostará también un centinela en el mausuleo del General San Martín. Los efectivos y detalles de ejecución de este servicio, serán reglamentados por órdenes del Jefe del Regimiento, sometidas a la previa aprobación del Excmo. Señor Presidente de la Nación.»

Art. 2.º — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Nombrando y confirmando personal de la Dirección de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.

442. — Expte. 11391|930.

Considerando:

Que a efecto de estabilizar la situación del personal indispensable, que actualmente presta servicios en el Departamento de Agricultura, conforme a las consideraciones que determinaron el Acuerdo General de Ministros dictado el 9 de Octubre del corriente año, corresponde efectuar las designaciones respectivas, de acuerdo a las leyendas de la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase y confírmase, a contar del 1.º de Noviembre próximo, al siguiente personal: en la Dirección de Patentes y Marcas, Inciso 9.º, Dirección: Item 1, Jefe (comisario) Partida 1, Dr. Rafael Ramos Mejía; Subcomisarios técnicos, Partida 2, José Luis Delpini, Esther E. Bachofen, Luis Antonio Delpini y Manuel J. Arce; Archivero general, Partida 3, Clemente H. Banchero; Ayudante Principal, Partida 4, Rafael Ballesteros Medina; Ordenanza, Partida 5, Ramón Castro; Oficina de Marcas: Jefe, Partida 6, Domingo Ehuletche; Oficial Principal, Partida 7, Manuel R. Maidana; Oficiales, Partida 8, Arturo R. Acosta Merello; Rafael Bellagamba y David Ruperto Torres de la Puente; Ayudantes, Partida 9, Juan C. Castelli y Cosme Damián Echeverría; Auxiliares 1.º, Partida 10, Carlos Bonahora Igarzábal, Juan Marreno Marengo y Ernesto J. Iglesias; Escribientes, Partida 11, Armando Nicora y Juan Carlos Agnese; Ordenanza, Partida 12, Alteredo Belli; Oficina de Patentes, Jefe, Partida 13, Humberto Anselmo; Oficial Principal, Partida 14, Raúl A. Lanús; Encargado del fichero, Partida 15, Armando Vignolles; Oficiales, Partida 16, Alberto Carvalho y Arnoldo Nicoletti Altimare; Ayudantes, Partida 7, Teófilo Cuyas; Auxiliares 1.º, Partido 18, Luis Estanislao Frías y Alfredo M. Moya; Escribientes, Partida 19, Joaquín Bernard Cabral y Juan Rodríguez Rilo; Ordenanza, Partida 20, José D'Amico; Mesa de Enseñas, Designaciones y Publicaciones: Oficial Principal, Partida 21, Pedro Rodríguez; Auxiliar, Partida 22, Pedro Costo; Escribiente, Partida 23, Luis Marelli.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Reorganizando la Dirección Meteorológica, de Acuerdo con el Presupuesto General vigente.

Buenos Aires, Noviemre 4 de 1930.

452. — Exp. 11.582|930.

Considerando:

Que para dar cumplimiento a la disposición de la Ley de Presupuesto General vigente contenida en el Inciso 5.º del Anexo H. (Departamento de Agricultura), debe procederse a la reorganización y funcionamiento de la Dirección Meteorológica; y atento a las razones que determinaron el Acuerdo General de Ministros de fecha 9 de Octubre del corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Créanse, en la Dirección Meteorológica, con imputación al Anexo H., Inciso 5.º, ítem, Partida 1, a contar del 1.º del corriente mes, los siguientes cargos, con las asignaciones mensuales que se expresan en cada uno de ellos: Dirección. — Director, con pesos mil doscientos moneda nacional (pesos 1.200 m|n.); Secretaría General. — Secretario General, con pesos ochocientos moneda nacional ($ 800 m|n.); Oficial Principal, con pesos seiscientos moneda nacional ($ 600 m|n.); Encargado (Mesa de Entradas) con pesos cuatrocientos veinticinco moneda nacional (pesos 425 m|n.); Tres (3) Auxiliares de 2.ª, con pesos doscientos ochenta moneda nacional cada uno ($ 280 m|n.); Dos (2) Ayudantes Principales, con pesos doscientos sesenta moneda nacional cada uno ($ 260 m|n.); Tres (3) Escribientes de 1.ª, con pesos doscientos diez moneda nacional cada uno ($ 210 m|n.); Escribiente de 2.ª, con pesos ciento ochenta moneda nacional ($ 180 m|n.); Telefonista, con pesos ciento sesenta moneda nacional ($ 160 m|n.); Mensajero, con pesos cien moneda nacional ($ 100 m|n.); Biblioteca - Publicaciones - Archivo — Jefe de Sección, con pesos ochocientos moneda nacional ($ 800 m|n.); Bibliotecario, con pesos cuatrocientos moneda nacional ($ 400 m|n.); Encargado de Publicaciones, con pesos cuatrocientos moneda nacional ($ 400 m|n.); Encargado del Archivo, con pesos cuatrocientos moneda nacional (pesos 400 m|n.); Ayudante Principal, con pesos doscientos sesenta moneda nacional ($ 260 m|n.); Escribiente de 1.ª, con pesos doscientos diez moneda nacional (pesos 210 m|n.); Tres (3) Escribientes de 2.ª, con pesos ciento ochenta moneda nacional cada uno ($ 180 m|n.); Oficial Tipógrafo, con pesos doscientos treinta moneda nacional ($ 230 m|n.); Vice-Dirección. — Vice-Director (Técnico), con pesos mil moneda nacional ($ 1.000 m|n.); Ayudante Técnico, con pesos doscientos setenta moneda nacional ($ 270 m|n.); Computador de 1.ª, con pesos doscientos cuarenta moneda nacional (pesos 240 m|n.); Escribiente de 2.ª, con pesos ciento ochenta moneda nacional (pesos 180 m|n.); División Inspección General. — Jefe de División (Técnico), con pesos novecientos moneda nacional (pesos 900 m|n.); Escribiente de 2.ª con pesos ciento ochenta moneda nacional (pesos 180 m|n.); Superintendencia de Observatorios y Estaciones. —Jefe de Sección, con pesos ochocientos moneda nacional ($ 800 m|n.); Auxiliar Principal, con pesos trescientos sesenta moneda nacional ($ 360 m|n.); Auxiliar de 1.ª con pesos trescientos veinte moneda nacional ($ 320 m|n.); Auxiliar de 2.ª, con pesos doscientos ochenta moneda nacional (pesos 280 m|n.); Ayudante Principal, con pesos doscientos sesenta moneda nacional ($ 260 m|n.); Escribiente de 1.ª, con pesos doscientos diez pesos moneda naional ($ 210 m|n.); Inspector Principal, con pesos quinientos moneda nacional ($ 500 m|n.); Inspector Mecánico, con pesos cuatrocientos cincuenta moneda nacional ($ 450 m|n.); Inspector Regional, con pesos cuatrocientos cincuenta moneda nacional ($ 450 m|n.); Dos (2) Inspectores de 1.ª, con pesos trescientos ochenta moneda nacional cada uno (pesos 380 m|n.); Dos (2) Inspectores de 2.ª, con pesos trescientos viente moneda

Art. 2.o — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

483. — Exp. 97725-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Febrero 28 de 1925, se concedió en venta a don Luis Fernández, la fracción C., de la quinta número 6, del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Luis Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción C., de la quinta número 6, del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

484. — Exp. 94247-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 24 de 1928, se concedió en venta a don Onofre Kosovan, la fracción B., de la quinta número 6, del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Onofre Kosovan, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción B., de la quinta número 6, del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires Noviembre 10 de 1930.

485. — Exp. 281-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Enero 16 de 1928, se concedió en venta a don Justino Cejas Torres, la mitad Oeste del solar C., manzana número 29, del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Justino Cejas Torres, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar C., manzana número 29, del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

486. — Exp. 90806-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedieron en venta a doña Victoria Alvarenga, los solares C. D. manzana Nº 5, del Nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado: corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cumplidas por doña Victoria Alvarenga, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares C. y D. manzana Nº. 5, del Nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indica para que dentro del término de treinta (30) días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos en los expedientes que se indican:

		$ m|n.
Exp.	M-1948-1921. Mourthé Alfredo D.	4.—
,,	M-1949-1921. Mazzorín Antonio	3.—
,,	M-1950-1921. Mazzorín Antonio	4.—
,,	M-1951-1921. Mazzorín Antonio	3.—
,,	M-1956-1921. Mazrorín Antonio	3.—
,,	M-1946-1921. Muhlenkamp Francisco	4.—
,,	M-1947-1921. Huhlenkamp Francisco	4.—
,,	M-1957-1921. Muhlenkamp Francisco	3.—
,,	M-1958-1921. Muhlenkamp Francisco	3.—
,,	M-2048-1921. González Pedro H. Rep. Carlos Hordeñana	5.—
,,	M-2148-1921. Morando Rafael	5.—
,,	M-2096-1921. Mainini Carlos	3.—
,,	M-2914-1921. Mainini Carlos	3.—
,,	M-2915-1921. Mainini Carlos	3.—
,,	M-2584-1921. Chatfield Lyman, de Ganahl Frank y otros	3.—
,,	M-2585-1921. South Rivadavia oil Company. Rep. del Castillo Enrique	7.—
,,	M - 2682 - 1921. Chatfield Lyam y Frank de Ganahl. Rep. del Castillo Enrique	5.—
,,	M-2683-1921. Idem, ídem ídem	3.—
,,	M-3027-1921. Meyer Arana Emilio	3.—
,,	N-3010-1921. Newbery Carlos A.	2.—
,,	N-3011-1921. Newbery Carlos A.	2.—
,,	N-1688-1921. Núñez Lliera Rufino	5.—
,,	224-1921. Necol Gastón	4.—
,,	223-1921. Necol Gastón	4.—
	O-927-1921. O'Reilly Waldron Carlos y Rezaval Ricardo D.	3.—
,,	O-2199-1921. Idem, ídem ídem	4.—
,,	O-1371-1921. D'Connor Reeves Harry. Rep. Maranz Enrique	3.—
,,	O-1372-1921. Idem, ídem ídem	3.—
,,	O-834-1921. Ortega Anselmo y Corquodale Diego Mac. Rep. Correa Arce Noe	7.—
,,	O-1194-1921. Ortega Anselmo y Ricardo G. Pintos. Rep. Correa Arce Noe	8.—
,,	O-1195-1921. Idem, ídem ídem	7.—
,,	O-1788-1921. Clmedo José	7.—
,,	O-1789-1921. Olmedo José	7.—
,,	0-1790-1921. Olmedo José	7.—
,,	O-1864-1921. Olea Pedro. Rep. Reyes Mariano E.	5.—
,,	O-1865-1921. Idem, ídem	5.—
,,	O-1866-1921. Idem, ídem	6.—
,,	O-2074-1921. Ortiz Rosa Raúl	6.—
,,	P-2942-1921. Pando José A.	4.—
,,	P-2860-1921. Poggio Antonio	6.—
,,	P-2858-1921. Poggio José	7.—
,,	P-2859-1921. Poggio José.	3.—
,,	P-1982-1921. Piró Antonio. Rep. Cosentino P. M.	6.—
,,	P-660-1921. Podestá Juan Carlos y Podestá Alfredo	5.—
,,	P-590-1921. Pulestón Arthur Gerald	4.—
,,	P-589-1921. Pulestón Arthur Gerald	4.—
,,	591-P-1921. Pulestón Arthur Gerald	4.—
,,	P-3028-1921. Pradere Carlos M.	4.—
,,	P-2913-1921. Pradere Carlos M.	4.—
,,	P-2912-1921. Pradere Carlos M.	5.—
,,	P-2911-1921. Pradere Carlos M.	5.—
,,	P-2919-1921. Pradere Francisco A.	4.—
,,	P-2916-1921. Pradere Francisco A.	3.—
,,	P-2918-1921. Pradere Francisco A.	3.—
,,	P-2917-1921. Pradere Francisco A.	[illegible]
,,	P-2943-1921. Pando José A.	4.—
,,	P-2944-1921. Pando José A.	4.—
,,	P-1232-1921. Pintos Ricardo G y Correa Arce Noé	5.—
,,	P-1214-1921. Pintos Ricardo G. y Correa Arce Noé	5.—
,,	P-1203-1921. Pintos Ricardo G. y Correa Arce Noé	4.—
,,	P-754-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N...	5.—
,,	P-725-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	11.—
,,	P-753-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	4.—
,,	P-1204-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	4.—
,,	P-1281-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	4.—
,,	P-1204-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	4.—
,,	P-1281-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	4.—
,,	Q-1284-1921. Queipo Emilio	4.—
,,	R-644-1921. Compañía Comercial de Tierras y Minas	5.—
,,	R-1632-1921. Longobardi Ernesto	9.—
,,	R - 1336-1921. Ripa Elzaurdia Francisco. Rep. Fausto A. Delgado	3.—
,,	R-2939-1921. Ramírez Rafael	5.—
,,	R-1018-1921. Rojas Ossandon Diógenes. Rep. Escobar Cerda Luis	2.—
,,	R-926-1921. Richmond Benjamín D. Rep. Rezaval Ricardo D. y Hugo Robson Mac Gregor	4.—
,,	R-2072-1921. Rogiers J. M.	8.—
,,	R-1765-1921. Reschini David	6.—
,,	R-1631-1921. Derqui Alfredo C.	9.—
,,	R-1703-21. Ramos Oromí José Daniel	8.—
,,	R-1704-1921. Pieres Enrique M. Rep. Carlos Miguel Lastra	8.—
,,	R-1421-1921. Riffaud Carlos y Fazio J. M.	5.—
,,	R-1422-1921. Riffaud Car-	
,,	R-1338-1921. Rulli Antonino	6.—
	los y Fazio J. M.	5.—
,,	R-1762-1921. Rulli Esteban (hijo)	7.—
,,	R-0336-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
,,	R-0335-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
,,	R-0334-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
,,	R-0333-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
,,	R-0332-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
,,	R-0328-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
,,	R-0327-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
,,	R-0331-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
,,	R-0330-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
,,	R-0329-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
,,	S-0196-1921. Scott M. H. Rep. C. Henderson	7.—

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1930. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v-22 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se hace saber a los propietarios de fincas ubicadas en la ciudad de Avellaneda, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los siguientes plazos: hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Marzo de 1931, para la construcción de las instalaciones sanitarias domiciliarias, en los radios que se indican a continuación, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarais, si no cumplen:

Radio Centro. — Limitado por las calles: General Roca, Chacabuco, Ameghino, O'Gorman hasta Deán Funes, Ayala, Sarmiento, Avenida Mitre hasta el Puente Crucecita del F. C. S., 25 de Mayo, Belgrano, 9 de Julio, Príncipe Humberto, España, Díaz Vélez, vías del F. C. del Sud y Riachuelo.

Radio Piñeyro. — Limitado por las calles: vías del F. C. del Sud, Pavón,

Grumstrup; Computador de 2.ª Rafael Leudesdorf; Observador de 1.ª José A. Reinoso; Observador de 3.ª Carlos Goggi; Ayudante Observador: Arsenio Zamora; Oficial Carpintero; Juan Núñez; Ordenanza: Lorenzo Rubio; Peones: Gregorio Villalón y Felix Medina; Heliofísica: Jefe de Sección, Técnico (Córdoba) Enrique Chaudet; 2.° Jefe de Sección, Técnico (La Quiaca): Hugo Valentiner Auxiliar Técnico: Vladimir Borzacov; Calculista Principales: Carlos Berg y Antolín Córdoba Basualdo; Computadores de 2.ª Ana C. de Valentiner y Gregorio Rivero; Auxiliar de 2.ª Pedro T. Reynoso; Escribientes de 2.ª Lola Bustamante, Lola González Palau y María Luisa González Palau; Observadores de 1.ª Gregorio Romero y Manuel Soto Pérez; Observador de 2.ª Alfonso Chakí; Observadores de 3.ª Agustín Guilianotti y Miguel Heredia; Computadores de 3.ª Blanca Mainz, Carmen Cuenca y Elena Groeting; Ordenanzas; Amarando Ochoa y Facundo Carrizo; Peones: Mariano Ochoa y Agustín Yagué; Sismología. — Jefe de Sección (Técnico) Martín S. Cappelletti; Auxiliar Técnico; Fernando Beret Vega; Ayudante Técnico Principal: Horacio L. A. López; Computador de 1.ª: Rosa L. de Kern; Escribiente de 2.ª: Víctor Victorica; División Hidrología. — Jefe de División (Técnico) Ingeniero Héctor Ceppi; Oficial: Juan José Canedo; Pluviométrica. — Jefe de Sección (Técnico) Orfelio Yguain; Calculista Principal: Isabel E. Schrewsbury; Ayudantes Técnicos Principales; Odette C. G. de Vicent y Elena Anético de Aguirre; Ayudante Técnico; Elsa Briggs; Ayudante Principal: Genoveva Chiarvetto de Dobrovolsky; Computadores de 1.ª María Antonia Torino y Santiago Bellagamba; Computadores de 2.ª; Agustina M. de Longobardi, Leonor K. de Douletoff, Enriqueta C. de Calvo, Sofía R. Woodgate, Isabel B. Woodgate, Luisa C. de Farina, Alejandro F. Sartori, Juan J. Suárez y Pascual Anselmi; Computadores de 3.ª; María Rey, Delia Echeverría, Ercilia Giunti, Josefina Raigada de Canamasas, Carmen Ana Soliverez y Ana Rosa Serrano; Hidrométrica. — Jefe de Sección (Técnico) Ingeniero Adolfo A. Marchetti; Ingeniero Inspector: Nils Flotten; Ingeniero Principal: Ingeniero Roberto Dupeyron; Ingeniero: Carlos M. Fraga; Auxiliares técnicos: Carlos A. Bazzari y José M. Raffo del Campo; Ayudantes Técnicos Principales: José María Fraga, Héctor C. Casañas y Juan Aguirre; Ayudante Técnico: Andrés Pellizza; Computadores de 1.ª Cirilo Nassif y Horacio Etchegaray; Computadores de 2.ª: Luis Barrere y Francisco Grecco; Computador de 3.ª Luis Nágera; Escribientes de 2.ª Angel A. Caruncho y Félix A. Lacunza; Ayudante Cartógrafo: Genaro Siniscalchi; Dibujante Principal: Silvio N. Cubas; Personal de Servicio.— Mayordomo; Florentino Casero; Ordenanza; José María Iglesia, Felipe Fernández, Manuel García, José Mosquera, Rodolfo G. Miller, Néstor Kolesnik; Ordenanza: (sereno): Juan L. García.

Art. 3.° — El saldo hasta completar el crédito fijado por el Anexo H. Inciso 5.° Item 1, Partida 1, de la Ley de Presupuesto General vigente, queda afectado a las erogaciones que demande la adquisición y reparación de instrumental, estudios de campaña, compensación de observadores, alquileres, viáticos, taller mecánico, gastos de expedición a las Islas Orcadas y demás gastos generales de la repartición.

Art. 4.° — Reconócese de legítimo abono los servicios en la citada Dirección (Inciso 5.°, Item 1, Partida 1) por los Ingenieros Augusto Schmiedecke, Alfredo G. Galmarini y Orfelio Yguain, en el carácter de Secretario General, Jefe de la División Hidrología y Jefe de la Sección Pluviometría (División Hidrología), con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) y quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 m|n.) respectivamente, a contar del 20 de Septiembre ppdo., al 31 de Octubre.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930
457. — Exp. 98583-1928. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 20 de Octubre de 1923, se concedió en venta a don Federico Milarch, el solar C de la manzana N.° 39 del antiguo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Federico Milarch, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C de la manzana N.° 39 del antiguo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930
458. — Exp. 103282—1928. — Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de 10 Octubre de 1922, se concedió en venta a don Carlos Wolhein, las fracciones C y D del lote agrícola N.° 46 bis de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Carlos Wolhein, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; en las fracciones C y D, del lote agrícola N.° 46 bis de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930
459. — Exp. 9462—1929. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 28 de Marzo de 1916, se concedió en venta a don Vicente Dlutowski, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Vicente Dlutowski, (fs. 10), los solares B. y C. de la manzana N.° 158 del Pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Vicente Dlutowski, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; en los solares B y C de la manzana N.° 158 del Pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930
460. — Exp. 92946-1929. — Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de fecha Abril 30 de 1914 se concedió en venta a don Juan Mazurek, las fracciones A y D, del lote N.° 320 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Juan Mazurek, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A y D, del lote N.° 320 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930
461. — Exp. 97974—1930. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1913, se concedió en venta a don Mauricio Ribeiro, el solar C de la manzana N.° 52 del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Mauricio Ribeiro, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C de la manzana N.° 52 del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.
462. — Expte. 98918-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de Agosto 10 de 1925 se concedió en venta al señor Santiago Massio el solar C, manzana número 65 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierrars,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decrárase cumplidas por el señor Santiago Massio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C, manzana N.° 65 del pueblo San Javier, Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.
463. — Expte. 97397-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Agosto 4 de 1926, se concedió en venta a don Luis Horodeski, el solar C, manzana N.° 62 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Atrículo 1.° — Declaranse cumplidas por don Luis Horodeski, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C, manzana N.° 62 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.
464. — Expte. 93396-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1924, se concedió en venta a don Isidro Cantero, el solar C, manzana N.° 10 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que sa-

tisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Isidro Cantero, las obligaciones impuestas por la Ley 4767 y sus decretos reglamentarios, en el solar C, manzana N.° 10 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

465. — Expte. 99881-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resoluciones de Agosto 18 de 1924 y Noviembre 10 de 1927 y decreto de Agosto 23 de 1926, se concedieron en venta al señor Arturo Gamba el solar C, de la manzana N.° 111, al señor Juan Allende la mitad Oeste del solar C, manzana N.° 193 y al señor Jesús Gutiérrez, el solar D y mitad Este del solar C de la misma manzana, todos del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por los señores Arturo Gamba, Juan Allende y Jesús Gutiérrez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C de la manzana N.° 111; mitad Oeste del solar C de la manzana N.° 193 y solar D y mitad Este del solar C de la misma manzana, respectivamente, todas del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda los títulos de propiedad respectivos en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

466. — Expte. 99759-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1924, se concedió en venta a don Santiago Indalecio Espíndola, la fracción Norte del solar B, manzana N.° 181, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Santiago Indalecio Espíndola, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Norte del solar B, manzana N.° 181, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930

467. — Expte. 92372-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1926, se concedió en venta a don Andrés Andrade, la fracción Norte del solar B, manzana N.° 113 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas pon don Andrés Andrade, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte, del solar B, manzana N.° 113 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

468. — Expte. 96988-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de Junio 13 de 1927, se concedió en venta a don Vicente González, el lote 26, Sección F de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Vicente González, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote 26, Sección F de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nácional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

469. — Expte. 96754-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1925, se concedió en venta a don Guillermo Dalle Nogare, el solar E de la manzana N.° 77 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas, por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Guillermo Dalle Nogare, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar E de la manzana N.° 77 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930

470. — Expte. 91178-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Septiembre de 1925, se concedió en venta a don Julio Rodríguez González, la fracción Nordeste del solar A, y fracción Sudoeste del solar B, ambos de la manzana N.° 24 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Julio Rodríguez González, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nordeste del solar A, y fracción Sudoeste del solar B, ambos de la manzana N.° 24 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

471. — Expte. 97152-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a D. Juan Rosado el solar A de la manzana 196 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Atrículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Juan Rosado, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A de la manzana N.° 196 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

472. — Expte. 98922-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concedió en venta a don José García Suárez, el solar A y fracción Oeste del solar B de la manzana N.° 52 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don José García Suárez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A y fracción Oeste del solar B de la manzana N.° 52 del nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma lispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que levará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

473. — Expte. 98923-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concedió en venta a don Aurelio Seoane, la fracción Este del solar B, manzana N.° 52 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Aurelio Seoane, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este del solar B, manzana N.° 52 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

474. — Expte. 94623-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Enero de 1911, se concedió en venta a la Sucesión de don César Igarzábal, el solar A, manzana N.° 47, del pueblo Valcheta, Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

Considerando:

El Presidente del Gobierno Provisional de la ación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don César Igarzábal, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A, manzana N.° 47, del pueblo Valcheta, Territorio del Río Negro y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

475. — Expte. 101166-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 1.° de Junio y 6 de Mayo de 1915, se concedió en venta a doña Rosa Anteri de Ferrari y a don Antonio Ferrari, los solares B y C respectivamente de la manzana N.° 177 del pueblo Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprabado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, coresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Rosa Anteri de Ferrari y don Antonio Ferrari, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B y C, respectivamente de la manzana número 177 del pueblo Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda los títulos de propiedad correspondientes en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro acional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

476. — Exp. 100102-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1916 se concedió en venta a don José María Cernadas, la mitad Nord-Oeste del solar B., manzana número 33, del pueblo Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don José María Cernadas las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar B., manzana número 33 del pueblo Santa Cruz, Territorio del mismo nombre y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

477. — Exp. 91261-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Septiembre de 1916 se concedió en venta a doña Rosa Ernesta Rocca, la mitad Sud-Oeste de la mitad Sud-Este del solar C., manzana número 126 del pueblo Río Gallegos, en el territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente: y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por doña Rosa Ernesta Rocca las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste de la mitad Sud-Este del solar C., manzana número 126, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

478. — Exp. 977[illegible]9-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Octubre 10 de 1922, se concedió en venta a don Bernardo García y Fernández el solar C., manzana número 159 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Bernardo García y Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentario, en el solar C., manzana 159, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

479. — Exp. 93182-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 27 de 1925 se concedió en venta a don Juan Bautista Linero el solar B. de la manzana número 32, del pueblo Puerto Deseado y el G., de la manzana número 60 del Ensanche del mismo pueblo en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas, debiendo extenderse el título de propiedad, correspondiente a nombre de la Sucesión del adjudicatario por haber fallecido el mismo, (partida de defunción de fojas 36), y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por la Sucesión del señor Juan Bautista Linero, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B., de la manzana número 32, del pueblo Puerto Deseado, y el G., de la manzana número 60, del Ensanche del mismo pueblo, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

480. — Exp. 97909-1930 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Marzo 23 de 1927, se concedió en venta a don Ciriaco Santos, el solar G., de la manzana número 89, del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por la cual habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Ciriaco Santos, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar G., de la manzana número 89, del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

481. — Exp. 97801-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1916, se concedió en venta a don Tranquilino Puente, el solar D., manzana número 96, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por la cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Tranquilino Puente las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D., manazna número 96, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la ofrma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

482. — Exp. 100103-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de Mayo de 1928, se concedió en venta a don Antonio Giménez Marín, la quinta número 19, del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Antonio Giménez Marín, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta número 19, del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

483. — Exp. 97725-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Febrero 28 de 1925, se concedió en venta a don Luis Fernández, la fracción C., de la quinta número 6, del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Luis Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción C., de la quinta número 6, del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

481. — Exp. 94247-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 24 de 1928, se concedió en venta a don Onofre Kosovan, la fracción B., de la quinta número 6, del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Onofre Kosovan, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción B., de la quinta número 6, del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 23 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

48[illegible]. — Exp. 28[illegible]-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Enero 16 de 1928, se concedió en venta a don Justino Cejas Torres, la mitad Oeste del solar C., manzana número 29, del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Justino Cejas Torres, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar C., manzana número 29, del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

486. — Exp. 90806-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedieron en venta a doña Victoria Alvarenga, los solares C, D. manzana Nº 5. del Nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado: corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por doña Victoria Alvarenga, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares C. y D. manzana Nº. 5, del Nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indica para que dentro del término de treinta (30) días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos en los expedientes que se indican:

		$ m/n
Exp.	M-1948-1921. Mourthé Alfredo D.	4.—
"	M-1949-1921. Mazzorín Antonio	3.—
"	M-1950-1921. Mazzorín Antonio	4.—
"	M-1951-1921. Mazzorín Antonio	3.—
"	M-1956-1921. Mazzorín Antonio	3.—
"	M-1946-1921. Muhlenkamp Francisco	4.—
"	M-1947-1921. Muhlenkamp Francisco	4.—
"	M-1957-1921. Muhlenkamp Francisco	3.—
"	M-1958-1921. Muhlenkamp Francisco	3.—
"	M-2048-1921. González Pedro H. Rep. Carlos Hordeñana	5.—
"	M-2148-1921. Morando Rafael	5.—
"	M-2096-1921. Mainini Carlos	3.—
"	M-2914-1921. Mainini Carlos	3.—
"	M-2915-1921. Mainini Carlos	3.—
"	M-2584-1921. Chatfield Lyman, de Ganahl Frank y otros	3.—
"	M-2585-1921. South Rivadavia oil Company. Rep. del Castillo Enrique	7.—
"	M-2682-1921. Chatfield Lyam y Frank de Ganahl. Rep. del Castillo Enrique	5.—
"	M-2683-1921. Idem, ídem ídem	3.—
"	M-3027-1921. Meyer Arana Emilio	3.—
"	N-3010-1921. Newbery Carlos A.	2.—
"	N-3011-1921. Newbery Carlos A.	2.—
"	N-1688-1921. Núñez Lliera Rufino	5.—
"	224-1921. Necol Gastón	4.—
"	223-1921. Necol Gastón	4.—
	O-927-1921. O'Reilly Waldron Carlos y Rezaval Ricardo D.	3.—
"	O-2199-1921. Idem, ídem ídem	4.—
"	O-1371-1921. D'Connor Reeves Harry. Rep. Maranz Enrique	3.—
"	O-1372-1921. Idem, ídem ídem	3.—
"	O-834-1921. Ortega Anselmo y Corquodale Diego Mac. Rep. Correa Arce Noe	7.—
"	O-1194-1921. Ortega Anselmo y Ricardo G. Pintos. Rep. Correa Arce Noe	8.—
"	O-1195-1921. Idem, ídem ídem	7.—
"	O-1788-1921. Olmedo José	7.—
"	O-1789-1921. Olmedo José	7.—
"	O-1790-1921. Olmedo José	7.—
"	O-1864-1921. Olea Pedro. Rep. Reyes Mariano E.	5.—
"	O-1865-1921. Idem, ídem	5.—
"	O-1866-1921. Idem, ídem	6.—
"	O-2074-1921. Ortiz Rosa Raúl	6.—
"	P-2942-1921. Pando José A.	4.—
"	P-2860-1921. Poggio Antonio	6.—
"	P-2858-1921. Poggio José	7.—
"	P-2859-1921. Poggio José.	3.—
"	P-1982-1921. Piró Antonio. Rep. Cosentino P. M.	6.—
"	P-660-1921. Podestá Juan Carlos y Podestá Alfredo	5.—
"	P-590-1921. Pulestón Arthur Gerald	4.—
"	P-589-1921. Pulestón Arthur Gerald	4.—
"	591-P-1921. Pulestón Arthur Gerald	4.—
"	P-3028-1921. Pradere Carlos M.	4.—
"	P-2913-1921. Pradere Carlos M.	4.—
"	P-2912-1921. Pradere Carlos M.	5.—
"	P-291[illegible]-1921. Pradere Carlos M.	5.—
"	P-2919-1921. Pradere Francisco A.	4.—
"	P-2916-1921. Pradere Francisco A.	3.—
"	P-2918-1921. Pradere Francisco A.	3.—
"	P-2917-1921. Pradere Francisco A.	[illegible]
"	P-2943-1921. Pando José A.	4.—
"	P-2944-1921. Pando José A.	4.—
"	P-1232-1921. Pintos Ricardo G y Correa Arce Noé	5.—
"	P-1214-1921. Pintos Ricardo G. y Correa Arce Noé	5.—
"	P-1203-1921. Pintos Ricardo G. y Correa Arce Noé	4.—
"	P-754-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	5.—
"	P-725-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	11.—
"	P-753-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	4.—
"	P-1204-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	4.—
"	P-1281-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	4.—
"	P-1204-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	4.—
"	P-1281-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N.	4.—
"	Q-1284-1921. Queipo Emilio	4.—
"	R-644-1921. Compañía Comercial de Tierras y Minas	5.—
"	R-1632-1921. Longobardi Ernesto	9.—
"	R-1336-1921. Ripa Elzaurdia Francisco. Rep. Fausto A. Delgado	3.—
"	R-2939-1921. Ramírez Rafael	5.—
"	R-1018-1921. Rojas Ossandon Diógenes. Rep. Escobar Cerda Luis	2.—
"	R-926-1921. Richmond Benjamín D. Rep. Rezaval Ricardo D. y Hugo Robson Mac Gregor	4.—
"	R-2072-1921. Rogiers J. M.	8.—
"	R-1765-1921. Reschini David	6.—
"	R-1631-1921. Derqui Alfredo C.	9.—
"	R-1703-21. Ramos Oromí José Daniel	8.—
"	R-1704-1921. Pieres Enrique M. Rep. Carlos Miguel Lastra	8.—
"	R-1421-1921. Riffaud Carlos y Fazio J. M.	5.—
"	R-1422-1921. Riffaud Car-	
"	R-1338-1921. Rulli Antonino	6.—
	los y Fazio J. M.	5.—
"	R-1762-1921. Rulli Esteban (hijo)	7.—
"	R-0336-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
"	R-0335-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
"	R-0334-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
"	R-0333-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
"	R-0332-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
"	R-0328-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
"	R-0327-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
"	R-0331-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
"	R-0330-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
"	R-0329-1921. Rugeroni Augusto A.	4.—
"	S-0196-1921. Scott M. H. Rep. C. Henderson	7.—

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1930. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v-22 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se hace saber a los propietarios de fincas ubicadas en la ciudad de Avellaneda, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los siguientes plazos: hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Marzo de 1931, para la construcción de las instalaciones sanitarias domiciliarias, en los radios que se indican a continuación, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarais, si no cumplen:

Radio Centro. — Limitado por las calles: General Roca, Chacabuco, Ameghino, O'Gorman hasta Deán Funes, Ayala, Sarmiento, Avenida Mitre hasta el Puente Crucecita del F. C. S., 25 de Mayo, Belgrano, 9 de Julio, Príncipe Humberto, España, Díaz Vélez, vías del F. C. del Sud y Riachuelo.

Radio Piñeyro. — Limitado por las calles: vías del F. C. del Sud, Pavón,

Agüero, Guttemberg, De la Serna, Pavón, Entre Ríos, Pilcomayo hasta Chile, Pozos desde Humberto 1.° hasta Rivadavia, Rivadavia (pares) desde Chile a Misiones, Misiones, Pozos, Isleta, Pampa, Ecuador y Ribera del Riachuelo.

Radio Isla Maciel. — Limitado por las calles: Sargento Ponce, vías del F. C. del Sud, Rivas, 3 de Febrero, Riachuelo, Lapiola, Rivas y Riachuelo.

Asimismo, se hace saber a los interesados que toda información relativa a la construcción de las obras puede ser solicitada en las Oficinas del Distrito, calle Lavalle 176, de la Ciudad de Avellaneda, de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-5 dicbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 20 de Noviembre de 1930

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	3.30
" subscripción	12.—
" marcas	225.—
" avisos varios	986.80
" adicional	169.50
Total	1.396.60

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la mañana todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de una marca acordada Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para Balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Expediento 419 T|930

Se hace saber que, de acuerdo al Art. 748 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Emp. Crédito Argentino Interno, 1905, Ley 4569, Vto. Marzo 1.° de 1929:

25 cupones de m$n 12,50 c|u. Nos.: 1334, 3951|3, 5168, 5181, 9563, 12133, 18021, 18182|6, 25777, 29853, 34516, 34524|5, 40160, 45440, 47261|2, 48017, 48513.

18 cupones de m$n 6,25 c|u. Nos.: 1153, 8411|12, 16269, 22792|3, 22795,6 30501, 33690, 39351, 39353|4, 41628, 46017, 47485, 47745|6.

2 cupones de m$n 1.25 c|u. Nos.: 2647, 39662.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario Gerente.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

95/802

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Galería Güemes, Sección Supervielle — Escritorios 307/309

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 19.8

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Noviembre de 1909

Capital emitido, suscripto y realizado	$ m/n	720.000 —
» autorizado	»	1.200.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Primer trimestre de 1930 — 20.° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles	1038832 45		
Accesorios	148550 22		12[illegible]7040 43
Muebles y útiles	64657 75		
Activo circulante			
Semovientes	270253 32		270253 32
Acciones del frigorífico . . .		2076 48	
Activo disponible			
Caja	1739 70		4[illegible]966 50
Bancos	47[illegible]26 80		
Activo exigible			
Créditos hipotecarios	128810 —		147809 85
Cuentas corrientes	18999 85		
Activo transitorio			
Víveres y provisiones	19628 52		19628 52
Pérdidas:			
Gastos generales	51462 74		
Socorro para empleados	998 40		53[illegible] 84
Productos	542 70		
Cuentas de orden			
Acciones en depósito	80000 —		80000 —
Conversión		132923 52	
		135000 —	1866701 95
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto, emitido y realizado.	720000 —		
Reserva legal	120000 —		840000 —
Pasivo exigible			
Seguros	500 —		
Hospital de Caridad de Ro Gallegos . . .	1951 38		
Compensación al personal	1899 91		
Dividendo	5071 67		
Cuenta Corrientes	45887 —		
Fondo especial para rescate de acciones preferidas de acuerdo a lo previsto por el artículo 5º, inciso 3º, letra C de los Estatutos sociales	97002 39		
Interés anual de acciones preferidas	5760 —		
Acreedores hipotecarios		135000 —	[illegible]8072 88
Pasivo transitorio			
Valores en suspenso:			
Importe pendiente de liquidación	4910 1[illegible]		483910 16
Acciones preferidas rescatadas	479000 —		
Ganancias:			
Almacén	558 7[illegible]		
Intereses y descuentos	1399 66		
Pastoreo	632 10		2620 49
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio y Síndicos	80000 —		
Conversión	302098 92		382098 92
		135000 —	1866701 95

Buenos Aires, Abril 2[illegible] de 1930.

Jorge H. Morrison, presidente. — **Gregorio Lascano, síndico.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e19 nov. N.° 8180-v-21 nov.

95/1050

"PATRIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Calle Sarmiento N.° 348—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 9 de Noviembre de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1923.

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 300.010.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

(7°. ejercicio de la Compañía)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de Abril de 1930.

	$ m/n	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		199890 —	
Caja	2905 94		
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)	1276 27		
Banco Anglo Sud Americano (cuenta corriente)	6499 24		
Banco Anglo Sud Americano (plazo fijo)	30000 —	40681 45	
Propiedades inmuebles		—	
Títulos de renta, al precio de costo:			
26.000 Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie 16a.	19760 —		
25.000 Cédulas Hipotecarias Argentinas, Serie 18a.	24200 —		
32.000 Cédulas Hipotecarias Argentinas. Serie 24a.	30629 11		
29.900 Títulos Crédito Argentino Interno 6 %, 1922	28594 41		
30.000 Títulos Crédito Argentino Interno 6 %. 1926	29963 10		
37.000 Títulos Crédito Argentino Interno 6 %. 1926	36964 95		
100.000 Títulos Crédito Argentino Interno de la Nación (11280)	99463 30	269574 89	
Valores diversos		—	
Préstamos hipotecarios		—	
» sobre valores		—	
Obligaciones a cobrar		7052 85	
Mobiliario y material	19203 89		
Amortización anterior 11360 81 / » actual ejercicio 1920 39	13281 20	5922 69	
Sucursales y Agencias		18339 91	
Deudores por premios		19688 39	
Compañías reaseguradoras		576 34	
Deudores varios:			
Deudores en gestión	2096 54		
Otros deudores	114 45	2210 99	
Intereses vencidos		3190 28	
Gastos de organización a amortizar		—	
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		20000 —	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del actual ejercicio		16945 30	
Capital emitido y totalmente subscripto			500000 —
Reservas legales			—
Reservas técnicas:			
De riesgos en curso —Sección Incendios	15847 67		
De riesgos en curso —Sección Accidentes Materiales	45202 17		61049 81
Reservas facultativas:			
Siniestros pendientes—Secc. Incendios	3897 58		
» » Accidentes Materiales	4027 40		7924 98
De premios para ejercicios futuros:			
Sección Incendios	1050 —		
» Accidentes Materiales	350 —		1400 —
Para impuestos y contribuciones	488 06		
» saldos deudores y en gestión	2014 54		2502 60
Transporte		604473 09	572877 42

ACTIVO	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Transporte	604473 09	572877 42
Compañías reaseguradoras		4757 37
Sucursales y Agencias		—
Dividendos pendientes		—
Acreedores varios; comisiones sobre premios pendientes		6838 30
Cuentas de orden: Depositantes de acciones		20000 —
	604473 09	604473 09

Clorindo Mendieta, presidente. — B. Tereeño, gerente. — H. J. Pilling, tesorero. — Federico S. Dickie, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1929.

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	18602 27	
Siniestros pendientes	3897 58	
Anulaciones	51916 75	
Reaseguros cedidos	13385 88	
Reserva para riesgos en curso	15847 67	
Reserva de premios para ejercicio sfuturos	1050 —	
Gastos de explotación	32457 18	
Impuestos y contribuciones	5447 95	
	142605 28	
Sección Accidentes Materiales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	42590 08	
Siniestros pendientes	4027 40	
Anulaciones	17021 95	
Reaseguros cedidos	—	
Reserva para riesgos en curso	45202 17	
Reserva de premios para ejercicios futuros	350 —	
Gastos de explotación	77131 41	
Impuestos y contribuciones	7428 33	
	193754 3	
Administración:		
Saldo transferido de la sección Incendio	16582 54	
» » » » » Accidentes materiales	10184 69	
Amortizaciones:		
Sobre mobiliario y material	1920 39	
» saldos deudores	1950 03	
Reserva para saldos en gestión	2014 54	
	32652 19	
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio		112845 64
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1930 —
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		11247 10
Saldo que pasa a la cuenta Administración		16582 54
		142605 28
Sección Accidentes Materiales:		
Primas del ejercicio		152628 47
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		2950 15
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		27991 03
Saldo que pasa a la cuenta Administración		10184 69
		193752 34
Administración:		
Reserva para saldos en gestión del ejercicio anterior		2190 08
Intereses		13516 81
Saldo de pérdidas		16945 30
		32652 19

Clorindo Mendieta, presidente. — B. Tereeño, gerente. — H. J. Pilling, tesorero. — Federico S. Dickie, síndico.

Buenos Aires, Junio 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-21 nov. N.° 8232-v-21 nov.

788-875

FRIGORIFICO ANGLO

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 9 de Septiembre de 1916 y 28 de Agosto de 1924

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 18 de Octubre de 1916 y 18 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ o|s. 750.000.—
" suscripto y realizado .... " " 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria 24 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
No existe		
II. Activo circulante:		
Mercaderías, productos elaborados..	8598603 16	8598603 16
III. Activo disponible:		
Caja	85396 71	
Bancos	6931 08	92327 79
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1312269 17	1312269 17
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	192737 83	192737 83
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		10195937 95
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1704545 45	
Reserva legal	22634 50	1727179 95
II. Pasivo exigible.		
Acreedores en cuenta corriente	7880614 24	7880614 24
III. Pasivo transitorio:		
Saldos acreedores	392317 23	392317 23
Ganancias:		
Saldo de la cuenta	195826 53	195826 53
Cuentas de orden:		
No existen.		10195937 95

R. Jootell, presidente.- A. A. Willett, secretario.— A. Baille, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
No existe.		
Gastos generales:		
Gastos Judiciales, honorarios sueldos, jornales, alquileres, propagandas, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc		1034638 94
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc...		176796 87
Patentes e impuestos		513975 81
Saldo:		
Utilidad del año 1928	110908 85	
Ganancias del año 1929	84917 68	195826 53
		1921238 15
HABER		
Saldo: del año anterior		110908 85
Mercaderías		1810329 30
Intereses descuentos, comisiones y cambios, etc...		
		1921238 15

R. Jootell, presidente.- A. A. Willett, secretario.— A. Baille, síndico

INFORME DEL SINDICO

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio, he examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con los libros y documentos de la Compañía, encontrándolos en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual aconsejo su aprobación.

A. Baillie, síndico

Buenos Aires, Junio 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 novbre. N.° 8.185 v21 novbre.

81-1045

THE HOME INSURANCE COMPANY, NEW YORK

País de origen: Estados Unidos

Domicilio, Cangallo 439 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. el 15 de Septiembre de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Marítimos

Capital autorizado .... $ o/a 18.000.000.—
» subscripto .... » » 18.000.000.—
» realizado .... » » 18.000.000.—

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DE LA SUCURSAL

(1er. trimestre - Enero 1o. a Marzo 31 de 1930)

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	
Caja y Bancos	159791 38
Caja de Conversión (títulos en depósito)	400000 —
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores varios	
Préstamos hipotecarics	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	
Diversos deudores	56 14 47
Gastos de organización	
Cuentas de orden	
Comisiones por cuotas marítimas	1608 04
Sellos	2103 18
	620117 07
HABER	
Casa Matriz	22351 65
» » (Títulos en depósito)	40.000 —
Reserva	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	192670 89
Cuentas de orden	
Primas por cuotas marítimas	5094 53
	620117 07

CUENTA DE EXPLOTACION

correspondiente al trimestre Enero 1o. a Marzo 31 de 1930

(Décimó primero Ejercició)

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	31261 97
Gastos generales	16915 29
Siniestros	18331 65
Reaseguros locales pasivos	15221 26
Transferido a Casa Matriz	18534 76
	100265 93
HABER	
Primas	97110 15
Patentes y sellos	
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	3155 78
Intereses sobre títulos de renta	
	100265 93

Buenos Aires, Mayo 12 de 1930

The Home Insurance Company New York:

P. B. Browne y Cía., Agentes Generales

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 novbre. N.° 8.159 v21 novbre.

781/930

ITACA

Compañía Argentina para la elaboración de Productos Petrolíferos

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo N.° 145

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1918.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de Junio de 1918.

Capital autorizado	m$n	5.000.000.—
» suscripto	»	5.000.000.—
» realizado	»	5.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de Abril de 1930.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios	1.297.096.89		
Amortización por ejercicios anteriores y actual	30.000.—	1267096 89	
Materiales	378.617.72		
Amortización por ejercicios anteriores y actual	26.769.33	351848 39	
Maquinarias y equipo	4.867.276.27		
Amortización por ejercicios anteriores y actual	505.410 93	4361835 34	
Elementos de transporte	290.497.75		
Amortización por ejercicios anteriores y actual	183.880.42	106617 33	
Envases	636.462.48		
Amortización por ejercicios anteriores y actual	281.918.63	354543 85	
Muebles y útiles de laboratorios	36 517.35		
Amortización por ejercicios anteriores y actual	24.023.86	12493 49	6454435 29
II. Activo circulante:			
Existencia de productos		2039058 51	
Garantía de licitaciones		100 —	2039158 51
III Activo disponible:			
Caja		17225 60	
Bancos		123018 62	140244 22
IV. Activo exigible:			
Varios deudores		1106182 09	
Letras a cobrar		100457 05	
		1206639 14	
Reserva		67924 51	113.714 63
V. Activo transitorio:			
Adelanto para el próximo ejercicio			36150 88
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Envases en préstamo		235840 —	
Garantía de Directores		40000 —	275840 —
			10084543 73

PASIVO	$ m/n.	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	5000000 —	
Reserva legal	97003 91	
Fondo de seguros	151202 45	5248206 36
II Pasivo exigible:		
Varios acreedores		3649772 16
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		118765 03
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	3290 55	
Saldo ejercicio actual	788669 63	791960 18
Cuentas de orden:		
Préstamo de envases	235840 —	
Depositantes en garantía	40000 —	275840 —
		10084543 73

G. E. Leguizamón, presidente. — L. Loewenthal, secretario. — J. Horwie Brown, síndico suplente

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	10000 —	
Maquinarias y equipo	268926 45	
Materiales	913 48	
Elementos de transporte	44194 87	
Envases	13 231 81	
Muebles y útiles de laboratorio	7139 20	461405 81
Gastos generales, sueldos y jornales, arrendamientos, conservación y seguros		742327 66
Intereses y cambios		101435 44
Patentes e impuestos		53622 55
Saldo: Utilidad del año	788669 63	
Del ejercicio anterior	3290 55	791960 18
		2150751 64
HABER		
Por saldo anterior		3290 55
» explotación de productos y varios		2147461 09
		2150751 64

G. E. Leguizamón, presidente. — L. Loewenthal, secretario. — J. Horwie Brown, síndico suplente

Buenos Aires, Junio 17 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e21 novbre. N.° 8.215 v21 novbre.

1188/885

DONADEU Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL - FORESTAL

CANGALLO 439 — BUENOS AIRES

Autorizada el 26 de Abril de 1927

Inscripta en el R. P. de Comercio el 31 de Mayo de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto .... » 1.500.000 —
» realizado .... » 1.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea de 24 de Abril de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Campos (53.000 hectáreas) costo			648518 43	
Mejoras inmuebles:				
Valor de adquisición		100270 78		
Amortizaciones anteriores	$ 8798 26			
» del presente ejercicio	» 4880 96	13679 22	86591 56	
Construcciones "La Marta":				
Valor de adquisición		119095 61		
Amortizaciones anteriores	$ 37321 21			
» del presente ejercicio	» 23819 13	61140 34	57955 27	
Maquinaria:				
Valor de adquisición		137320 54		
Amortizaciones anteriores	$ 9403 36			
» del presente ejercicio	» 6866 02	16269 38	121051 16	
Herramientas:				
Valor de adquisición		16668 09		
Amortizaciones anteriores	$ 7250 03			
» del presente ejercicio	» 3582 38	10832 41	5835 68	
Utiles:				
Valor de adquisición		30349 71		
Amortizaciones anteriores	$ 7281 47			
» del presente ejercicio	» 3533 96	10815 43	19534 28	
Vía y tren rodante:				
Valor de adquisición		444957 05		
Amortizaciones anteriores	$ 44751 73			
» del presente ejercicio	» 31809 35	76564 08	368392 97	
Teléfono:				
Valor de adquisición		4857 15		
Amortizaciones anteriores	$ 485 72			
» del presente ejercicio	» 242 86	728 58	4128 57	
Materiales para construcción			35268 93	
Artículos para consumo			9996 86	
Elementos para contratistas			2500 —	1359768 71
II. Activo circulante:				
Existencias de maderas, ganados y mercaderías para la venta				534199 97
Transporte				

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Transporte			
III Activo disponible:			
Cajas			15715 85
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
(Ferrocarriles: $ 188.801.25)		203630 19	
Deudores hipotecarios		83893 05	
Documentos a cobrar		9149 30	296672 54
V. Activo transitorio:			
Pagos adelantados			12179 28
VI Activo nominal:			
Gastos de iniciación:			
Valor invertido	$ 21949 62		
Amortizaciones anteriores. $ 8779 84			
» del presente ejercicio » 4389 92	» 13169 76		8779 86
			2257316 21

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1500000 —	
Fondo de reserva legal	7334 85	1507334 85
II Pasivo exigible.		
Acreedores en cuenta corriente	374553 64	
Letras a pagar	350000 —	
Giros en circulación	3522 52	728076 16
III Pasivo transitorio:		
Pagos pendientes	2619 40	
Utilidad a distribuir	9561 05	12180 45
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		9724 75
		2257316 21

Emilio Donadeu, presidente. — Ramón Donadeu, director gerente. — Horacio N. Bruzone, síndico. —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

del 3.º Ejercicio, cerrado el 31 de Enero de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Mejoras inmuebles	4880 96	
Construcciones "La Marta"	23819 13	
Maquinaria	6866 02	
Herramientas	3582 38	
Utiles	3533 96	
Vía y tren rodante	31809 35	
Teléfono	242 86	
Gastos de iniciación	4389 92	79124 58
Gastos generales:		
Gastos de elaboración, transporte, materiales, compras de mercaderías, sueldos, conservación y existencias de mercaderías en balance anterior		1418136 78
Intereses		58015 25
Patentes e impuestos		53076 13
Utilidad líquida del ejercicio		9724 75
		1618077 49
HABER		
Producido de explotación		1615788 62
Descuentos		2288 87
		1618077 49

Emilio Donadeu, presidente. — Ramón Donadeu, director gerente. — Horacio N. Bruzone, síndico. —

Buenos Aires, Junio 5 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º **Jefe de la** [General] **de Justicia.**

e21 novbre. N.º 8.214 v21 novbre.

1376-1108

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENÁS Y POLI

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA DE MAYO 760 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 2 de Agosto de 1928

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Octubre 18 de 1928

Capital autorizado .... $ 500.000.—

„ suscripto .... „ 500.000.—

„ realizado .... „ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 10 de Mayo 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Propiedad Paroissien 3840|64	54076 64	
Muebles y útiles	8983 80	
Maquinarias	74604 15	
Herramientas	5293 28	
Materiales	11310 40	154268 27
II. Activo circulante:		
No hay.		
III. Activo disponible:		
Caja	295 76	
Bancos	1615 65	1911 41
IV. Activo exigible:		
Deudores cuentas corrientes	30577 87	
Direcc. Gral. Bonos Pav. Prov. Bs. Aires.	322051 37	
Obras Sanitarias Prov. Bs. Aires	36500 —	
Garantía Municipal	500 —	
Garantías licitaciones	52000 —	441629 24
V. Activo transitorio:		
Obras Cañuelas	32836 64	
Obras Chacabuco	89364 38	
Agencia Chile	1012213 68	
Caños Eisenhartd	30521 22	1164935 92
VI. Activo nominal:		
No hay.		
		1762744 84
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		20000 —
		1782744 84
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		500000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	167397 75	
Obligaciones a pagar	36858 67	
Guillermo C. Southam - Hipoteca	21000 —	
Sabaté, Frenkel y Cía.	1000000 —	1225256 42
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		18877 40
Ganancias:		
Según cuenta Ganancias y Pérdidas		18611 02
		1762744 84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		20000 —
		1782744 84

A. Lavenás, presidente interino. — R. Ludwig, tesorero. — J. Poli, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
A gastos de viaje	4565 95	
" gastos generales	50654 28	
" obras Mar del Plata	158346 92	213567 15
" amortización:		
Gastos de constitución 100 o|o	4939 60	
Muebles y útiles 10 o|o	998 20	
Maquinarias 10 o|o	8289 35	
Herramientas 20 o|o	1323 32	
Materiales 20 o|o	2827 60	18378 07
Ganancia		18611 02
		250556 24
HABER		
Intereses y descuentos		22756 24
Certificados de trabajo		227800 —
		250556 24

A. Lavenás, presidente interino. — R. Ludwig, tesorero. — J. Poli, síndico

Buenos Aires, Junio 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 1novbre. N.° 8.205 v21 novbre.

31-749

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sucursal del Banque Hypothecaire Franco Argentine, París (Francia

Dirección de la Sucursal, Bmé. Mitre 296—Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz, 32 Rue Le Peletier—París (Francia)

Autorizado por el P. Ejecutivo, el 16 de Junio de 1923

Inscriptos sus Estatutos en el R. P. de C., el 4 de Febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... Frs. 75.000.000.—
Subscripto........................ » 75.000.000.—
Realizado........................ » 37.500.000.—

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE MENSUAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 31 DE Marzo de 1930

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	856 25	20407 85
Depositado en otros Bancos	8295 96	1467457 52
Deudores hipotecarios	586265 13	379952 01
Inmuebles	1470413 72	—
Ganancias y pérdidas	226293 65	—
Préstamos hipotecarios	20741924 96	14886551 26
Deudores garantizados	43045 46	531091 72
Metalización	6725942 67	—
	30801937 80	17286060 36
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	29062686 58	—
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	—	2863 37
Ganancias y pérdidas	1625113 76	1077089 75
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	112852 58	80288 87
Créditos exigibles	—	565804 98
Varios acreedores	1384 93	278779 77
Metalización	—	15286283 62
	30801937 80	17286060 36

Buenos Aires, Abril 15 de 1930

Banco Hipotecario Franco Argentino

Fransquet, subgerente. — G. Cacagne, administrador delegado

Buenos Aires, Mayo 5 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 novbre. N.° 8.157 v21 novbre.

857/1930

"INAG"

FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Florida 935.

——)o O o(——

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de Diciembre 17 de 1923.

Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha Febrero 18 de 1924.

Capital autorizado	$ m/n	1 000.000.—
» suscripto	» »	500.000.—
» integrado	» »	500.000.—

═══ * ═══

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

6.° Ejercicio

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de Abril de 1930.

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Material rodante		1 —	
Maquinarias		0 50	
Muebles y útiles	4012 85		
./. Amortización	4012 85	0 50	2 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías			577005 22
III. Activo disponible:			
Caja		8019 75	
Bancos		4672 16	12691 91
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		426624 72	
Documentos a cobrar		83055 10	
Garantías depositadas		3360 10	513039 93
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2139 53
VI. Activo nominal:			
No hay.			
			110[illegible]8 5[illegible]
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontados		192638 51	
Depósito de acciones en garantía		8000 —	
Depósito de títulos en custodia		12300 —	212938 51
			1317817 09

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	500000 —	
Reserva legal	1300 —	
Fondo de previsión para deudores dudosos	19477 90	
» para diferencias de cambio	484 —	521261 90
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	323417 95	
Obligaciones a pagar	251464 16	574882 11
III- Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6018 94
Ganancias:		
Saldo de años anteriores	2043 35	
Utilidad del ejercicio	672 2[illegible]	2715 63
		1104878 58
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	192638 5[illegible]	
Depositantes de acciones en garantía	8000 —	
» » títulos en custodia	123[illegible]0 —	212938 51
		1317817 09

R. J. Schmidt, presidente Fernando Ellerhorst, síndico contador público.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO DE ENERO 1.° AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Cuentas corrientes	20472 34	
Muebles y útiles	4012 35	24484 69
Gastos Generales:		
Gastos comerciales, de taller, sueldos, seguros, propaganda, viajes, alquileres		275118 69
Intereses y comisiones		53336 23
Patentes e impuestos		2782 —
Fondo de previsión para deudores dudosos		19477 90
» para diferencias de cambio		484 —
Saldo: utilidad del año	672 28	
Más: ganancia anterior	2043 35	2715 63
		378399 14
HABER		
Saldo anterior		2043 35
Mercaderías		373240 26
Cambios		2095 03
Cobranza de dudosos		1020 50
		378399 14

R. J. Schmidt, presidente Fernando Ellerhorst, síndico contador público.

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 novbre. N.° 8.175 v21 novbre.

1016/795

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Calle Alsina 261 (6.° Piso) - Buenos Aires

—o-O-o—

Autorizada para funcionar como Sociedad Anónima por Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Mayo de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Agosto de 1907

Capital autorizado, subscripto y realizado: o$s 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

(Aprobado sin modificación por la Asamblea verificada el 22 de Abril de 1930)

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Activo fijo:			
Flota			1290249 87
Muebles y útiles	$ 1 —		
Inssalaciones Dep. Boca y Piracuacito	» 2 —	3 —	
Activo circulante:			
Materiales y combustibles en depósitos Boca y a bordo		33353 60	
Activo disponible:			
Bancos	$ 52598 84		
Caja	» 44 04	52642 88	
Activo exigible:			
Deudores varios	$ 723728 85		
Menos: Reservas para deudas morosas	» 5145 94	718582 91	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
		804582 39	1290249 87
Cuentas de orden:			
Bco. Londres - Acciones depositadas			15000 —
Conversiones			332129 60
		804582 39	1637379 47

PASIVO		$ m/n	$ o/s
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	$ 500000 —		
Reserva legal	» 52958 99		
Reservas para accidentes marítimos	» 450000 —		
Fondo renovación flota	» 585522 17		1588481 16
Reservas para composturas especiales		7116 03	
Transporte		7116 03	1588481 16
Transporte		7116 03	1588481 16
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		42626 39	
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo: Utilidad del año			33898 31
		49742 42	1622379 47
Cuentas de orden:			
Acciones Directores en garantía			15000 —
Conversiones		754839 97	
		804582 39	1637379 47

Juan Bernardo Sullivan, presidente. — Roberto Pollock Easton, secretario. — William Snelson Bell, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1929

DEBE	$ o/s	$ o/s.
Gastos administración:		
Sueldos, alquileres gratificaciones, donaciones, etc.	47657 79	
Patentes, impuestos y derechos	849 64	48507 43
Gastos explotación:		
Sueldos, manutención, combustibles, compostura, y otros gastos inherentes a la flota	261793 12	
Patentes, impuestos y derechos	9166 99	270960 11
Fondo renovación flota		44470 27
Reserva para composturas especiales		3131 05
		367068 86
Saldo		33898 31
		400967 17
HABER		
Fletes		393674 35
Varias entradas		7292 82
		400967 17

Juan Bernardo Sullivan, presidente. — Roberto Pollock Easton, secretario. — William Snelson Bell, síndico.

Buenos Aires, Junio 5 de 19

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 novbre. N.° 8.189 v21 novbre.

1077/1137

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Paún N.° 470

—o-O-o—

Autorizada por Decreto del P. E. el 17 de Abril de 1913.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Octubre de 1913.

Reformas autorizadas por el Poder Ejecutivo, en fechas 8 de Julio de 1914, 28 de Diciembre de 1923 y 4 de Mayo de 1926

Reformas inscriptas en el Registro Público de Comercio, en fechas 14 de Septiembre de 1914, 28 de Abril de 1924 y 10 de Julio de 1926

Capital autorizado	$	20.000 000.- m/n
» suscripto	»	15.000.000.- »
» realizado	»	15.00..000.— »

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		3386814 75	
Menos: Amortizaciones anteriores	987.094.99		
Menos: Amortizaciones actuales	2.565.82	989660 81	2397153 94
Maquinarias		1823024 84	
Menos: Amortizaciones anteriores	1.101.641.48		
Menos: Amortizaciones actuales	— —	110 641 48	721383 36
Herramientas		1898 49	
Menos: Amortizaciones anteriores	1.898.49		
Menos: Amortizaciones actuales	— —	1898 49	— —
Muebles y útiles		299453 82	
Menos: Amortizaciones anteriores	135.458.69		
Menos: Amortizaciones actuales	44.645 97	180104 66	119349 16
Vehículos		273885 85	
Menos: Amortizaciones anteriores	154.280.18		
Menos: Amortizaciones actuales	65.625.68	219906 86	53978 99
II Activo circulante:			
Materias primas		9078990 89	
Productos elaborados		444530 —	
Acciones de otras Sociedades		2842 —	9526362 89
III. Activo disponible:			
Caja		89028 70	
Bancos		769565 81	
Cheques, giros, vales, etc.		255 22	858849 73
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		6002945 03	
Menos amortizaciones		43207 10	5959737 93
Deudores hipotecarios o garantizados			291180 79
Documentos a cobrar			74651 98
Deudores morosos		106792 90	
Menos amortizaciones		106792 90	— —
Deudores en gestión		752522 37	
Menos amortizaciones		752522 37	— —
Varios y cuenta Reclamos			128761 —
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		1276608 46	
Dividendos provisorios pagados		790000 —	2066608 46
VI Activo nominal			
Lave de negocio (no amortizado)			3946234 44
Cuenta de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5500 —	
Depósito de títulos en custodia		9694 43	15194 43
			26159447 10

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	15000000 —	
Reserva legal	152958 38	
Fondo de previsión	2026604 22	17219562 60
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	275 574 37	
Documentos u Obligaciones a pagar	1742691 30	4500265 67
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar (correspondientes al ejercicio de 1929)		1508206 41
IV. Ganancias:		
Saldo del ejercicio 1928	634870 06	
Ganancias del año 1929	2281347 93	2916217 99
		26144252 67
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	5500 —	
Depósito de títulos en custodia	9694 43	15194 43
		26159447 10

F. R. Limpenny, presidente. — Ricardo M. Aldao, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Año 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles	2565 82	
Muebles	44645 97	
Vehículos	65626 68	
Deudores en cuenta corriente	106792 90	219651 37
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc		9320553 99
Intereses, descuentos y comisiones		755706 65
Patentes e impuestos		15446076 88
Saldo de ganancias		2916217 99
		28658206 88
HABER		
Saldo anterior		634870 06
Mercaderías u otros rubros de explotación		27361791 79
Arrendamientos, alquileres, etc.		303309 52
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		358235 51
		28658206 88

F. R. Limpenny, presidente. — Ricardo M. Aldao, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Cúmpleme informar a Vds. que en cumplimiento de la prescripción que contiene el Artículo N.° 362 del Código de Comercio, examinado el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1929 de la **Compañía Nacional de Tabacos**, he verificado que están conformes los asientos en los libros respectivos y comprobantes.

Saludo atentamente a los señores Accionistas.

Ricardo M. Aldao, síndico

Buenos Aires, Junio 26 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c21 novbre. N.° 8.182 v21 novbre.

1094/1024

ATLANTIS

SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y EDIFICACION

San Martín 195 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno la Nación, del 31 de Mayo de 1920
Inscripta en el R. P. de C., con fecha 10 de Agosto de 1920
Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 2.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, del 24 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I.—Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		5835573 62
II.—Activo circulante:		
No existe.		
III —Activo disponible:		
Caja		5223 30
IV —Activo exigible:		
Alquileres a cobrar	5414 75	
Bancos	71155 54	76570 29
V —Activo transitorio:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen		
Cuentas de orden:		
Contratos de cambio	3733636 36	
Depósitos en garantía de alquiler	7030 —	
Francital Buenos Aires: Recibos al cobro	1175 —	3741841 36
		9659208 57
PASIVO		
I. — Pasivo no disponible:		
Capital	2000000 —	
Reserva legal	1037 48	
Cuenta benefic 1921-1928	50839 41	2051876 89
II —Pasivo exigible:		
Bancos		3733636 36
III —Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		12416 —
Ganancias:		
Saldo		119437 96
Cuentas de orden:		
Cambio a recibir	3733636 36	
Depositantes alquileres en garantía	7030 —	
Recibos de alquileres al cobro	1175 —	3741841 36
		9659208 57

Dino Poli, presidente. — Augusto Thunn, secretario. — Victorio Scalisi, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1929.

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Gastos generales		25144 —
Intereses		226520 19
Patentes e impuestos		52094 40
Saldo: Utilidad del año	119437 96	
Más: ganancia anterior	50839 41	170277 37
		474035 96
HABER		
Saldo anterior		50839 41
Propiedades: cuenta explotación		423196 55
		474035 96

Dino Poli, presidente. — Augusto Thunn, secretario. — Victorio Scalisi, síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (**artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.**) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la **Inspección** General de Justicia. c21 novbre. N.° 8.163 v21 novbre.

79-1188

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 651 — BUENOS AIRES

Autorizada por el S. Gobierno de la Nación, por Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado	$ m/n	500.000.—
» subscripto	» »	500.000.—
» realizado	» »	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1930

Primer trimestre

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Terrenos y edificios en Dolores (Pcia. de Bs. Aires)	217273 55	
Maquinaria	422409 32	
Muebles y útiles	12082 65	
Utiles y herramientas	10513 28	
Medios de locomoción y transporte	2489 —	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	344768 32	1009536 12
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustibles	35272 90	
Diversos títulos y acciones	17267 —	52539 90
III Activo disponible		
Caja	1005 50	
Bancos	2601 78	3607 28
IV Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	46128 23	
Obligaciones a cobrar	2500 —	
Deudores varios	1637 80	50266 03
V. Activo transitorio		
Anticipos de explotación, impuestos, patentes y seguros	1097 91	
Cuentas en suspenso	110152 27	111250 18
VI Activo nominal:		
Concesión		123594 37
Pérdidas:		
Intereses en cuenta corriente	4377 51	
Gastos de explotación	20824 93	25202 44
		1375996 32
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	28800 —	
Impuesto alumbrado público por transferencias	16786 84	70586 84
		1446583 16
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	500000 —	
Reserva legal	3530 74	
Fondo de renovación para edificios, maquinarias, redes, conexiones medidores y alumbrado público	255065 95	758596 69
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	270449 58	
Debentures (obligaciones de capital)	300000 —	
Acreedores varios	5064 75	575514 33
III Pasivo transitorio.		
Cuentas en suspenso		272 85
Ganancias		
Saldo anterior	201 86	
Producto bruto de explotación	41410 59	41612 45
		1375996 32
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones (Directorio)	25000 —	
Depositantes de acciones (terceros)	28800 —	
Impuesto alambrado público por transferencias	16786 84	70586 84
		1446583 16

N. M. Ocampos, presidente. — J. Montchit Drysdale, síndico suplente

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** c21 novbre. N.° 8.170 v24 novbre.

516/369

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 470 — Buenos Aires

-o-

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Octubre de 1922

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio — Marzo 13 de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ o/s 500.000.—

Menos: Acciones rescatadas .... » » 100.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin observación en la Asamblea celebrada el 12 de Febrero de 1930.

		ACTIVO $ o/n.	PASIVO $ o/s.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	2.604.56		
Menos Fondo de renovación	946.45	1658 11	
II. Activo circulante:			
Mercaderías		26793 —	
III Activo disponible:			
Caja		352 —	
Bancos		9189 33	
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		377808 49	
Depósitos en garantía		484 —	
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		70 53	
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado	500 000.—		
Menos: Acciones rescatadas	100.000.—		400000 —
Reserva legal			7827 43
II. Pasivo exigible:			
Títulos depositados en garantía			484 —
Transportes		416355 46	408311 43

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Transportes		416355 46	408311 43
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			425 30
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del año	2.714.64		
Ganancia anterior	4.904.09		7618 73
Cuentas de orden:			
No existen			
		416355 46	416355 46

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas



		DEBE $ o/s.	HABER $ o/s.
Renovación Muebles y útiles		891 51	
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda seguros, aduana, almacenaje, etc		83106 19	
Cambios		2498 92	
Patentes e impuestos		748 —	
Saldo: Utilidad del año	2.714.64		
Ganancia anterior	4.904.09	7618 73	
Saldo anterior			4904 09
Mercaderías			89268 16
Intereses			191 10
		94363 35	94363 35

Santiago Baqué, presidente. — Phil. L. Malcolm, vicepresidente y director gerente

Boleslaw Schreiber, secretario-tesorero

Dando cumplimiento a mi nombramiento, de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio, he examinado la Memoria y Balance correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 con los libros y comprobantes respectivos, y encontrándolos de conformidad aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930

Ian G. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Junio 5 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 novbre. N.° 8.164 v21 novbre.

284-1020

QUIMICA SCHERING

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Perù 722

Fecha de autorización por el P. E., 11 de Febrero de 1926

Inscripción en el R. P. de C., 17 de Abril de 1926

Capital:
» autorizado .... $ c/l 50.000.—
» suscripto .... » » 25.000.—
» realizado .... » » 25.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación por la 4a. Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Abril de 1930

ACTIVO		c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Máquinas	$ 7.861.—		
Amortización	» 1.581.35	6279 65	
Muebles y útiles	$ 14.138.27		
Amortización	» 2.692.47	11445 80	17725 45
II. Activo circulante			
Materias primas		324604 70	
Mercaderías		257 60	324862 30
III. Activo circulante			
Caja		773 17	
Bancos		17636 49	18409 66
IV Activo exigible			
Deudores varios		264315 46	
Documentos a cobrar		3256 70	267572 16
V Activo transitorio			
Adelantos para el ejercicio 1930			820 —
IV. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden			
Acciones depositadas		1000 —	
Mercaderías en consignación		652902 25	653902 25
			1282791 82
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		25000 —	
Reserva legal		1980 45	
Reserva especial		5000 —	31980 45
Transporte			31980 45

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		31980 45
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		564062 98
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		27792 42
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	2330 21	
Ganancia correspondiente al ejercicio de 1929	2773 51	5103 72
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1000 —	
Acreedores por consignaciones	652902 25	653902 25
		1282791 82

D. M. Gillespie, director-gerente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico, contador público

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1.° de Enero hasta 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
I. Amortizaciones:		
Máquinas	1581 35	
Muebles y útiles	2692 47	4273 82
II Gastos generales, sueldos, propagandas, alquileres, seguros, gastos judiciales y honorarios		132484 61
III Patentes e impuestos		65281 85
Saldo:		
Utilidad del año	2773 51	
Más ganancia de ejercicio anterior	2330 21	5103 72
		207144 —
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		2330 21
Mercaderías		65366 25
Comisiones		139447 54
		207144 —

D. M. Gillespie, director-gerente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico, contador público

Buenos Aires, mayo 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 novbre. N.° 8.174 v21 novbre.

145,938

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

COMPAÑIA SUD - AMERICANA DE MINAS

Reconquista 131 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 4 de Enero de 1929.

Inscripta en el Registro Públ'co de Comercio, el 8 de Febrero de 1929.

Capital autorizado . . . . $ o|s. 5.040.000.—

" suscripto . . . . " " 3.528.000.—

" realizado . . . . " " 3.528.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación en la Asamblea General fecha 30 de Abril de 1930.

ACTIVO	$ m/n	o/s	$ m/n
I Activo fijo:			
Terrenos en Bolivia.. $ c/l 233023 35 — °/. 20 % amortización » » 466 4 67	186418 68		
Desmontes en el Cerro de Potosí........	81819 21		
F. C. Villazón—Atocha..............	1915186 02		2183423 91
II. Activo circulante:			
Titulos y acciones.....................			5347608 57
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos			17812 55
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente.........			3015278 82
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
Gastos de organización...............	24634 —		
°/. amortización total................	24634 —		
Conversión:		3611604 91	
		3611604 91	11064213 85
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)..		20160 —	
Títulos recibidos en caución	1620001 06		
Deudores de títulos en caución.......	1461200 46		3081201 52
		3631764 91	14145415 37
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado.........		3528000 —	
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	1549040 74		
Acreedores garantizados...	1145454 54		
Obligaciones a pagar	158800 60		2853295 88
III. Pasivo transitorio:			
Gastos a pagar, correspondientes al ejercicio			2725 —
Ganancias		83604 91	
Conversión			8208192 97
		3611604 91	11064213 85
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).......................		20160 —	
Depositantes de títulos en caución.....	1620001 06		
Títulos dado en caución..............	1461200 46		3081201 52
		3631764 91	14145415 37

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ s/o	$ m/n
Amortizaciones:		
Sobre terrenos en Bolivia, 20 %.... .... 46604 67		
Sobre gastos de organización, 100 %...... 24634 —		71238 67
Gastos generales:		
Gastos judiciales honorarios, sueldos, alquileres, propaganda..........		64067 2
Intereses		[illegible] 7
Patentes e impuestos..........		8 82 [illegible]1
Conversión..........		100011 16
Utilidad del 1er. ejercicio..........	83604 91	
	83604 91	344331 39
HABER		
Ganancias sobre títulos..........		318893 22
Comisiones y cambios..........		25438 17
Conversión..........	83604 91	
	83604 91	344331 39

Carlos Calvo, vicepresidente. — José Euwens, director. — Edmundo Elsinghorst síndico suplente.

Buenos Aires Junio 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e21 novbre. N.° 8.079 v21 novbre.

134,877

MERCURIO

Sociedad Anónima de Seguros Generales

San Martín 244, Buenos Aires

Ramos en que opera: Automóviles y Cristales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 8 de Febrero de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 27 de Julio de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 8[illegible]9.[illegible] —
» realizado .... » » 117 870.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1930

(Correspondiente al 3er. Trimestre del 3er. Ejercicio)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	752280 —
Caja y Bancos..........	73917 01
Propiedades e inmuebles..........	21055 42
Titulos de renta..........	35285 13
Préstamos hipotecarios..........	
Documentos a cobrar..........	4421 55
Mobiliario y material..........	9539 40
Diversos deudores..........	45505 17
Gastos de organización a amortizar..........	10469 81
Gastos de explotación..........	101657 37
Siniestros..........	33748 06
Cuentas de Orden..........	1430 0 —
Ganancias y pérdidas..........	2621 67
	1233250 39
PASIVO	
Capital suscripto..........	860600 —
Reserva..........	45831 14
Diversos acreedores..........	15130 81
Cuenta de explotación..........	1[illegible]0188 44
Cuentas de orden..........	143 00 —
	1233250 39

Daniel C. Gowland, presidente. — **Severino López Méndez**, gerente. — **A. Sánchez Caballero**, contador. — Federico D. Harilaos, síndico.

Buenos Aires Mayo 9 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección** General de Justicia. e21 novbre. N.° 8.125 v24 novbre.

2/872

LOS PUMAS

ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS

SOCIEDAD ANONIMA

—o-O-o—

Bartolomé Mitre 430 (3.° piso)

Autorizada el 6 de Mayo de 1925

Inscripta el 27 de Agosto de 1925

Capital autorizado	$ m/n	300.000 —
» subscripto	» »	200 000 —
» realizado	» »	200 000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 26 de Abril de 1930

4.° Ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Edificios y Construcciones	$ 75201 —		
Amortizaciones	» 13949 30	61251 70	
Materiales	$ 2990 88		
Amortizaciones	» 1749 96	1210 92	
Maquinarias	$ 71677		
Amortizaciones	» 13295 62	58381 38	
Muebles	$ 695 —		
Amortizaciones	» 239	456 —	121330 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías		30500 80	30500 80
III. Activo disponible:			
Caja		108 34	
Bancos		162 84	271 18
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		119439 72	119439 72
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		998 23	998 23
Pérdidas:			
Hasta 31/12/29		78703 31	78703 31
			351243 24
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		3000 —	3000 —
			351243 24

PASIVO	$ m/n	m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	200000 —	200000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	151243 24	151243 24
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
		351243 24
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (los Directores)	3000 —	3000 —
		354243 24

Luis Colombo, vicepresidente. — R. H. Roberts, director. — Julio A. García, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1929.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		52005 19
Amortizaciones		
Edificios y construcciones 5 %	3223 77	
Materiales 20 %	310 22	
Maquinarias 5 %	3073 70	
Muebles 10 %	50 66	6657 35
Gastos generales:		
Seguros, alquileres, varios, sueldos, gastos de organización		7199 73
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		12569 04
Patentes e impuestos		272 —
		78703 31
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías, u otros rubros de la explotación		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc		
Arrendamientos, alquileres, etc		
Pérdida del año	26698 12	
Más pérdida anterior	52005 19	78703 31
		78703 31

Luis Colombo, vicepresidente. — R. H. Roberts, director. — Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 novbre. N.° 8.153 v21 novbre.

1137-1027

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 484

Fecha de autorización por el P.E.: 15 de Marzo de 1920

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 22 de Abril de 1920

Capital autorizado	$ m/n	300.000.—
» suscripto	» »	150.000.—
» realizado	» »	150.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación en la Asamblea General efectuada el 28 de Abril de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 156.302.36		
Fondo de renovación	» 12.528.15	143774 21	
Maquinarias	$ 85.887.59		
Amortizaciones	» 21.287.49	64600 10	
Herramientas	$ 5.001.42		
Amortizaciones	» 3.318.27	1683 15	
Muebles y útiles	$ 29.289.80		
Amortizaciones	» 18.653.74	10636 06	
Instalaciones	$ 4.047.71		
Amortizaciones	» 3.311.32	736 39	
Acumuladores y tubos	$ 332.110.18		
Amortizaciones	» 29.285.66	302824 52	521254 43
II. Activo circulante:			
Existencia de mercaderías, gas acetileno, gas oxígeno y materia prima para elaboración de gas			131787 78
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos			4925 17
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
Gobierno de la Nación		293671 50	
Varios deudores		121970 93	
Documentos a cobrar		1892 —	417534 43
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5079 39
VI. Activo nominal			
Patentes de invención		40000 —	
Amortizaciones		16000 —	24000 —
			1107581 20
Cuentas de orden			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		4000 —	
Consignaciones recibidas		21173 62	25173 62
			1132754 82

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	150000 —	
Reserva legal	1845 90	151845 90
II. Pasivo exigible:		
Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator Estocolmo	920475 95	
Acreedores varios	31030 62	951506 57
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		—
Ganancias:		
Saldo anterior	6320 72	
Transferencia reserva especial anterior	7500 —	
	13820 72	
Menos: pérdida del año	12091 99	1728 73
		1107581 20
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones de garantía (Directorio)	4000 —	
Comitentes en efectos en consignación	21173 62	25173 62
		1132754 82

Curt Schenstrom, presidente. — Erik W. Kihlberg, director-gerente. — Emil Gahlman, contador. — Gunnar Quiding, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Fondo de renovación	1086 07	
Maquinarias	2993 76	
Herramientas	1000 28	
Muebles y útiles	2228 98	
Instalaciones	809 54	
Patentes de invención	1000 —	
Acumuladores y tubos	6000 —	15118 63
Gastos generales;		
Gastos generales, sueldos, acarreos, seguros, propaganda, alquileres, etc.		120327 24
Intereses descuentos y comisiones		63310 24
Patentes e impuestos		2596 80
Deudores morosos		1564 36
Saldo		1728 73
		204646 —
HABER		
Por Saldo anterior	6320 72	
» Transferencia reserva especial anterior	7500 —	13820 72
» Utilidades de la cuentas de explotación		189506 98
» Alquileres		1318 30
		204646 —

Curt Schenstrom, presidente. — Erik W. Kihlberg, director-gerente. — Emil Gahlman, contador. — Gunnar Quiding, síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 novbre. N.° 8.200 v21 novbre.

417/984

BROWN BOVERI

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Tucumán N.° 694 Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Julio de 1922.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 25 de Septiembre de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Abril de 1930.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
a) Muebles y útiles	22898 77	
Menos: Amortizacion	10383 83	12514 94
Activo circulante:		
a) Materiales en depósito	121015 26	
b) » » viaje y aduana	44773 78	
c) Contratos y ordenes en curso	11581 06	177370 10
Activo disponible:		
a) Caja	1058 75	
b) Bancos	101832 05	
c) Cheques a depositar	8892 42	111783 22
Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	366047 03	
b) » por adelantos s/ ordenes en curso	452540 96	
c) Depósitos para licitaciones	11337 55	
d) Deudores especiales	377 —	
e) Letras a cobrar	1731 50	832034 04
Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		794 85
Activo nominal:		
a) Contrato de representación (no amortizado)		201115 —
Pérdidas:		
Cuenta de ganancias y pèrdidas	95865 52	
Menos: Ganancias del año	63513 61	32351 91
		1367964 06
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio y Gerente)	40000 —	
Deudores en cuenta consignación	11762 07	
Garantía avería gruesa	5890 —	57652 07
		1425616 13
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado		500000 —
Pasivo exigible:		
a) Varios acreedores en cuenta corriente	408335 06	
b) » » por adelantos s/ ordenes en curso	452540 96	860876 02
Pasivo transitorio:		
a) Créditos en suspenso		7088 04
		1367964 06
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio y Gerente)	40000 —	
Consignaciones a clientes	11762 07	
Firmantes de garantía avería gruesa	5890 —	57652 07
		1425616 13

Ing. Ricardo J. Gutíerrez, presidente. — J. Monteith Drysdale, síndico suplente

DEMOSTRACION ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929.

DEBE	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
1) Saldo anterior		95865 52
2) Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %	2289 88	
Muebles y útiles amortización especial	500 —	2789 88
3) Gastos generales:		
Gastos de administración, de reclame y propaganda, relativos a la venta, de depósito y deudas incobrables		171549 08
4) Patentes e impuestos		1000 —
		271204 48
HABER		
1) Mercaderías:		
Ganancias sobre las ventas		223112 88
2) Intereses, descuentos, comisiones, cambios etc.		15739 69
Saldo: Pérdida anterior	95865 53	
Menos: Ganancia del año	63513 61	32351 91
		271204 48

Ing. Ricardo J. Gutíerrez, presidente. — J. Monteith Drysdale, síndico suplente

Buenos Aires, Junio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 novbre. N.° 8.212 v21 novbre.

116/730

UNIÓN INDUSTRIAL

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 963

Fecha de autorización: 16 de Octubre de 1925 y 8 de Octubre de 1929.

Inscripta en el R. P. de C. 25 de Enero de 1926

INCENDIO — AUTOMOVILES

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 334.500.—
» realizado .... » » 334.500.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1930
(3er. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos	193041 51	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	216601 55	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	23300 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	4563 —	
Diversos deudores	35119 99	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	208427 72	
Siniestros	52723 27	
Cuentas de orden	179954 55	
PASIVO:		
Capital subscripto y realizado		334500 —
Reservas		5[illegible]066 88
Siniestros pendientes		26691 08
Reservas para gastos de explotación		6189 86
Diversos acreedores		21423 86
Cuenta de explotación		287555 20
Cuentas de orden		179954 55
Ganancias y Pérdidas —ejercicio anterior		770 16
	913431 59	913431 59

Buenos Aires 31 de Marzo de 1930

Ernesto L. Herbin, presidente. — R. Bendinger, gerente. — A. H. Terrabusi, tesorero. — Luis Colombo, síndico

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 novbre. N.° 8.156 v24 novbre.

93 |86

PATRIA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Calle Sarmiento 348, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado.................................. $ c/l 1.000.000.—
» subscripto.................................. » » 500.000.—
» realizado.................................. » » 300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930
(1r. Trimestre del 8° Ejercicio)

		ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas..................................		199990 —	
Caja y Bancos..................................		4616 42	
Bancos: Anglo Sud Americano (plazo fijo)..................................		25000 —	
Títulos de renta:			
Cédulas Hipotecarias Argentinas	$ 74589 13		
Crédito Argentino Interno 6 %..................................	» 95522 46		
» Interno de la Nación (Ley 11.280)..	» 99.63 30	269574 89	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..................................			
Obligaciones a cobrar..................................		6126 21	
Mobiliario y material..................................		5922 69	
Diversos deudores..................................		55458 63	
Gastos de organización a amortizar..................................			
Gastos de explotación y reaseguros..................................		51416 80	
Siniestros..................................		24123 59	
Saldo de pérdida..................................		16945 30	
Cuentas de orden..................................		20000 —	
Capital suscripto..................................			500000 —
Reservas para riesgos en curso..................................			61049 84
Reserva de premios para ejercicios futuros..................................			1400 —
Reserva para saldos deudores y en gestión..................................			2014 54
Siniestros pendientes (en liquidación)..................................			15357 85
Diversos acreedores..................................			7941 35
Cuenta de explotación..................................			71720 95
Cuentas de orden..................................			20000 —
		679484 53	679484 53

Buenos Aires, 5 Mayo de 1930.

C. Mendieta, presidente. — B. Terceño, gerente — H. J. Pilling, tesorero. — Juan A. Mc. Glasham, síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 novbre. N.° 8.233 v24 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 14 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 2; ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales el número de páginas de sus inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Nuevas Convocatorias

INDUSTRIAS ELECTRICAS DEL CHACO, SOC. AN.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en las Oficinas de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° De la disolución anticipada de la Sociedad, liquidación de la misma y determinación de la forma de liquidación.

2.° Investir a los Directores con el cargo de liquidadores con amplias facultades.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás y conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e21 novbre. N.° 8231 v9 dicbre.

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima

Cerrito 1139 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima La Propiedad Común, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 6 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, calle Cerrito 1139, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 13 Ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1930 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — El Directorio.

e21 novbre. N.° 8.228 v6 dicbre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA IUYAMTORG

Compañía de Intercambio Comercial entre la U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección del Presidente y seis Directores.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — El Directorio.

e-7 noviembre N.° 8.060-v-28 nov.

SOCIEDAD ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA DIANA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en su local social, calle Florida 347, 4.° piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración por la Asamblea del proyecto de modificación de los Estatutos sociales, propuesto por el Directorio.

2.° Designación de dos miembros para tramitar ante el S. G. la aprobación de dicha modificación de estatutos.

3.° Resolución por la Asamblea respecto al juicio y reclamo entablados a la Sociedad por las Sras. Palma de Solari, Palma de Rojas Boerr, Palma de Gutiérrez, Palma de de los Santos y Palma de Mayer.

4.° Elección de un Director Titular y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Rogelio di Paola, Carlos A. Rossi y Félix Guesalaga que han renunciado.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 33 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de su realización. Si las tuvieran en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario.

e-6 noviembre N.° 8.046-v-24 nov.

"LA INTEGRAL"

Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, a las once horas, en el local L. N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.

2.° Discusión y aprobación o modificación del mismo y destino de las utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años.

4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación.

El Directorio.

e13 novbre. N.° 8.153 v29 novbre.

"LA PROGRESISTA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 de Noviembre a las 11 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gananciass y Pérdidas e informe del Síndico ,correspondientes al 17 ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1930.

Por La Progresista, José María Gutiérrez, Director Gerente.

e13 novbre .N.° 8116 v29 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.

Asamblea General Ordinaria

1.° Convocatoria

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 24 ejercicio que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24 ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado, y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período, y elección de un Director titular para completar el período del señor Gerardo Manzitti, que renunció.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Santiago J. Duhalde y Juan P. Viaggio, salientes por terminación de período.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. — El Directorio.

e15 novbre. N.° 8154 v29 novbre.

"RAFFO ROSSO"
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Avda. de Mayo 1035
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1930, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, 4.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Octubre.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Cayetano Repetto y Alfredo Giusti, salientes por sorteo.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes que cesan en su mandato, en reemplazo de los señores Pedro Piccaluga, Santiago Ferrari, José María Sahores; y Cayetano Repetto que pasó a Titular por fallecimiento del señor don Angel Rosso, y elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan M. Tobío y Horacio M. Casarino respectivamente, que cesan en su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Director Gerente el Acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar las acciones hasta tres días antes del señalado para la convocatoria, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930.— El Directorio.

e-5 noviembre N.° 8.039-v-22 nov.

BONDUEL HERMANOS
Sociedad Anón. Comercial e Industrial (En liquidación)
Bolívar 1502 Buenos Aires

Por disposición del Directorio (Art. 29 del Estatuto), se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 3 de Diciembre corriente año, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, Bolívar 1502, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asambela en representación de los demás.

2.° Relación del Directorio.

3.° Discusión y aprobación de los Balances e Inventarios Generales al 31 de Diciembre 1926, 31 Diciembre 1927, 31 Diciembre 1928 y 31 Diciembre 1929.

4.° Modificación o ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Septiembre 1926 con respecto a la forma de liquidación de la Sociedad.

5.° Nombramiento de cinco miembros del Directorio, del Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 del Estatuto, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Alberto Deyheralde, presidente.

e12 novbre. N.° 8107 v2 dicbre.

ESTANCIAS USPALLATA LTDA.
Sdad. Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Noviembre de 1930, a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

Nota: — De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de los mismos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento 443 (5.° piso), con tres días de anticipación, por lo menos, para poder concurrir a la Asamblea.

El Directorio.

e6 novbre. N.° 8.051 v24 novbre.

PITCHON Y CIA.
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Facultados por el Art. 15 del Estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1357|61, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de un Director Gerente de acuerdo al Art. 9.°, para reemplazar al actual ausente por enfermedad.

2.° Considerar el destino que ha de darse a los fondos existentes en Reservas Especiales, según Art. 26 del Estatuto social.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — El Director Suplente.

e5 novbre. N.° 8.040 v22 novbre

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo estalecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.°, Artículos 18 y 20, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día primero de Diciembre a las 16 horas en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar los siguientes asuntos,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Consideración de las medidas aconsejadas por el Directorio para el saneamiento de las finanzas de la Sociedad.

5.° Reforma de Estatutos.

6.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e-13 nov. N.° 8.117-v-1.° dicbre.

MEILI & ROESLI Lda.
(Guarda Muebles y Anexos)
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1930 a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 1040 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoprimer Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.— El Directorio.

e10 novbre. N.° 8087 v29 novbre.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (S. A.)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24 Ejercicio concluído el 31 de Julio de 1930, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avd. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e8 noviembre. N.° 8078 v26 novbre.

THE TEXAS COMPANY
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el artículo veintiséis de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia 1235, el día Sábado 29 de Noviembre, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del número de Directores a cuatro.

2.° Elección de un Director, por tres años.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda.

e4 novbre. N.° 8.019 v21 novbre.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1930, a las quince horas, en el local social, Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico, cerrado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Designación de un Síndico titular por el término de un año, de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos.

3.° Distribución de utilidades, de acuerdo al Art. 15, incisos C y D. y Art. 25 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los demás Accionistas presentes, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista, deberá depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea.

El Director General.

e17 novbre. N.° 8.178 v6 dicbre.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Agrícola Ganadera (S. A.)
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 del mes corriente de Noviembre, a la hora diez y ocho, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Luis A. Suñé, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930.— Américo I. S. Galli, Director-Gerente.

e-7 noviembre N.° 8.059-v-28 nov.

SALINAS HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima — Fábrica de Bolsas
TERCERA CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

No habiendo sido depositado el número suficiente de acciones que requiere el Art. 37 de los Estatutos, para formar quórum en la segunda Asamblea General Extraordinaria, se convoca a los señores Accionistas por tercera vez para la que tendrá lugar el día Miércoles 26 del corriente a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 413, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Pronunciamiento de la Asamblea sobre continuación o liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el Art. 40 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 d 1930.— Julián Goitia, Secretario.

e-10 nov. N.° 8094-v-25 nov.

INDUSTRIA PESQUERA SUD ATLANTICA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 26 de Noviembre de 1930, a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Ampliación del capital social a la suma de $ m|n. 5.000.000, de acuerdo con lo que autoriza el Art. 5.° de los estatutos.

2.° Elección de tres directores, para completar el número de seis directores, de acuerdo con lo que autoriza el Art. 9.° de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 8.069 v25 novbre.

CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Presidente provisorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social calle Suipacha N.° 60, el 1.° de Diciembre a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de cinco Directores titulares, de acuerdo con el Art. 21, y tres Directores suplentes por el término de un año (Art. 22).

2.° Designación de un Síndico y un suplente, por el término de un año. (Art. 34).

3.° Designación de un Director para que de acuerdo con la operación de compraventa celebrada por el doctor Héctor R. Prando y los vencedores de la finca Suipacha 58|60|62, acepte y suscriba a nombre de la Sociedad la respectiva escritura de dominio.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente suscriban el acta.

Artículo 13 de los Estatutos: Las acciones al portador serán depositadas en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, a fin de obtener una boleta de entrada, la que expresará el número de votos a que el portador tendrá derecho.

En reemplazo de los títulos podrá depositarse un certificado de depósito bancario de los mismos, que a juicio del Directorio merezca fe.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930. — Héctor R. Prando, presidente provisorio.

e12 novbre. N.° 8.104 v28 novbre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.— El Directorio.

e10 novbre. N.° 8.093 v27 novbre.

ATLAS ADVERTISING AGENCY, SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICIDAD
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local Maipú 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de dos Directores suplentes.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Aumentar a siete el número de Directores titulares, de acuerdo a lo que autoriza el artículo 12.° de los Estatutos.

4.° Adoptada la precedente proposición, nombramiento de cuatro Directores titulares.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e10 novbre. N.° 8.090 v24 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 4 de Diciembre a las 11 ½ horas, en el local social de la Sociedad, en la Galería General Güemes, Depto. 205, piso 2.°, entrada San Martín, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración por la Asamblea del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales por el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para que con el Presidente aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — El Presidente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

e15 novbre. N.° 8172 v2 dicbre.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Sarmiento 643

De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 15 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General, al 31 de Octubre de 1930.

2.° Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas y Gabriel Lagleyze, que terminan su mandato y dos suplentes, en reemplazo de los señores Ing. Carlos de Alzaga y Germán Müller, por idéntica causa.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente, por un año, en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad al Art. 17, deben depositar en la Caja Social, sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Juan Lacourrége, Secretario.

e13 novbre. N.° 8.118 v28 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e10 novbre. N.° 8088 v27 novbre.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires Talcahuano 624
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Julio de 1930.

2.° Fijación de honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.

3.° Elección de los miembros del Directorio, en reemplazo del Directorio saliente por terminación de su mandato.

4.° Designación de dos Directores para el cargo de Presidente y Director Delegado, respectivamente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social, con anticipación no menor de tres días antes del día fijado para la reunión, o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento Bancario.

El Directorio

e12 novbre. N.° 8110 v28 novbre.

OLIVOS GOLF CLUB, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo N.° 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 27 de Noviembre de 1930 a las 18 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 476 (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de 3 Directores en reemplazo de los señores H. J. Wiltshire, P. C. Sly y M. Fischer.

3.° Edificio social.

4.° Elección de Síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — El Directorio.

e7 nov. N.° 8075 y 8095 v25 nov.

ROUX Y CIA., S. A.
Piedra, Arena y Materiales de Construcción
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal, para la Asamblea General Extraordinaria, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, L. N. Alem 428, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de todos los Accionistas.

2.° Considerar y ratificar la presentación de la Sociedad en convocatoria de acreedores.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de Accionistas que concurran y hayan depositado sus acciones, de conformidad con el Art. 28.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — El Directorio.

e18 novbre. N.° 8.192 v28 novbre.

PLANTACIONES DEL NORD - ESTE ARGENTINO, S. A.
Yerba, Citrus y otros cultivos

No habiendo concurrido el número necesario de accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual convocada para el día 31 de Octubre último, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día Jueves 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, 30 minutos, en la calle Sarmiento 348, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con las personas que componen la mesa de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Habiendo desaparecido los motivos por los cuales resolvió este Directorio convocar a Asamblea General Extraordinaria el 31 de Octubre de 1930, queda sin efecto la segunda convocatoria.

e15 novbre. N.° 8167 v26 novbre.

S. I. A. M.
Sdad. Industrial Americana Maquinarias DI TELLA Ltda.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1.° de Diciembre de 1930, a las 10 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

4.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirá en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — El Director Gerente.

e13 novbre. N.° 8.131 v29 novbre.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1930, a las 14,30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1930.

2.° Destino a dar a las utilidades.

3.° Retribución al Consejo de Administración.

4.° Elección de un Síndico.

5.° Elección de Directores (1 titular y tres suplentes, (dos por dos años y uno por un año).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — Noviembre 3 de 1930. — El Secretario.

e-5 noviembre N.° 8.038-v-26 nov.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, 4.° piso, escritorio N.° 14 el día 4 de Diciembre de 1930 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Ernesto Aguirre, presidente. — M. Alfredo Ginocchio, secretario.

e18 novbre. N.° 8183 v4 dicbre.

INSTITUTO BIO - QUIMICO WILDE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 1930, a las 21 y 30 horas, en el local social, Lavalle 1776, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de Agosto 1930.

3.° Modificación de los Artículos 13, 14, 15 y 18 de los Estatutos.

4.° Consideración de renuncias de Directores.

5.° Elección de Directores para el nuevo Ejercicio.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma, en el local de la Sociedad.

El Directorio

e19 novbre. N.° 8197 v5 dicbre.

COMPAÑIA GANADERA FORESTAL DE RESISTENCIA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 22 de Noviembre de 1930 a las 16 horas, en su local, calle Reconquista N.° 144.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración del Balance General y Memoria correspondientes al 21 Ejercicio Social.

2.° Nombramiento de cuatro Directores, uno por un año, en reemplazo del doctor Benjamín Dupont que renunció y tres por dos años, en reemplazo de los señores Luis D. Médica, Dionisio Armari y Esteban Cavassa, que terminan su mandato, siendo reelegibles.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis D. Médica, presidente. — Juan Sala, secretario tesorero.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de ellas en la calle Reconquista 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes de la Asamblea. Art. 32 de los Estatutos.

e31 oct. N.° 7968 v22 novbre.

DOMINONI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local social calle Cangallo N.° 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación, de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 40 y 44 de los estatutos).

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930.

3.° Determinación del número de Directores titulares que deberán actuar durante el próximo período (Art. 16 de los estatutos).

4.° Elección de los Directores titulares y tres suplentes por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo N.° 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Dominoni, presidente.

e12 novbre. N.° 8096 v26 novbre.

EMPLEADOS DE BANCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO Y MUTUALIDAD

Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la primera convocatoria fijada para el día 31 de Octubre ppdo., por falta de quórum, el Directorio convoca a los señores accionistas para el día 22 de Noviembre de 1930, a las diez y siete horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 314, escritorios 4 y 5, para realizar la segunda convocatoria, que deberá tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances, correspondientes al ejercicio 1929-1930.

2.° Elección de tres Directores, por el término de tres años y de un Director por el término de un año.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e12 novbre. N.° 8099 v21 novbre.

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS, LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo N.° 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al Décimocuarto Ejercicio.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de un Director suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, en reemplazo del señor José Casado Sastre, que renunció.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Federal, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Carlos M. Casado, Presidente.

e14 novbre. N.° 8.146 v1.° dicbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

25 Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, hasta el año 1933, en reemplazo de los señores Vicente Otaola y César A. Corti Maderna, que terminan sus mandatos. (Los Directores son reelegibles, Art. 14 de los Estatutos). Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Marcelo Viñas, Presidente; César A. Corti Maderna, Secretario.

e14 novbre. N.° 8.141 v29 novbre.

CARLOS EVRARD LIMITADA, S. A.

Compañía Introductora de Artículos de Bazar y Menage — Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 31 de Julio de 1923.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1930 a las 17 horas en su local social, calle Bolívar N.° 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1930.

2.° Acordar al Directorio, la autorización y poderes necesarios para ejecutar lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social hasta dos días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — El Presidente.

e-14 nov. N.° 8.149-v-1.° dicbre.

GUIA - ANUARIO COMERCIAL "MAP"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Buenos Aires, en su local, calle Alsina 756, el día 20 de Noviembre, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad (Art. 370, inciso 4.° del C. de Comercio).

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e3 novbre. N.° 8.011 v20 novbre.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre a las 9 horas, en el local de la Academia mencionada, calle Nicasio Oroño 1456, para tratar la siguien,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior y aprobación de la misma.

2.° Lectura de la memoria presentada por el Directorio.

3.° Señalamiento de fecha para exámenes para los alumnos del curso de Tenedor de Libros.

4.° Asuntos varios.

5.° Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1930. — Herminio F. Fossa, Presidente. — Ruperto B. Giménez, Secretario.

e-19 nov. N.° 8.193-v-27 nov.

LA MINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N.° 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para concurrir a las siguientes Asambleas, a celebrarse en el local, calle Esmeralda N.° 77, el día 9 de Diciembre de 1930, a la hora que en cada caso se indica:

Asamblea General Ordinaria

A las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, señora Elena Gómez de Vivot, señores Ricardo F. Rigoli y Angel Merlán.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas que harán de escrutadores y suscribirán el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

A las quince y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores, con determinación de las facultades a conferir.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, previamente, depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 77, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 37 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. —El Directorio.

e19 novbre. N.° 8.196 v5 dicbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. Mitre 1178

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 27 de Noviembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bmé. Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico o sobre el destino que ha de darse a las entradas del ejercicio en curso.

3.° Elección de tres directores titulares [illegible] años y de un director su-

plente por dos años para reemplazar a los que cesan en sus cargos: elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Presidente.

NOTA: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

OTRA: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e12 novbre. N.° 8.113 v27 novbre

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5.° de los Estatutos, se participa a los señores socios protectores, que el día 30 de Noviembre, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en el salón de actos de La Prensa, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1928 - 1930.

2.° Elección de cinco Vocales, cuatro por dos años y uno por un año; tres en reemplazo de los señores Emilio Villambrosa, Alberto Larrán de Vere y María Esther Huergo; dos que se incorporan en virtud del Art. 15. Además se elegirán tres Vocales suplentes, dos por dos años y uno por un año.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

María E. Marchi, Tesorera.

e19 novbre. N.° 8.204 v21 novbre.

WELBERS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 683, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Directorio.

e15 novbre. N.° 8.166 v2 diebre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y Art. 354 del C. C., se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 439, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930 e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares que por prescripción del Art. 6.°, terminan su período y elección de un Director titular, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — Horacio Calderón, Presidente.

e15 novbre. N.° 8.160 v2 diebre.

WEIGEL, BOHNEN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 234, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Someter a la consideración de los Accionistas, el Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.

2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estimen conveniente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — El Directorio.

e19 novbre. N.° 8.206 v5 diebre.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 234, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Someter a la consideración de los Accionistas, el Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.

2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores, y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estimen conveniente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — El Directorio.

e19 novbre. N.° 8.207 v5 diebre.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el capital de acciones necesario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas, previniéndose que la Asamblea tendrá lugar en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.° 158, con cualquier número de accionistas presentes. Se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primero Ejercicio.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de Nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de nuestros Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Carlos M. Casado, Presidente.

e-14 nov. N.° 8.147-v-25 nov.

NILSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.

Exportadores de Lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1930, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Elección de Presidente y Vicepresidente y un primer y un tercer Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, 2 días antes del señalado para su celebración.

El Directorio.

e15 novbre. N.° 8.155 v29 novbre.

CASA AMERICA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto en los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 29 de Noviembre del año en curso, a las 15,30 horas, en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 959, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Aprobar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes para el próximo ejercicio.

4.° Elección de los Síndicos y fijar su remuneración por el ejercicio fenecido.

5.° Considerar y aprobar el proyecto de distribución de porcentajes de habilitación propuesto por el Directorio.

6.° Designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1930. — Roberto L. Stahlberg, presidente en ejercicio. — Isaac Federovski, Secretario.

Nota. — Se previene a los poseedores de acciones al portador que para asistir a la Asamblea, deberán depositarlas en la Gerencia General, hasta tres días antes de la misma.

e-12 nov. N.° 8106-v-28 noviembre.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, el día 10 de Diciembre de 1930, a las 14,15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443, (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los artículos 12, 14, 15, 16, 18 y 29 de los Estatutos sociales.

2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones, en caso de ser aceptadas, y de obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e20 novbre. N.° 8.210 v6 diebre.

THE BRIGHTON, S. A.

Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — José Filippini, presidente.

e10 novbre. N.° 8.092 v27 novbre.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1930, a las 14,45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e20 novbre. N.° 8.210 v6 diebre.

CAJA DOTAL PARA OBRERAS

El Miércoles 26 de Noviembre de 1930 tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria, en su sede de la calle Florida 744, a las 15 horas, con el fin de modificar los Estatutos, para poder alterar el nombre de la Institución y tratar además los siguientes asuntos de la

ORDEN DEL DIA:

Modificación Estatutos:

Cambio nombre Institución.

Compra de la casa calle Sarmiento número 2040.

La Secretaría.

e20 novbre. N.° 8.213 v22 novbre.

CHACO IMPORTADORA VILLA ANGELA

Sociedad Anónima Comercial

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 10 de Diciembre a las 17 y 30 horas en el local Leandro Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.
El Directorio
e20 novbre. N.° 8216 v6 dicbre.

LITA
Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.
Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Diciembre próximo a las diez y siete horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.
2.° Aprobación o modificación del Balance y destino de las utilidades.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares, por el término de tres años.
4.° Nombramiento de dos Directores suplentes, por el mismo término.
5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.
El Directorio
e20 novbre. N.° 8217 v6 dicbre.

CHACO IMPORTADORA, SOC. AN.
Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Diciembre a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.
2.° Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director y Director suplente por el término de tres años.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.
El Directorio
e20 novbre. N.° 8218 v6 dicbre.

CAMPOMAR & SOULAS S. A.
DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA
CONVOCATORIA
Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas. en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes por un año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Directorio.
e4 novbre. N.° 8029 v25 novbre.

BUXTON, GUILAYN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial Importadora
Suipacha 602
6.ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de acciones Ordinarias para la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 28 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al sexto Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1930.
2.° Elección de Presidente, Dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico Titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores José Barbará, H. B. Buxton, Alfredo Kramer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytia, J. Olarán Chans y Martín Guinayn, que han terminado su mandato.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — Por el Directorio, José Barbará, Presidente.
e5 noviembre N.° 8.030-v-22 noviembre

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA
La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 4 de Diciembre de 1930, a las 17 y 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, cuatro Directores suplentes, por tres años, Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Aprobación del acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis E. Bivort, Presidente; Alfredo M. Carbonaro, Director-Gerente.
e18 novbre. N.° 8.188 v4 dicbre.

MASLLORENS HNOS. S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al séptimo Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio pdo.
2.° Elección de tres Directores Titulares en reemplazo del Dr. Carlos Campomar, don Manuel Masllorens, y don Santiago Soulas; de cuatro Directores suplentes en reemplazo de don Angel L. Sojo, don Lino Lanéajo, don José Tomás Sojo y don Juan Campomar; de dos Síndicos Titulares en reemplazo de don Justo Olarán Chans y don Emilio Soulas, y de dos Síndicos suplentes en reemplazo de don Jaime Campomar y de don Guillermo Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos.
Art. 40 de los Estatutos:
Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Por el Directorio. — Miguel Campomar, Vicepresidente.
e-6 noviembre N.° 8.045-v-25 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior
POLICIA DE LA CAPITAL

El día 26 de Noviembre, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la 2.ª licitación pública, para la provisión de pasto para cama y maíz, durante el 4.° trimestre del año en curso, con destino al cuidado y manutención de la caballada de esta Policía.
Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con certificado de depósito de garantía que establece el Pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930.—
v-26 nov.

El día 26 de noviembre, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la 2.ª licitación pública, para la provisión de pasto para cama y maíz, durante el 4.° trimestre del año en curso, con destino al cuidado y manutención de la caballada de esta Policía.
Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con certificado de depósito de garantía que establece el Pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú N.° 1182.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930
v-26 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 16 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de hierro redondo, perfilado, metal desplegado, materiales sanitarios y colocación estructuras metálicas para techos.
Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.
La Tesorera.
v16 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de papas; 15,40 carnes y extras; 15,50 verduras; 16 combustible; 16,10 alcohol puro. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.
v-10 dicbre.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930
Llámase a licitación hasta el día 9 de diciembre, a las 15 horas, para la provisión de los siguientes materiales de construcción: cemento, cal, arena, pedregullo, ladrillos comunes. de máquina, tabiques livianos y cascotes. Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.
v 9 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 15.30 y 15.45 horas, para la provisión de artículos de limpieza y telas, respectivamente. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.
v28 novbre.

Llámase a licitación hasta el 2 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, para provisión e instalación de dos ascensores en el Hospital de Niños, sito en la calle Gallo 1330.
Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.
v2 dic.

Llámase a licitación hasta el 25 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión y montaje de las armaduras y demás partes metálicas de los techos correspondientes a la ampliación del comedor del Asilo de Alienadas de Lomas, Temperley, F. C. Sud. Por más datos ocurrir a Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.
v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el 5 de Diciembre de 1930, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.
Las Inspectoras.
v5 dicbre.

Ministerio de Hacienda
ADUANA DE LA CAPITAL

Exp. 7509-C-1930 ó 6589-C-1930 M°. Hda.
Llámase a licitación pública por el término de Ley, para la provisión de libros e impresos que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital para el año 1931, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Compras y Suministros de esta Administración.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas en presencia de los interesados el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el despacho del señor Administrador, con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — C. Braguglia, Secretario General.
v--8 dicbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos a Oro
Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre 1930, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 15 Diciembre 1930 y 1.° de Enero 1931, de los siguientes empréstitos:
Crédito Argentino Interno 1907 - Ley 4600, o's 531.760.— v/nominal.
Crédito Argentino Interno 1910 - Ley 6300, o$s. 79.200.— valor nominal.
Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda. - Londres hasta el día y hora señalado, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.
La Junta se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que

conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente

v1.° diebre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 — Ley 11.178, o$s 109.508,70.

Crédito Argentino Interno, 1905 — Ley 4739, m$n 953.508,44.

Crédito Argentino Interno, 1923 — Ley 11.260, m$n 375.516,26.

Bonos de Obras de Salubridad — Ley N.° 4973, m$n 114.604,11.

Bonos de Obras Sanitarias, 2.ª Serie — Leyes 10.008 - 11.165, m$n 47.780,58.

Bonos de Obras Sanit. San. y Des. Cap. Fed. y Prov. — Emisión 1927, 2.ª Serie — Ley 11.333, m$n 24.612,26.

Crédito Interno de la Nación — Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie — Ley 11.380, m$n 66.156,05.

Crédito Interno de la Nación — Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie — Ley 11.380, m$n 2.231,50.

Crédito Interno de la Nación — Ley N.° 11.378, m$n 21.015,61.

Crédito Interno de la Nación — Puerto Mar del Plata — Ley 6499, 2.881,33 m$n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario.

v21 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación pública

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Diciembre de 1930, a las 17 hs., para la provisión de las siguientes maquinarias y materiales, destinados a la Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral: una minerva, prensas para encuadernación, telares, máquinas saca cajos, accesorios, útiles y materia prima para encuadernación, papeles, sobres, cartulinas, cartón, tinta, pasta, plomo, tipografía, accesorios en general.

Las propuestas deberán formularse con arreglo al pliego de condiciones establecido para esta licitación y que los interesados podrán solicitar en la Dirección de la Imprenta (Secretaría General de la Universidad), calle Avenida Pellegrini esquina San Jerónimo, Santa Fe, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

v20 diebre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante Diciembre próximo, de los artículos siguientes:

Almacén—
1 kilo de hongos secos de 1.ª, Extra.
1.400 kilos de arroz Bremen.
120 kilos de azúcar R. A. en terrones.
420 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª.
1.190 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª.
16 kilos de conserva de tomate, en pasta.
150 kilos de grasa de vaca, derretida 1.ª.
2 cajones de kerosene.
35 kilos de pimentón dulce de 1.ª.
20 kilos de queso de rallar de 1.ª.
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
20 kilos sal fina (en bolsitas de un kilo).
5 kilos de té 500 J. O. H.
20 litros de vinagre de vino Omega, embotellado.
210 kilos de yerba paraguaya, máximo de palos 20 o|o.
5 kilos de yerba Cruz Malta.
100 kilos de tocino de 1.ª.

Librería e Imprenta—
1 resma de papel oficio rayado.
3 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.
4 resmas de papel blanco envolver, Barrilete.
20 hojas de papel secante, gris, de 120 libras.
4 docenas de gomas circulares, Eberhard Faber 1080.
1 docena de cajas de 144 plumas Leonard, N.° 510.
1 docena de cajas de 144 plumas Perry, N.° 311.
1 docena de lápices bicolor, azul y colorado exagonal.

Pescadería—
70 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: Corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Mercado—
11.000 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.
1.400 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
50 docenas de huevos frescos de granja.
8.300 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle:
Acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos y zapallos de angola.

Lechería—
9.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o buderizada o perhidrazada o maternizada), Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.

Farmacia—
2 frascos por 100 grs. c|u. aceite alcanforado al 10 o|o.
4 litros de aceite de ricino.
500 gramos de acetato de amonio líquido.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
500 gramos de ácido cítrico.
10 litros de agua destilada, Poulenc u exidrica argentina.
10 litros de agua oxigenada de 10 volúmenes.
3 agujas platino para inyecciones intramusculares.
100 gramos de alcanfor.
20 litros de alcohol rectificado Maltaldi.
20 kilos de algodón hidrófilo.
3 cajas de ampollas de adrenosina Biol.
3 cajas de ampollas de clorhidrato emetina Biol de 0.04 grs.
3 cajas de ampollas de iodo bismutado quinina Biol.
500 gramos de aspirina sinónimo.
1 litro de bencina rectificada.
1 kilo de benzoato de soda.
5 kilos de bicarbonato sodio común.
100 gramos de lactato de calcio.
100 gramos de calomel.
4 cepillos para mano.
500 gramos de clorato potasio.
1 kilo de cloroformo común.
10 grs. de codeína.
100 gramos de creosota vegetal.
10 kgrs. de dionina.
25 grs. de ergotina Bonjean.
4 litros de esencia trementina.
500 gramos de extracto flúido bálsamo tolú.
500 gramos de extracto flúido de coca.
500 gramos de extracto flúido para jarabe iodo-tánico.
100 gramos de extracto flúido polígola.
250 gramos de extracto flúido de quina.
12 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. c|u. Jhonson y Jhonson.
12 piezas de género para vendas.
250 gramos de goma arábiga en polvo.
500 gramos de guayacol absoluto.
hidroclorina.
iodo metálico.
jabones Regio.
jabones Windsor.
jeringas sistema Luer de 3 c. c.
jeringas sistema Luer, de 5 c. c.
magnesia calcinada Erba.
novocaína.
polvos Dower.
salipirina sinónima.
sellos para cierre seco N.° 1.
sellos para cierre seco N.° 2.
subnitrato bismuto Poulenc.
sulfato sodio, sodio comercial.
suspensores comunes N.° 3.
talco Venecia.
termómetros clínicos.
tintura canela.
tintura benjuí.
tintura eucaliptus.
urotropina sinónima.
vaselina blanca.
vaselina líquida.
viruta, tamaño mediano.

Artículos de ferretería—
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
2 docenas de sapolios.
10 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
300 kilos "neto" de soda cristal.

Café—
70 kilos de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil de 1.ª molido.
130 kilos de café Brasil de 2.ª molido.

Combustible—
7.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien granceado.

Fideería—
280 kilos harina de maíz de 1.ª
10 kilos de sémola de 1.ª
10 kilos de harina de trigo 000.

La licitación se llevará a cabo el 21 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por más datos, pliego de condiciones y planillas dirigirse a Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

v-21 noviembre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 29 de Noviembre próximo, a la hora 9, para contratar la provisión de artículos para fotografía y radiografía, combustibles, gasa, vendas, alcohol y el servicio de lavadero, del establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1931. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 17, en la Administración del Hospital

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1930. — La Dirección.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública por 30 días, para las fechas y horas que se indica, para contratar las obras de reparación general a efectuarse en los edificios escolares fiscales de la Capital, durante las vacaciones 1930|1931.

Para el día 25 de Noviembre de 1930, a las 14 horas. — 1er. grupo: Crámer y Besares, Paseo 961, Zapata 449, Santa Fe 5039 y J. Azurduy 2541.

2.° grupo, a las 16 horas: Talcahuano N.° 678.

Para el día 26 de Noviembre de 1930, a las 14 horas. — 3er. grupo: Defensa N.° 1427. — 4to. grupo, a las 16 horas: Sáenz Peña 463.

Para el día 27 de Noviembre de 1930, a las 14 horas. — 5to. grupo: Franklin N.° 1836. — 6to. grupo, a las 16 horas: Rosetti 1450.

Para el día 28 de Noviembre de 1930, a las 15 horas. — 7mo. grupo: Australia N.° 1081 y Acuña de Figueroa 850.

Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 1er. piso.

El Secretario General.

v28 novbre.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 26 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1930. — Juan L. Raggio, secretario.

v26 novbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre del año actual, a las 15 horas, para la provisión de avena y alfalfa puesta sobre vagón en procedencia (puntos de producción), necesaria al ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División, Paseo Colón 1407.

Antonio Esteverena
Tte. Coronel-Secretario

v1.° diebre.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre del año actual, a las 14 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, leña, víveres secos, jabón y papel higiénico, necesario al Ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV, División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407. — Antonio Esteverena, Teniente Coronel-Secretario.

v-27 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del año actual, a las 14 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios al Ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407 — Antonio Esteverena, Teniente Coronel, Secretario.

v-25 noviembre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. C. R. 98.698 - P. H. 97.917.

Llámase a licitación pública para el 18 de Diciembre próximo a las 14.30 y 15 horas, Provisión de cañerías para gas y vapor, pliego 1.476; Provisión cañerías entubación tipos Api y DBX y accesorios, pliego 1.477. Retirar pliegos Paseo Colón 92. Buenos Aires.

El Secretario General

v18 diebre.

Llámase a licitación pública para 15 de Diciembre próximo, a las 14, 14,15 14,30 y 15 horas, para provisión instalación sistema "Linde" o "Claude" para producir oxígeno, pliego 1.472; Provisión y montaje en vespucio (Provincia de Salta), Báscula pesar wagones 60.000 kilos, pliego 1.473; provisión casas desarmables, pliego 1.474 y dragado y cons-

trucción tablestacado, muelles y bitas en Canal Oeste Puerto La Plata, pliego 1.475. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires. — El Secretario General.

v15 dicbre.

Expediente T. 94.097, C. R. 80.193. A. D. 96.753.

Llámase a licitación pública para el 3 de Diciembre próximo, a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión medidores para líquidos, pliego 1.469; provisión cañería para gas, pliego 1.470 y provisión condensadores, pliego 1.471. Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v3 diciembre

Expedientes: Ad. 96.877-Ad. 96.466-Ad. 96.457-Ad. 41.243

Llámase a licitación pública para 24 Noviembre próximo a las 14. 14,15, 14,30 y 15 horas, para provisión Soda Solvay, Amoníaco, Acido Sulfúrico, pliego 1.465; provisión estaño, pliego 1.463; provisión mangueras flexibles especial para nafta y Kerosene, pliego 1467 y provisión Locomotora Maniobra Trocha Ancha, pliego 1.468. — Retirar pliegos. Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-24 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Exp. 13.304-D. P. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 16 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-16 febrero.

Expte. 21460-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, carbón coke para fundición y carbón para fragua, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Direccin Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso. hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v15 dic.

Expte. 6372. DC. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones modificado, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.— J. Ivaldi, secretario.

v9 dicbre.

Expte. 17.510. DT. 930.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la provisión de electro - bombas especiales y accesorios destinados a la elevación de soluciones de alúmino férrico al Establecimiento Palermo, la que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las 15 horas, que ha sido modificado el Artículo 8.° del pliego de condiciones respectivo, en la forma que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.- - J. Ivaldi, secretario.

v24 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de electro-bombas especiales y accesorios destinados a la elevación de soluciones de alúmino férrico al Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso hasta el día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930 — J. Ivaldi, secretario.

v-24 noviembre

Expte. 12.293-D. P.-930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente en la Villa de Tinogasta, de la Provincia de Catamarca, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 20 de Noviembre próximo y en la secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 del citado mes de Noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.- J. Ivaldi, Secretario.

v-25 noviembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-22 dicbre.

Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión de 5 toneladas de carga normal, con carrocería con depósito para recolección de basura. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Noviembre de 1930 a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

c|9032 v24 novbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 1011|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado para tenders.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 22 de Diciembre de 1930, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16, y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v22 dicbre.

Habiendo resuelto estos Ferrocarriles realizar un concurso para ensayos de aparatos, precintos, etc., destinados al cierre de vagones, se invita a las casas vendedoras de tales artículos a retirar las bases respectivas (Expediente O. C. 2037|30), en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados, de 9 a 12 horas.

v29 novbre.

Expediente O.C. 1655|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de tapicería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 16 de Diciembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v6 dic.

Expediente O.C.-1930|30. — Llámase a licitación para la provisión de Machos para Stays.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 15 de Diciembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 y sábado de 9 a 11 horas. — La Administración.

v15 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de fragua y coke a granel.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 21 de Noviembre de 1930, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v21 nov.

Expediente O. C. 1675|30. Llámase a licitación pública para la provisión de banderas, hilos, lonas, mangas, piolines, sogas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Diciembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos T. Rodríguez**, ex Subcomisario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 135,50 m|n.) ciento treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del cargo determinado en el expediente N.° 2486-D-1926, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 24,00 moneda nacional.

e13 novbre. N.° 1787 s.p.p. v24 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Lynch**, ex Inspector de Bosques del Ministerio de Agricultura, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 358,60 m|n.) trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del cargo que se le formula por Resolución N.° 5592, en la causa Fiscal N.° 75, año 1930, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevar los antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad, al Ministerio de Hacienda para que se inicie su cobro por la vía judicial.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30,00 moneda nacional.

e13 novbre. N. 1788 s.p.p. v24 novbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las OO. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Ramón Gou** y a todas las personas que se consideren con derecho a un jamón y a cinco atados de cigarrillos "Lucky Strike", detenido por expediente N.° 260, letra A, año 1930, para que comparezcan a tomar intervención correspondiente en el sumario, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 17 de 1930.

El Asesor Letrado y Jefe de Sumarios.

v-24 dic.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las OO. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a **Juan A. Fernández**, que en el Expediente N.° 341 letra S. año 1930, caratulado Serantes Manuel contra Juan A. Fernández, ha recaído la siguiente sentencia:

Se resuelve: **Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, intervenga**

Impuestos Internos, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: J. A. Pefaure.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 14 de 1930. — El Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v24 nov.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las OO. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a José Gómez, que en el Expediente 295 letra M. año 1930, caratulado Manterola José A. contra José Gómez, ha recaído la siguiente sentencia:

Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan.

Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, tome nota Resguardo, intervenga Impuestos Internos, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: A. J. Pefaure.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 14 de 1930. — El Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v24 nov.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1944 de las OO. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Benjamín Di Sabatto y a todas las personas que se consideren con derecho a (1) una botella de anís Carabanchel, detenida por Expediente N.° 152 letra L. año 1930, para que intervenga a tomar intervención en el presente sumario, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 14 de 1930. — El Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v24 nov.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a Luis Dolci, que en el expediente N.° 183, letra P. año 1930, caratulado Portiglia Juan M. y otro contra Luis Dolci, ha recaído la siguiente sentencia:

Se resuelve:

Comisar la mercadería en cuestión a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber. Intervenga Impuestos Internos, fecho a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. Cumplido archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: L. A. Mela.

Asesoría y Sumarios, Octubre 17 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v24 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a Natalio Báez, que en el expediente N.° 181, letra P. año 1930, caratulado Portiglia Juan M. contra Natalio Báez, ha recaído la siguiente sentencia:

Se resuelve:

Comisar la mercadería en cuestión a beneficio de los autores del parte, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan.

Hágase saber, intervenga Impuestos Internos, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. Cumplido archívese por Asesoría y Sumarios. Fdo.: L. A. Mela.

Asesoría y Sumarios, Octubre 17 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v24 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las OO. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a Alfonso Ramos, que en el expediente N.° 197, letra P, año 1930, caratulado Portiglia Juan M. y otro contra Alfonso Ramos, ha recaído la siguiente sentencia:

Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan.

Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, intervenga Impuestos Internos, tome nota Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — L. A. Mela.

Asesoría y Sumarios, Octubre 17 de 1930,

El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-24 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Ferrario**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v-12 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Guerrero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.

v3 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaac Elías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.

v3 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Cannatta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario.

v-12 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Pintos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — El Secretario.

v27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Casimiro Abramo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Sebastián Angel Altamore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — El Secretario.

v26 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ferreyra Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — El Secretario.

v24 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Nicoletti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — El Secretario.

v24 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel A. López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonfiglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Romero Delcón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Méndez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Adam Buday y Magath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Reginaldo Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Clare C. Giménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v6 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Andrés Seara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Uberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.
El secretario
v-24 dic-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Biome**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.
El secretario.
v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Timoteo Wakevich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Acuna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Monzón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fortunato Spezzano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.

v19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cristino Pazos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.

v19 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que aelgar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Emilia B. de Báez, por sí y su hijo menor Alejo Raúl Alfonso de María Báez, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Martín Ruperto Báez.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — El Secretario.

v-22 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Mercedes Alcacer de Racedo, doña Mercedes Racedo Alcacevy María Etelvina Racedo Alcacer, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Ramón Ernesto Racedo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — El Secretario.

v-22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Greo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — El Secretario.

v9 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino Caamaño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecha, bajo los apercibiimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.
El secretario.
v-24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.
El secretario.
v-24 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emma Silva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 novbre. N.° 8129 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a Margarita Escobedo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelede, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930 — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al Centro

e-18 nov. 8139 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adriano Lutri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1930 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e1.° oct. s|pp. N.° 7986 v9 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Navarro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento [illegible] con las disposiciones de la ley.

[illegible] 1930 — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8068 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — Germán S. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 nov. 8.113 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto J. Medinacelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 novbre. s|pp. N.° 8088 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granero o Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero

e3 novbre. s|pp. N.° 8091 v9 dicbre.

El Juez Horacio Bouquet, llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Barcos Berjas o Manuela Barcos**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — Emilio Castro, secretario.

e-12 noviembre s|p.p. 8.115 v-17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 37, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manur o Mansur Merdez**.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — El Secretario.

e3 novbre. s|pp. N. 8082 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **Juan Slipak**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e28 oct. s|p.p. 8079 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Encarnación Arial de Campo o María Luisa o Celia Fernández o Encarnación Arial**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-12 nov. 8.109 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rodolfo Kelbe, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e21 oct. s|p.p 8.048 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Alberto Francisco Brown, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

e-12 nov. 8.110 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por treinta días, a los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Alfredo Ferdinando Francia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1930. —

... s|pp. N.° 8061 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Julio Gómez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 nov. 8.112 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Martelli para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8074 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Enrique Adiercreutz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... de 19... Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8075 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amalia Iglesias o Antonia Rodríguez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930 — Germán [illegible] secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8092 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Germán Ditzel, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8093 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis García para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8094 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Jujuy, Dr. Ernesto Sourrouille, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores Carlos M. Rauch y Adolfo Vera Alvarado, para que comparezcan ante este Juzgado a asumir la defensa en el juicio deducido por la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltd., por falsificación de marca, venta de mercadería con marca falsificada y complicidad, por renuncia del señor Defensor nombrado por los mismos, Dr. Arturo Pérez Alisedo, bajo apercibimiento de proveerse de oficio la defensa por obstruir la marcha regular de la causa.

Jujuy, Septiembre 2 de 1930. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 novbre. N.° 7.454 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaran a estar a derecho en sus respectivas causas, a los siguientes procesados por defraudación: Francisco Russo, Juan Rodríguez, Humberto Ojeda, Julio E. Boari, José María Indart, Pedro Soberón, Raúl Pretel y Juan Guer; por quiebra: Miguel Capis, Santiago Lama, Anastasio García Torre, Juan Aquín, Nicolás Bustillo, Emilio Bolinches y Samuel Gut; por hurto: León Lach y Oscar Rodríguez; por estafa: Luis P. Astarita y Alfredo R. Ramos, Jesús Amador Suárez, por homicidio y Pedro Tenor, por lesiones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e3 novbre. s|pp. 8.095 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Alberto Sasón, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e3 novbre. s|pp. N.° 8098 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a N Figueroa y Pedro Gandolfo, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Bueños Aires, Octubre 14 de 1930. — Juan J. Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e21 oct. s|p.p. 8.047 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Severino Di Giovanni o Pascual Di Giorgio, Jorge Tamayo Gavilán y Paulino Scarfó, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de abuso de arma, lesiones y tentativa de evasión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 octubre s|pp. 8.037 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Moteo Enrique, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 octubre s|pp. 8.040 v26 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amalia G. de Domínguez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 octubre s|pp. 8.041 v26 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pedro Viola, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso

e21 oct. s|p.p. 8.043 v26 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bronislaw Wierzbichi, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicoines de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 oc. s|p.p. 8.046 v26 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Benigno Calvo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8076 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Cross, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8077 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Starola, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8078 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dionisio Friseira (a) Tirolo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.079 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Sarketich, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.080 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Cándido González, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e28 octubre s|pp.8.066 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Sapiessten, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-18 nov. 8140 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Américo Luciani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto de la menor Elvira Genoveva Cortiñas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre ... de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro

e-21 octubre s|p.p. 8062 v-26 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Arturo Laguerre y Moisés Gerzovich, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.071 v3 dicbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Josefina Acusti de Balmert.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e28 octubre s|pp. 8.063 v3 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Evaristo Diéguez, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e21 oct. s|pp. N.° 8057 v26 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Oscar Lomi, procesado por abuso de armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-21 octubre s|p.p. 8056 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Artigas, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — Luis C. Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8116 v17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Carlos Sepp, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 8117 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mauricio Retman, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e12 nov. s|p.p. N.° 8118 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Vicente Carballo o Cardallo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8119 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marcelo Miró Seoane, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e12 nov. s|p.p. N.° 8120 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos, Adolfo Félix Pablo Rúa y a Alejandro Lerino o Gerino, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8121 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio E. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jacobo Testamanti, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8122 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Héctor Suriondo y Juan Amuchástegui, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 nov. s|p.p. N.° 8124 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Romo, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8123 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Bome de Vinecia o Pascual Piriz o Miguel, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8125 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Blanco, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 novbre. N.° 8131 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Horacio Bouquet, se cita, llama y emplaza a don Emilio Dalla Pasqua, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos, le sigue su esposa D.ª Ada Zamuner de Dalla Pasqua, ante la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 8127 v28 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Antonio Calafati, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-12 nov. 8.105 s|p.p. v-17 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás Gonzalez Iramain, cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don David Rosemblum y doña Berta Klotzman.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Luis F. Jaen, secretario.

e-12 nov. 8.107 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Irma Rosa Iriarte, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.101 v10 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ernesto Ponce, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciera.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.102 v10 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Ardiles José A., Bono Armando J., Birt Ernesto L., Bianchi Enrique, Barrera Silvano, Barraza Jorge E., Bertolatto Dante, Bonanzi José N., Bernasconi Luis, Benel Francisco, Benedett Humberto J., Biselli Victorio, Bravo Julio B., Brai Juan A., Bussetti José, Brocoli Domingo, Berón Feliciano, Cordero Juan, Caggiano Antonio, Cabral Manuel, Capillera Alfio, Ceballos Antonio, Cerrutti Carlos N., Casanova Emilio P., Cardozo Félix, Cabrera Ramón, Cúneo Angel, Couso Federico, Córdoba Zenón J., Cardillo Pedro, Chenivesse Pascual E., Castagno León P. y Contreras Antolín M., todos del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado Federal, Secretaría Ruiz, a prestar declaración en las querellas que contra cada uno de ellos se sigue en el Juzgado Federal antes referido, Secretaría del infrascripto, por infracción al Art. 66 de la Ley 4707.

Rosario, Septiembre 25 de 1930. — Angel M. Ruiz, secretario.

e21 oct. s|p.p. 8.049 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Manera, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 novbre. N.° 8134 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Flora Bernard de Sepp, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Alfredo Miguens, secretario.

e14 novbre. N.° 8135 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Max-Buenger, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. 8.051 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Micaela Rubilia de Policastro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8096 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Fernández de Repetto**.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Carlos M. Döllera, secretario.

e21 oct. s|p.p. 8.045 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Desidere**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 novbre. s|pp. N.° 8089 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Plastino** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre .. de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 oct. s|p.p. 8.044 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Carlos Federico Benítez**, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Bertero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e14 novbre. N.° 8128 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Camisa**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. Mendonça Paz, secretario.

e14 novbre. N.° 8130 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos: **Julio Echeverry**, procesado por delito de defraudación; **Antonio y Domingo Gallo**, homicidio y lesiones; **Francisca Brienza de Calaramo o María Brienses de Ismael**, matrimonio ilegal y hurto; **Arja León Benderman, Beno Brauserman y N. Letchman y N. Grand**, defraudación; **Julio Gormillet**, quiebra; **Estanislao Quesada o Guizala**, abuso de armas y lesiones; **José Roig**, robo; **Carlos María Alvariza**, estafa; **Domingo Ruggiero**, quiebra, y **José Rutigliano**, defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

H. V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán al centro.

e14 novbre. N.° 8132 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 nov. 3.108 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Prig de la Bellacasa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 nov. 8.111 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Buotnit**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 octubre s|pp. 8.039 v23 novbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Serafín Cupito**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — Aníbal F. Lezamizamón, secretario.

e28 octubre s|pp. 8.064 v3 diebre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Aoelenda, llámase por treinta días, a los herederos y acreedores de **Sessarego, Cayetano**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e4 novbre. s|pp. 8.104 v10 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Ferri**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.103 v10 diebre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Horacio Bouquet, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, cinco por mes, durante seis meses, a **Emilio Bonnelle**, para que comparezca a tomar intervención en el juicio sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e3 novbre. s|pp. 8.096 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Felipe Ranieri**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 novbre. s|pp. N.° 8097 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Agustín Angélica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8099 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, se llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Fiauti**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — Rafael Caputo, secretario.

e5 novbre. s|pp. N.° 8081 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — César S. Vasquez, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Campana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 novbre. s|pp. N.° 8083 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Jorge Bezzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 novbre. s|pp. N.° 8085 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Carlos Gómez Barreto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 novbre. s|pp. N.° 8086 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Iglesias o Antonio Rodríguez y Pedro Humberto Serra**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — I. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e28 oct. s|p.p. 8072 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Alfredo Canela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor **Luisa Massarelli**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro

e3 novbre. s|pp. N.° 8084 v9 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Roldán**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 oct. s|p.p. 8065 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Edgardo Lucero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e28 oct. s|p.p. 8067 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Malanco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aten. Sjo. aut. y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8070 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Napoleón Barraza (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 nov. 8137 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Guillermo Redriguez Pardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8138 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Julio Victoriano Barquiza, por** lesiones a su esposa y a **José Vicente Torres**, por abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en las causas que se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán.

e-21 octubre s|p.p. 8054 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo I. Santiago**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de documentos y violación de los deberes de los funcionarios públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8136 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Nallín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8141 s|p.p. v-23 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de al Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ortega Manuel o Rogelio**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires Octubre 16 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e21 oct. s|pp. N.° 8055 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Marinetti, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1930. — Juan Manuel Pagró, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Primo Rinaldo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 octubre s|p.p. 8058 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Hermenegildo D'Angelo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-21 octubre s|p.p. 8053 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sabella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 nov. s|p.p. N.° 8151 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Peña y Bienvenido Uros**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 nov. s|p.p. N.° 8152 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, desde la primera publicación del presente, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Gregorio Alberto Seldoni, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 novbre. s.p.p. N.° 8142 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Séfiro Luis González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de se declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 novbre. s.p.p. N.° 8143 v23 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio [illegible]**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e18 novbre. s.p.p. N.° 8144 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez a cargo interinamente del Juzgado del **doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ...de 19... — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 octubre s|p.p. 8036 v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Gigliotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 novbre. N.° 8133 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a J. Lienart, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre ...de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 octubre s|p.p. 8059 v-26 nov.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

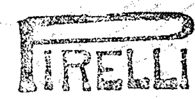
Acta N.° 150.715

FRICCION

Noviembre 3 de 1930. — Roque Outón. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 33.089.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.426



Octubre 20 de 1930. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos angosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Corregida en Noviembre 4 de 1930. — Aviso N.° 32.829.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.432

ERIKA

Octubre 20 de 1930. — Aktiengesellschaft vorm Seidel y Naumann, de Dresden, Alemania. — Para distinguir máquinas de escribir en general, y sus accesorios, cepillos, gomas, aparatos para raspar, cintas, mesas y útiles para las mismas, de la clase 18. — Corregida en Noviembre 4 de 1930. — Renovación de la N.° 66.465. — Aviso N.° 32.825.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.684

"CONTE"

Octubre 31 de 1930. — Crevani y Conte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 33.113.

v-22 noviembre

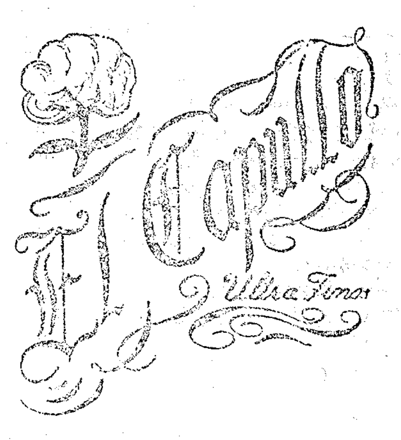
Acta N.° 150.703

REPCAL

Octubre 31 de 1930. — C. Eckhardt Pastor. — Para distinguir válvulas y canillas de bronce para usos sanitarios, de la clase 4. — Corregida en Noviembre 7 de 1930. — Aviso N.° 33.121.

v-22 noviembre

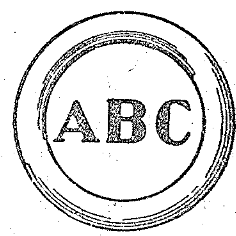
Acta N.° 150.713



Noviembre 3 de 1930. — Domingo Real. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 32.940.

v-22 noviembre

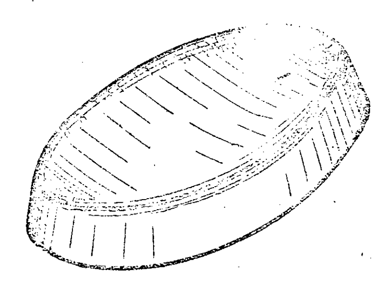
Acta N.° 149.928



Septiembre 24 de 1930. — Bulavard y Cía. — Para distinguir, harinas, féculas y leche, de la clase 22. — Renovación N.° 67.643. — Aviso N.° 32.281.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.751



Noviembre 6 de 1930. — José Barilá. — Para distinguir bombones, de la clase 22. Envase. — Aviso N.° 33.186.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.753



Noviembre 6 de 1930. — Tello Beggiano y Cía. — Para distinguir librería, papelería, cartonería, de escritorios, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.044.

v-22 noviembre

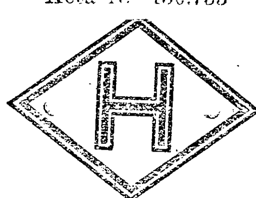
Acta N.° 150.754

Anuario Italo Americano

Noviembre 6 de 1930. — Eduardo Castella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso N.° 33.190.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.755



Noviembre 6 de 1930. — Federico Hintermeyer. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 67.211. — Aviso N.° 33.191.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.756

LAPIZ TERMOSAN

Noviembre 6 de 1930. — Romualdo Merce Tarrago, de Barcelona, España. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 33.158.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.752

ROLLOFIX

Noviembre 6 de 1930. — Emilio Pitzer. — Para distinguir mueblería ,ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.189.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.760

PIEROEUS

Noviembre 7 de 1930. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.232.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.763

PRIMULA

Noviembre 7 de 1930. — Forth y Clyde y Sunnyside Iron Companies Limited, de Falkirk, Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 33.226.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.764

GASCONADE

Noviembre 7 de 1930. — Forth y Clyde y Sunnyside Iron Companies Limited, de Falkirk, Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 33.227.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.765

REGULUS

Noviembre 7 de 1930. — Forth y Clyde y Sunnyside Iron Companies Limited, de Falkirk, Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 33.228.

v-22 noviembre

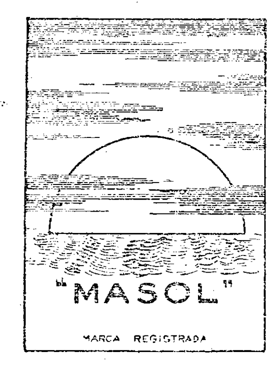
Acta N.° 150.766

PRIMULUS

Noviembre 7 de 1930. — Elvira Fabiani de Bugni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.230.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.770



Noviembre 7 de 1930. — Llauro Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.199.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.750

ISOTERMITE

Noviembre 6 de 1930. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.171.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.762

FRESCO

Noviembre 7 de 1930. — A. Gagniere y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.229.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.761

" VANOLI "

Noviembre 7 de 1930. — Juan Vanoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.231.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.773

NEULIPA

Noviembre 7 de 1930. — Gola y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.185.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.774

YEMITAS DORADAS

Noviembre 7 de 1930. — Sociedad Anónima Primer Instituto Dietético Argentino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.188.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.776

TIN - TIN

Noviembre 7 de 1930. — Adolfo Quilici. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.206.

v-22 noviembre

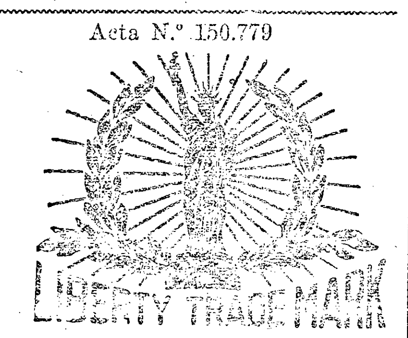
Acta N.° 150.778

ONDAS

Noviembre 7 de 1930. — Ignacio M. Gómez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.208.

v-22 noviembre

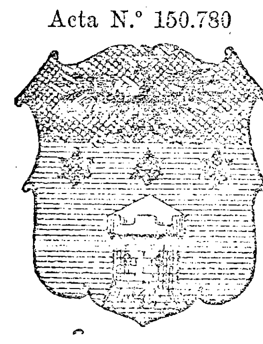
Acta N.° 150.779



Noviembre 7 de 1930. — Marull y Vara. — Para distinguir sombreros y gorras en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 64.775. — Aviso número 33.209.

v-22 noviembre

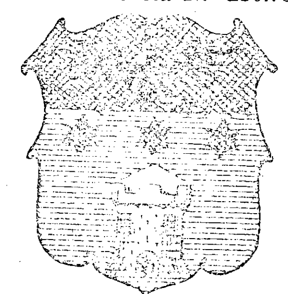
Acta N.° 150.780



Noviembre 7 de 1930. — J. Rodolfo Bernasconi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.210.

v-22 noviembre

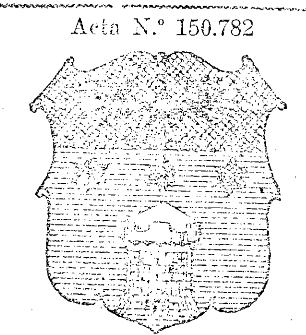
Acta N.° 150.781



Noviembre 7 de 1930. — J. Rodolfo Bernasconi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 68.317. — Aviso N.° 33.211.

v-22 noviembre

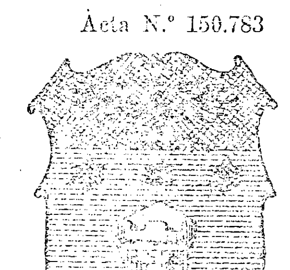
Acta N.° 150.782



Noviembre 7 de 1930. — J. Rodolfo Bernasconi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.318. — Aviso N.° 33.212.

v-22 noviembre

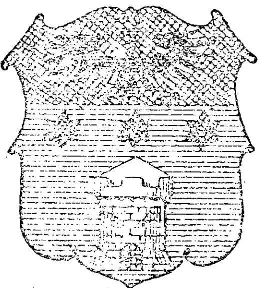
Acta N.° 150.783



Noviembre 7 de 1930. — J. Rodolfo Bernasconi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.319. — Aviso N.° 33.213.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.784



Noviembre 7 de 1930. — J. Rodolfo Bernasconi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 68.320. —Aviso N.° 33.214.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.717

COMMER CARS

Noviembre 3 de 1930. — Commercial Cars Limited, de Luton, Inglaterra. — Para distinguir vehículos en general y accesorios para los mismos, de la clase 12. — Renovación de la N.° 65.405. — Aviso N.° 33.125.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.719

[illegible]

Noviembre 3 de 1930. — Universal Pictures Corporation of Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 33.000.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.720

CARLITO

Noviembre 3 de 1930. — Gabriel Sammartino y Carlos Perca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.125.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.721

EL DIA MUNDIAL

Noviembre 4 de 1930. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.134.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.722

REVISTA NAUTICA

Noviembre 4 de 1930. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.132.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.727

RESTAURANT AMERICANO

Noviembre 4 de 1930. — Peleeq y Vignau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.136.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.728

RIVER PLATE

Noviembre 4 de 1930. — Francisco Gabrielli e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.140.

v-22 noviembre

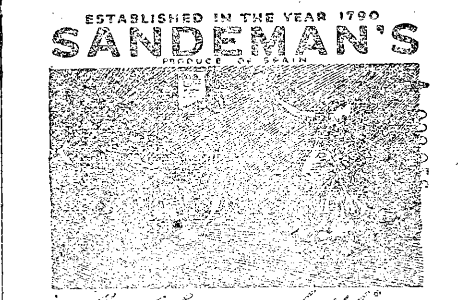
Acta N.° 150.729

PULGARCITO

Noviembre 5 de 1930. — Francisco D. Samper. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.129.

v-22 noviembre

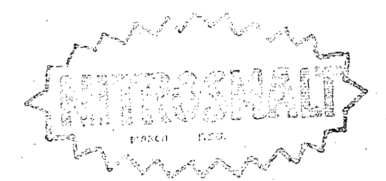
Acta N.° 150.730



Noviembre 5 de 1930. — Geo. G. Sandeman Sons y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vino de Jérez, de la clase 23. — Aviso N.° 33.149.

v-22 noviembre

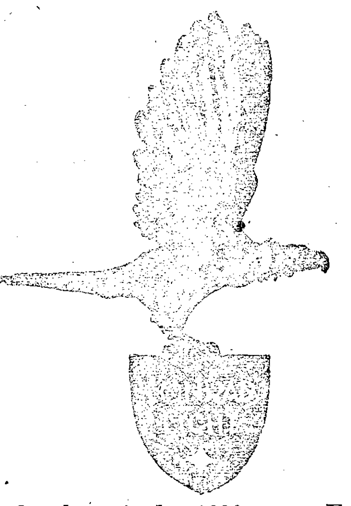
Acta N.° 150.732



Noviembre 5 de 1930. — Emilio Gabay. — Para distinguir carteles, afiches, chapas, letreros, almanaques y similares de fierro y o hojalata, litografiada y o prensada en relieve, ensimili, esmalte para propaganda y reclame en general, de la clase 18. — Aviso número 33.147.

v-22 noviembre

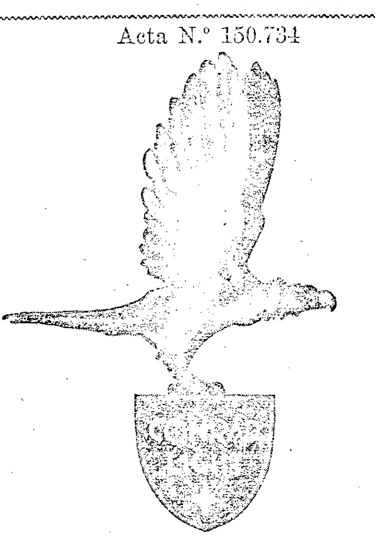
Acta N.° 150.733



Octubre 4 de 1930. — Franz R. Conrad, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.155.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.734



Noviembre 5 de 1930. — Franz R. Conrad, de Berlín, Alemania. — Para artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.156.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.731

CASA - CHICA

Noviembre 5 de 1930. — Alberto Ward. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 65.872. — Aviso número 33.148.

v-22 noviembre

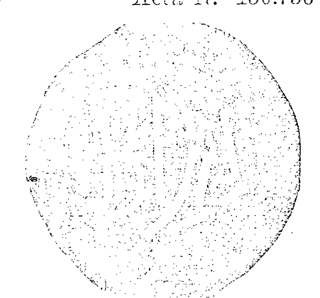
Acta N.° 150.735

GNABANA

Noviembre 4 de 1930. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.146.

v-22 noviembre

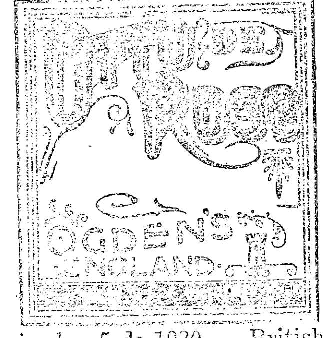
Acta N.° 150.736



Noviembre 4 de 1930. — The Bradford Dyers' Association Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejido en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.437. — Aviso N.° 33.154.

v-22 noviembre

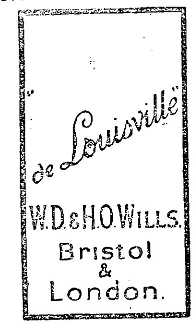
Acta N.° 150.738



Noviembre 5 de 1930. — British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés, tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 65.376. — Aviso N.° 33.153.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.739



Noviembre 5 de 1930. — British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 65.377. — Aviso N.° 33.151.

v-22 noviembre

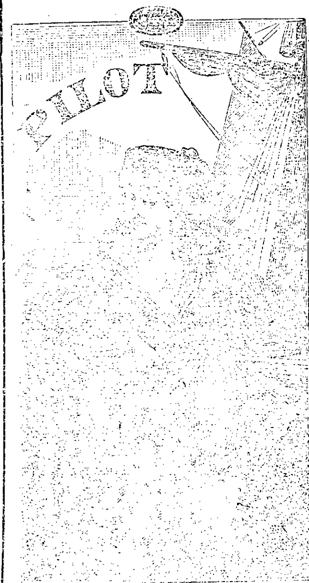
Acta N.° 150.772

CALSAUCE

Noviembre 7 de 1930. — Sociedad Anónima Canteras El Sauce. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.198.

v-22 noviembre

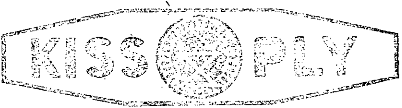
Acta N.° 150.740



Noviembre 5 de 1930. — British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabaco manufacturado en toda forma, de la clase 21. — Renovación de la N.° 65.792. — Aviso N.° 33.150.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.742



Noviembre 5 de 1930. — Andrés Pavie. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 33.157.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.745

SERENISSIMA

Noviembre 5 de 1930. — Manifattura Tabacchi Orientali Di Zara, de Zara, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.161.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.746

ZARA

Noviembre 5 de 1930. — Manifattura Tabacchi Orientali Di Zara, de Zara, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.160.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.759

PIEROBUS

Noviembre 7 de 1930. — Caillón y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.233.

v-22 noviembre

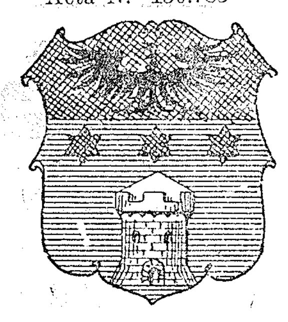
Acta N.° 150.737



Noviembre 5 de 1930. — British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés y tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 65.375. — Aviso N.° 33.152.

v-22 noviembre

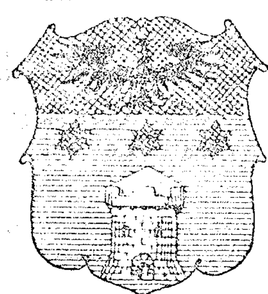
Acta N.° 150.785



Noviembre 7 de 1930. — J. Rodolfo Bernasconi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.321. — Aviso número 33.215.

v-22 noviembre

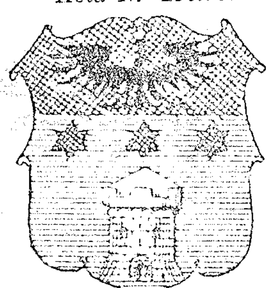
Acta N.° 150.786



Noviembre 7 de 1930. — J. Rodolfo Bernasconi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.322. — Aviso N.° 33.216.

v-22 noviembre

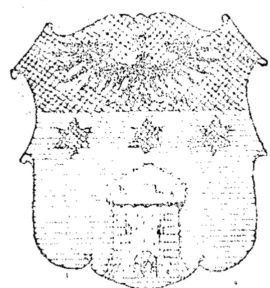
Acta N.° 150.787



Noviembre 7 de 1930. — J. Rodolfo Bernasconi. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 68.323. — Aviso número 33.217.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.788



Noviembre 7 de 1930. — J. Rodolfo Bernasconi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.324. — Aviso N.° 33.218.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.791

STERLING

Noviembre 7 de 1930. — F. Maliandi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.225.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.762

VITALIS

Noviembre 7 de 1930. — Lewis Bros Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir un tónico para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 33.177.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.793



Noviembre 7 de 1930. — Nicholson File Company, de Rhode Island, E. U. de América. — Para distinguir limas y escofinas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 65.392. — Aviso número 33.178.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.797

SALAGUA

Noviembre 7 de 1930. — La Australian Mercantile Land y Finance Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Aviso N.° 33.183.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.798



Noviembre 7 de 1930. — Valentine y Company, de New York, E. U. de America. — Para distinguir barnices, pinturas y esmaltes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.932. — Aviso número 33.182.

v-22 noviembre

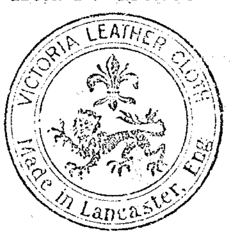
Acta N.° 150.799

MONARCH

Noviembre 7 de 1930. — Ditlevsen y Cía. Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.184.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.796



Noviembre 7 de 1930. — Storey Brothers and Company Limited, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 65.542. — Aviso N.° 33.181.

Acta N.° 150.807

VOZ ESCOLAR

Noviembre 8 de 1930. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.237.

v-22 noviembre

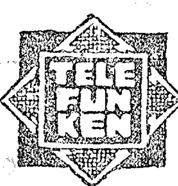
Acta N.° 150.801

ARABESCA

Noviembre 7 de 1930. — García Yáñez Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.223.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.803



Noviembre 7 de 1930. — Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 65.037. — Aviso N.° 33.193.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.802

STERLING

Noviembre 7 de 1930. — Sterling Pump Corporation, de California, E. U. de América. — Para distinguir bombas, partes y accesorios para las mismas, de la clase 5. — Aviso N.° 33.194.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.804

VELVEDA

Noviembre 7 de 1930. — Marcos Bali y Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.235.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.805

FLEUR DE SOIE

Noviembre 7 de 1930. — Marcos Bali y Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.234.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.806

VOZ ARGENTINA

Noviembre 8 de 1930. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.236.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.800

ROBUR

Noviembre 7 de 1930. — Héctor Cantatore Poly. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. menos: vinos y tónicos medicinales. — Aviso N.° 33.224.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.808

LA NOTA

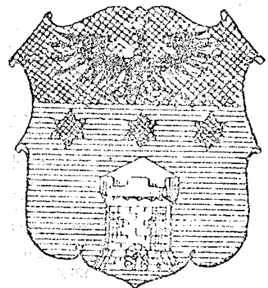
DIARIO INDEPENDIENTE DE LA MAÑANA



Noviembre 8 de 1930. — Alberto Rogelio Madrid — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Aviso N.° 33.241.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.789



Noviembre 7 de 1930. — J. Rodolfo Bernasconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.325. — Aviso N.° 33.219.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.758

SEVIV

Noviembre 6 de 1930. — Juan Vidés. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.204.

v-22 noviembre

Acta N.° 149.499

"COURTAULDS"

Septiembre 3 de 1930. — Courtaulds Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en 5 de Noviembre de 1930. — Aviso N.° 31.833.

v-22 noviembre

Acta N.° 149.500

"COURTAULDS"

Septiembre 3 de 1930. — Courtaulds Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en 5 de Noviembre de 1930. — Aviso N.° 31.834.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.715

HAUPTNER

Noviembre 3 de 1930. — H. Hauptner, de Berlín (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos y veterinarios, de la clase 6. — Renovación de la N.° 65.009. — Aviso N.° 33.127.

v-22 noviembre

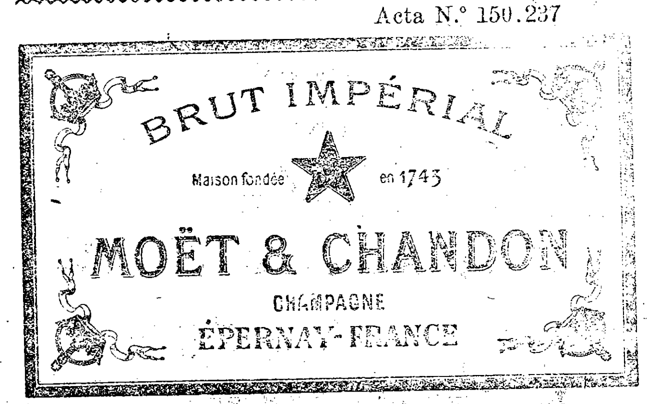
Acta N.° 150.236



Octubre 10 de 1930. — Maison Moet et Chandon Fondee en 1743, Société Anonyme, de Epernay (Francia). — Para distinguir vino champagne y espumante en general, de la clase 23. — Corregida en 7 de Noviembre de 1930. — Aviso N.° 32.672.

v-22 noviembre

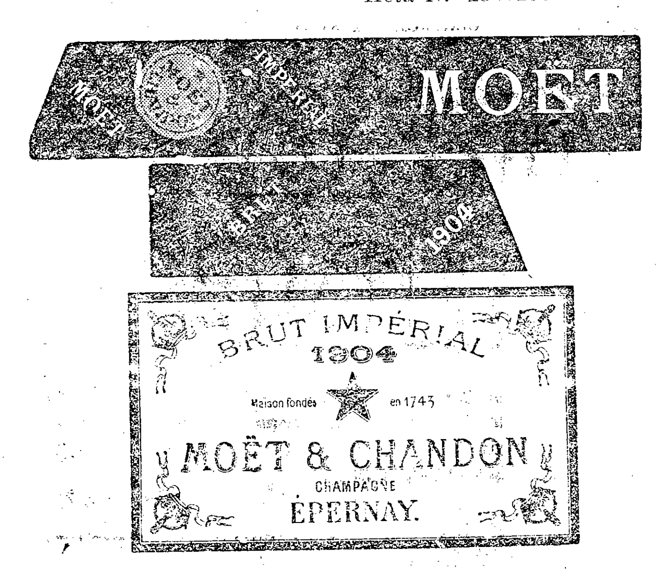
Acta N.° 150.237



Octubre 10 de 1930. — Maison Moet et Chandon Fondee en 1743, Société Anonyme, de Epernay (Francia). — Para distinguir vino champagne y espumantes en general, de la clase 23. — Corregida en Noviembre 7 de 1930. — Aviso N.° 32.673.

v-22 noviembre

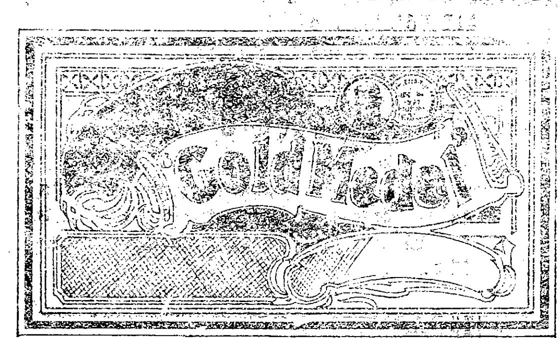
Acta N.° 150.238



Octubre 10 de 1930. — Maison Moet et Chandon Fondee en 1743, Société Anonyme, de Epernay (Francia). — Para distinguir vino champagne y espumantes en general, de la clase 23. — Corregida en Noviembre 7 de 1930. — Aviso N.° 32.674.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.714



Noviembre 3 de 1930. — Blanco y Pereira. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso 33.126.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.123

BECCARI - VALTANCOLI - METZGER

Octubre 6 de 1930. — Casa Metzger, Sociedad Anónima, de Barcelona (España). — Para distinguir máquinas y aparatos para limpieza pública, para destrucción o tratamiento de basuras con objeto de transformarlas en abono, para mataderos, para lecherías, para filtración, depuración y esterilización de agua potables y residuos para servicios públicos y para construcción de obras, de la clase 14. — Corregida en 7 de Noviembre de 1930. — Aviso N.° 32.560.

v-22 noviembre

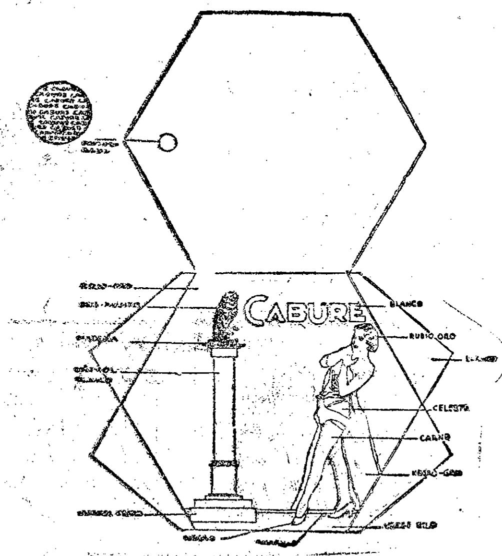
Acta N.° 150.757



Noviembre 6 de 1930. — J. Alonso V. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.137.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.723



Noviembre 4 de 1930. — Mario Ghione. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.130.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.724



Noviembre 4 de 1930. — Mario Ghione. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.131.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.725



Noviembre 4 de 1930. — Rittatore Bissone y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.133.

v-22 noviembre

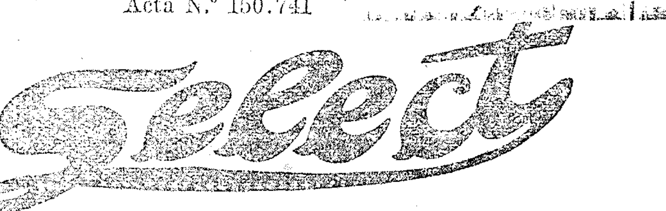
Acta N.° 150.726



Noviembre 4 de 1930. — Goodson Gramophone Record Company Limited, Londres E. C. 2 (Inglaterra). — Para distinguir discos para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 33.124.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.741



Noviembre 5 de 1930. — Caiña y Gimeno. — Para distinguir confecciones, de sastrería, sombrerería, bonetería, paragüería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.142.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.743

"6 DE SEPTIEMBRE"

Noviembre 5 de 1930. — Basilio Parisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.138.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.744

"CASTALIA"

Noviembre 5 de 1930. — Basilio Parisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.139.

v-22 noviembre

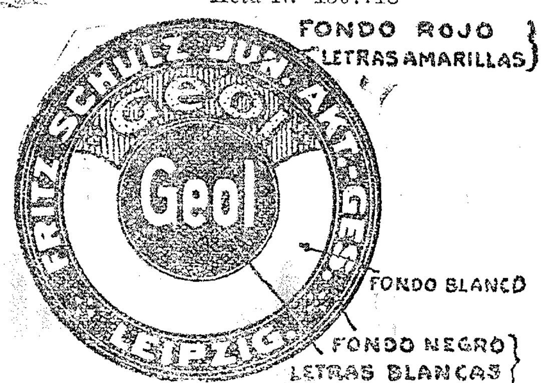
Acta N.° 150.749



Noviembre 6 de 1930. — Lefort y Co., de Mohon (Francia). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.163.

v-22 noviembre

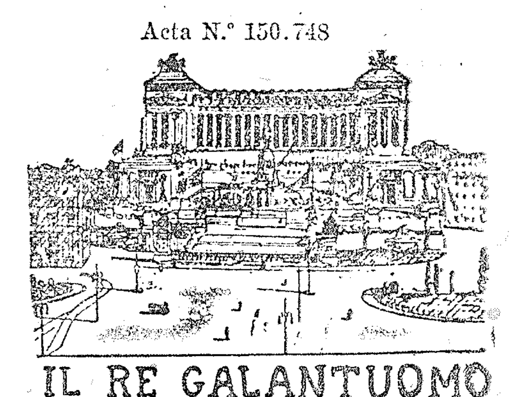
Acta N.° 150.718



Noviembre 3 de 1930. — Fritz Schulz Jun. Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania). — Para distinguir preparaciones para limpiar y pulir cuero, metal, vidrio, porcelana, loza, madera, linoleum, paja, preparaciones para lavar, lejivar y limpiar, preparaciones para sacar manchas, para proteger contra el orín, almidón y azul para lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 65.978. — Aviso N.° 33.128.

v-22 noviembre

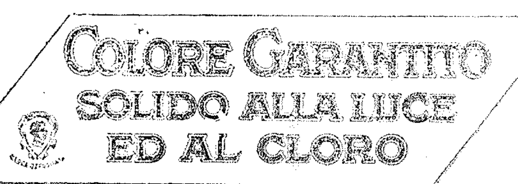
Acta N.° 150.748



Noviembre 5 de 1930. — Juan Bautista Coppola y Remo Quincio Manganotti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 31.629.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.771



Noviembre 7 de 1930. — Rossi Coari y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.200.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.775

"NAPOLI"

Noviembre 7 de 1930. — Sociedad Anónima Primer Instituto Dietético Argentino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.187.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.777

Ciencia Popular

Noviembre 7 de 1930. — Ignacio M. Gómez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.207.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.790

Venga del aire o del Sol
Del Vino o de la Cerveza
Cualquier Dolor de Cabeza
Se quita con un Geniol

Noviembre 7 de 1930. — F. M. Suárez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.205.

v-22 noviembre

Acta N.° 150.794



Noviembre 7 de 1930. — Nicholson File Company, de Rhode Island, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 33.179.

v-22 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ebuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL